Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:

ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS LP "LA ESCONDIDA"

Promovente:

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN MARCOS, S.A. DE C.V.

Responsable Técnico del Estudio:

Ing. Jorge Garza Salgado.

Cedula Profesional 3921343

ENERO 2021.





Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Índice.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.

IV. CONCLUSIONES.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

VI. BIBLIOGRAFÍA



VII. ANEXOS

Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

FIGURAS.

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso.

TABLAS.

Tabla III-1 Coordenadas UTM DATUM WGS84, Z13 del proyecto	III-2
Tabla III-2 Cuadro de áreas del proyecto	III-2
Tabla III-3 Colindancias del sitio en evaluación	III-3
Tabla III-4 Cronograma de actividades del proyecto	III-4
Tabla III-5 Sustancias que podrían causar impacto al ambiente	
Tabla III-6 Características fisicoquímicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en	evaluación.
	III-15
Tabla III-7 Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento	III-18
Tabla III-8 Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del pro	
Tabla III-9 Precipitación registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proye	
Tabla III-10 Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto	
Tabla III-11 Matriz de determinación de impactos significativos	
Tabla III-12 Descripción de las acciones.	
Tabla III-13 Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.	
Tabla III-14 Matriz de Identificación de Impactos Ambientales	III-32
Tabla III-15 Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental	
Tabla III-16 Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado	do (IC) III-
35	
Tabla III-17 Clase de Significancia.	III-36
Tabla III-18 Matriz Cribada	
Tabla III-19 Significancia de los Impactos Ambientales	III-42

ANEXOS.

	/		1 1 1.
Anava I I	I locumontacion	Icasi	dol prodio
Anexo I.1.	Documentación	ıcuaı	uci biculo.

- **Anexo I.2.** Documentación legal del promovente.
- **Anexo I.3.** Documentación del responsable de la elaboración del estudio.
- **Anexo I.4.** Anexo cartográfico.
- **Anexo III.1.** Plano del proyecto.
- **Anexo III.2.** Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.
- **Anexo III.3.** Hoja de datos de seguridad.
- **Anexo III.4.** Programa de vigilancia ambiental.
- **Anexo III.5.** Estudio de mecánica de suelos





Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

I.1. Proyecto.

Nombre del proyecto.

Estación de carburación de gas LP "La Escondida".

I.1.1. Ubicación del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la Carretera Zacatecas - Guadalajara No. 203, Colonia Com. La Escondida, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, C.P. 98160. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

I.1.2. Superficie total del predio y del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 1,500.00 m² el promovente acredita la posesión del predio mediante el instrumento legal que se presenta en el Anexo I.1. Documentación legal del predio.

I.1.3. Inversión requerida.

Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación.

Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Durante la preparación del sitio y construcción del proyecto se contempla el empleo de 15 personas, mientras que en la operación y mantenimiento se contempla emplear 4 personas.

I.1.5. Duración total de proyecto.

La preparación del sitio y construcción del proyecto se realizarán en un aproximado de 12 meses, y se estima un tiempo de vida útil de 50 años, donde se le realizará una prueba de hermeticidad a los recipientes de almacenamiento y tuberías antes del inicio de operaciones y posterior a mantenimientos que implique el retiro de válvulas, accesorios de control, seguridad, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento de los recipientes de almacenamiento y tuberías de la estación de carburación de gas LP. Así mismo se llevará a cabo el programa de mantenimiento a las instalaciones con la finalidad de mantener



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

todos los equipos y maquinas en condiciones para la operación, se obtendrá anualmente el dictamen de operación y mantenimiento que constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6. Construcción y 8. Mantenimiento, emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada. Además de esto, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil.

I.2. Promovente.

Nombre o razón social.

Distribuidora de Gas San Marcos, S.A. de C.V.

Acreditado en la Escritura Pública No. 3,514 (tres mil quinientos catorce). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promovente.

DGS 930426 522. Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.2. Nombre y cargo del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

C. Héctor Herrera Franco

Clave Unica de Registro de Población del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LETAIP y 116 primer párrato de la LGTAIP.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

I.3. Responsable del Informe Preventivo.

Nombre o razón social.

A4 Estrategia Ambiental, S. A. de C. V.

Registro Federal de Contribuyentes.

Registro Federal de Contribuyentes del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción l de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre del responsable técnico del estudio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Ing. Jorge Garza Salgado

Registro Federal de Contribuyentes y Clave Unica de Registro Poblacional del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ing. Jorge Garza Salgado.

Responsable Técnico del Estudio.

Profesión y Número de Cedula profesional

Ingeniero Químico.

Cédula Profesional: 3921343

SCP Márico D.P. 8 de Agosto del 2003 Firma de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Colaboradores.

Nombre Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Dirección del responsable del estudio.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ASEA-2019, ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA EL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, POR MEDIO DEL LLENADO PARCIAL O TOTAL DE RECIPIENTES PORTÁTILES.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas y requisitos en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, que se deben cumplir en el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las Estaciones de Servicio con Fin Específico para el Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, por medio del Ilenado parcial o total de Recipientes Portátiles.

DISEÑO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
5.1. Requisitos del Proyecto.	La Estación de Servicio, debe estar en un área independiente destinada para esta actividad. El Regulado debe integrar un libro de proyecto que contenga la información documental del Diseño original de la Estación de Servicio, y debe de estar compuesto por las memorias técnico-descriptivas y los planos de cada uno de los proyectos: civil, mecánico, eléctrico y contra incendio. El libro de proyecto debe incluir el listado de normas, códigos y estándares indicando los numerales y/o incisos utilizados en el diseño de cada área o disciplina del proyecto. Para el desarrollo del Diseño de la Estación de Servicio, en lo no previsto en las Normas Oficiales Mexicanas, se podrá optar por las Normas, códigos o estándares equivalentes aceptados internacionalmente para el desarrollo del diseño del proyecto. El libro de proyecto debe contener nombre, razón o denominación social del Regulado y fecha de elaboración. Se debe especificar el domicilio del predio donde se planea ubicar la Estación de Servicio, incluyendo las coordenadas geográficas o Sistema de coordenadas UTM (por sus siglas en inglés, Universal Transverse Mercator).	Se cumplirá con la integración de los libros de diseño para la estación de servicio, de acuerdo con los requisitos, términos y formalidades precisadas en el presente punto de la Norma.
5.2. Clasificación de las Estaciones de Servicio. 5.2.1. Estación de Servicio tipo 1.	5.2 Para los fines de aplicación e interpretación de la presente Norma, las Estaciones de Servicio con Fin Específico se clasifican en tipos 1 y 2: 5.2.1 Son aquellas Estaciones de Servicio que cuentan con Recipientes de almacenamiento y que por su capacidad de almacenamiento se denominan: Subtipo A Con capacidad total de almacenamiento hasta 15 000 L de agua, y Subtipo B Con capacidad total de almacenamiento superior a 15 000 L de agua y hasta 25 000 L de agua.	El proyecto consiste en la realización de obras y actividades para una estación de servicio de carburación de gas. Se contará con dos tanques de almacenamiento



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
5.2.2 Estación de Servicio tipo 2.	5.2.2 Son aquellas Estaciones de Servicio, que, a través de un Punto de Interconexión, hacen uso de los recipientes de almacenamiento de una planta de distribución o de los recipientes de almacenamiento de una estación de servicio con el fin especifico de gas licuado de petróleo para expendio de vehículos automotores.	tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.
5.3 Proyecto Civil. 5.3.1 Especificaciones del Proyecto Civil.	 a. Requisitos del predio 1. El predio donde se pretenda construir la Estación de Servicio, debe contar con accesos consolidados o compactados que permita el transito seguro de vehículos; 2. No deben existir líneas eléctricas con tensión mayor a 4000 V, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra, ni tuberías de conducción de Hidrocarburos ajenas a la Estación de Servicio, que crucen el predio de la misma; 3. Si la Estación de Servicio se encuentra en zonas susceptibles de deslaves o inundaciones, se deben tomar las medidas necesarias para proteger las instalaciones de éstas; 4. Entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio y los centros hospitalarios, unidades deportivas, lugares de concentración pública, edificaciones o inmuebles con concurrencia de personas debe de haber como mínimo una distancia de 30.00 m, y 5. En el caso de la distancia entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio a una Unidad Habitacional Multifamiliar, esta distancia debe de ser de 30.00 m como mínimo. 	Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirán con los requisitos del predio, establecidos en el presente punto de la Norma, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. me permito manifestar que aproximadamente a 15.00 metros al norte de los límites del predio se encuentra una línea eléctrica de alta tensión, la cual se precisa que no se encuentra dentro de la superficie del proyecto.
	 b. Urbanización 1. El área donde se pretende construir la Estación de Servicio, debe contar con las pendientes y drenaje adecuados para desalojo de aguas pluviales. 2. Las zonas de circulación y estacionamiento deben tener como mínimo una terminación superficial consolidada o compactada y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas. c. Delimitación de la Estación de Servicio. 1. El perímetro de la Estación de Servicio que colinde con construcciones debe estar delimitada por bardas o muros ciegos de material incombustible con una altura mínima de 3.00 m sobre el Nivel de Piso Terminado (NPT). 2. Cuando la Estación de Servicio colinde con alguna instalación de almacenamiento, distribución o expendio de Petrolíferos o 	Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirán con las especificaciones para la urbanización y delimitación de la estación de servicio,



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Hidrocarburos, debe quedar separada de éstas por medio de malla ciclón o barda de block o ladrillo, con altura no menor a 3.00 m sobre el NPT.	establecidas en el presente punto de la Norma, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
	 d. Accesos. 1. Los accesos a una Estación de Servicio pueden ser libres o a través de puertas metálicas que pueden ser de lámina o malla ciclón, con un claro mínimo de 5.00 m. 2. Los accesos para personas pueden ser parte integral de la puerta para vehículos o independientes, y 3. Cuando una Estación de Servicio esté delimitada en su totalidad por una barda, ésta debe contar con al menos dos accesos para vehículos y personas. Uno de ellos puede servir como salida de emergencia. e. Edificaciones Deben ser de material incombustible en el exterior. f. Estacionamientos. 1. Es opcional contar con cajones de estacionamiento dentro de la Estación de Servicio, los cuales no deben obstruir el acceso al interruptor general eléctrico, al equipo contra incendio o a las entradas y salidas de ésta, y 2. Las áreas de estacionamiento al público deben quedar fuera de los límites de la Clasificación de áreas. 	Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirán con los requisitos para los accesos y edificaciones, establecidos en el presente punto de la Norma, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
	 g. Área de almacenamiento. 1. El piso debe tener terminación de concreto, adoquín o material similar, y contar con un desnivel mínimo de 1%. No se permite el piso de asfalto; 2. El Área de almacenamiento debe estar protegida perimetralmente, con malla ciclón o de material incombustible y tener una altura mínima de 1.80 metros al NPT, a fin de evitar el paso de personas ajenas a la Operación y Mantenimiento, y 3. Deben contar con dos puertas de acceso al área, las cuales deben ser de malla ciclón o metálica con ventilación. h. Bases de sustentación para los Recipientes de almacenamiento 1. Requisitos generales a. Las bases de sustentación deben diseñarse de conformidad con un estudio de mecánica de suelos o considerar un valor de 5 ton/m² para resistencia de suelo; b. Los Recipientes de almacenamiento, deben colocarse en las bases de sustentación, y deben ser construidas con materiales incombustibles; c. Las bases de sustentación deben permitir los movimientos de dilatación-contracción del recipiente; d. Cuando se utilice unión atornillada para unir la base y el recipiente, ésta debe pasar por orificios ovales o circulares holgados; e. No se permite soldar la pata del recipiente a la base de sustentación; 	Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirá con las especificaciones del área de almacenamiento y las bases de sustentación para sus recipientes, establecidas en el presente punto de la Norma, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

Debe tener delimitaciones que impidan el acceso al personal no autorizado o ajeno al Área de expendio. j. Protección contra impacto vehicular Cuando exista flujo vehicular colindante con el Área de almacenamiento, vaciado de Recipiente Portátil con fuga, Área de expendio de la Estación de Servicio y de la Toma de recepción, en su caso, se debe contar con medios de protección contra impacto vehicular. k. Medios de protección. Se puede utilizar cualquiera de los medios de protección siguientes: 1. Postes. Espaciados no más de 1.00 m entre caras interiores, enterrados no precisa que la obras y actividade que se pretende desarrollar e materia d hidrocarburos en es sitio cumplirán co los requisito establecido en esta	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
b. Entre la placa de apoyo y la base de sustentación tipo "cuna", debe colocarse material impermeabilizante para reducir los efectos corrosivos de la humedad. 3. Soportes de los recipientes verticales. Los soportes de los recipientes verticales sólo se permiten para recipientes con capacidad de hasta 10 000 L de agua y deben: a. Ser diseñados de fábrica para este tipo de colocación mediante Faldón o estructura; b. Anclarse a una base de concreto armado; c. Usarse los refuerzos, pernos de anclaje, placas de sujeción, indicados en las memorias técnico-descriptivas, y d. Estar soldada al recipiente. i. Restricción del Área de expendio Debe tener delimitaciones que impidan el acceso al personal no autorizado o ajeno al Área de expendio. j. Protección contra impacto vehicular Cuando exista flujo vehicular colindante con el Área de almacenamiento, vaciado de Recipiente Portátil con fuga, Área de expendio de la Estación de Servicio y de la Toma de recepción, en su caso, se debe contar con medios de protección contra impacto vehicular. k. Medios de protección. Se puede utilizar cualquiera de los medios de protección siguientes: 1. Postes. Espaciados no más de 1.00 m entre caras interiores, enterrados no	PUNTO.	f. Las bases de sustentación construidas con materiales no metálicos, para recipientes diseñados para apoyarse en patas, deben cumplir con lo siguiente: 1. Ser como mínimo 0.04 m, más anchas que las patas, y 2. Cualquier parte de la pata debe quedar a no menos de 0.01 m, de la orilla de la base. g. Las bases de sustentación metálicas de los recipientes diseñados para apoyarse en patas pueden ser menos anchas que éstas. En todos los casos, dos de las patas deben quedar unidas en las bases mediante unión atornillada de cuando menos 12.70 mm, y las que las enfrenta libres. Las patas fijas deben quedar en el mismo extremo de una de las cabezas, y h. Para el cálculo de las bases de sustentación, como mínimo debe considerarse que el recipiente se encuentra completamente lleno con un fluido cuya densidad sea de 1.00 kg/l. 2. Bases de sustentación para los Recipientes de almacenamiento horizontales a. Los recipientes diseñados para apoyarse en bases de sustentación tipo "cuna" deben quedar colocados en ellas sobre sus placas de apoyo; para este tipo de sustentación no se permite	VINCULACIÓN.
d. Estar soldada al recipiente. i. Restricción del Área de expendio Debe tener delimitaciones que impidan el acceso al personal no autorizado o ajeno al Área de expendio. j. Protección contra impacto vehicular Cuando exista flujo vehicular colindante con el Área de almacenamiento, vaciado de Recipiente Portátil con fuga, Área de expendio de la Estación de Servicio y de la Toma de recepción, en su caso, se debe contar con medios de protección contra impacto vehicular. k. Medios de protección. Se puede utilizar cualquiera de los medios de protección siguientes: 1. Postes. Espaciados no más de 1.00 m entre caras interiores, enterrados no		 b. Entre la placa de apoyo y la base de sustentación tipo "cuna", debe colocarse material impermeabilizante para reducir los efectos corrosivos de la humedad. 3. Soportes de los recipientes verticales. Los soportes de los recipientes verticales sólo se permiten para recipientes con capacidad de hasta 10 000 L de agua y deben: a. Ser diseñados de fábrica para este tipo de colocación mediante Faldón o estructura; b. Anclarse a una base de concreto armado; c. Usarse los refuerzos, pernos de anclaje, placas de sujeción, 	
el NPT. Deben ser de cualquiera de los siguientes materiales: a. Postes de concreto armado de 0.20 m x 0.20 m, como mínimo; a que haya lugar.		 d. Estar soldada al recipiente. i. Restricción del Área de expendio Debe tener delimitaciones que impidan el acceso al personal no autorizado o ajeno al Área de expendio. j. Protección contra impacto vehicular Cuando exista flujo vehicular colindante con el Área de almacenamiento, vaciado de Recipiente Portátil con fuga, Área de expendio de la Estación de Servicio y de la Toma de recepción, en su caso, se debe contar con medios de protección contra impacto vehicular. k. Medios de protección. Se puede utilizar cualquiera de los medios de protección siguientes: Postes. Espaciados no más de 1.00 m entre caras interiores, enterrados no menos de 0.90 m bajo el NPT, con altura no menor de 0.60 m sobre el NPT. Deben ser de cualquiera de los siguientes materiales: 	precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirán con los requisitos establecido en el presente punto de



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO.	 b. Postes metálicos de tubería de acero al carbono cédula 40 de 102.00 mm de diámetro nominal rellenos con concreto; o c. Postes metálicos de tubería de acero al carbono cédula 80 de 102.00 mm de diámetro nominal, o d. Tramos de viga en "I" de 0.15 m de ancho y espesor mínimo de 6.00mm. 2. Barandales. Viga "I" o canal de cuando menos 0.15 m y espesor no menor de 6.00 mm, enterrados no menos de 0.90 m bajo el NPT, soportados por postes espaciados no menos de 1.85 m entre caras interiores. La parte alta del elemento horizontal debe quedar a no menos de 0.60 m del NPT. 3. Muretes de concreto armado. Deben tener como mínimo 0.20 m de espesor, altura 0.60 m sobre NPT y 1.00 m de largo, espaciados no menos de 1.85 m entre caras interiores. En caso de ser murete corrido, éste debe tener en la parte inferior drenajes que eviten la acumulación de líquidos. Se pueden colocar de manera provisional, cuando sea requerido, elementos del tipo conocido como barrera tipo Turpike New Jersey o similar de no menos de 0.75 m de altura y con ancho de la base no menor que su altura. 4. Protecciones en "U" (Grapas). Tubo de acero al carbono de 102.00 mm de diámetro, cédula 40 sin costura, enterrados no menos de 0.90 m bajo el NPT. La parte alta 	VINCOLACION.
	del elemento horizontal debe quedar a no menos de 0.60 m sobre NPT y espaciados a no menos de 1.00 m entre caras. I. Ubicación de los medios de protección Los medios de protección deben colocarse en los costados que colindan con la zona de circulación de vehículos, debiendo cubrir el área total a proteger. m. Pintura de señalamiento. Los medios de protección contra tránsito vehicular se deben pintar con franjas diagonales alternadas de amarillo y negro de 10.00 cm de ancho, inclinadas a 45 grados, descendiendo hacia la izquierda. n. Trincheras para tuberías 1. Cuando el Diseño de la Estación de Servicio incluya trincheras, las cubiertas deben ser removibles y estar formadas con cualquiera de las siguientes alternativas o una combinación de ellas: a. Rejas metálicas, y b. Losas individuales de concreto armado, con perforaciones para ventilación y longitud no mayor a 1.00 m. 2. Las cubiertas de las trincheras deben diseñarse para soportar cargas vivas, estáticas o transitorias de cualquier vehículo que transite en la Estación de Servicio.	Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se pretenden desarrollar en materia de hidrocarburos en el sitio cumplirán con los requisitos establecidos en el presente punto de la Norma, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



PUNTO.	CONTENIDO.			VINCULACIÓN.
	o. Distancias mínimas de separación			Al efecto, se
	1. De la cara exterior del medio de protección a	a:		precisa que las
	Tabla 1. Distancias mínimas de separación d		ra exterior del	obras y actividades
	medio de protección a:			que se pretenden
	Elemento		m	desarrollar en
	Paño del Recipiente de almacenamiento		1.50	materia de
	Bases de sustentación		1.30	hidrocarburos en el
	Bombas o compresores		0.50	sitio cumplirá con
	Marco de soporte de toma de recepción y tom	na de	0.50	las distancias
	llenadera			mínimas de
	Tuberías		0.50	separación.
	Instrumento de medición		0.50	establecidas en el
	Parte inferior de las estructuras metálicas	que	1.50	presente punto de
	soportan los recipientes	·		la Norma, lo anterior para todos
				los efectos legales
	2. De la tangente de los Recipientes de almace	enamie	nto a elementos	a que haya lugar.
	internos:			a que naya lagari
	Tabla 2. Distancias (m) mínimas de separa			
	de Recipientes de almacenamiento a elen			
			cidad individual	
	Elemento.		recipiente en	
			os de agua.	
	De la tangente del Recipiente de	Hasta 7 600	, , ,	
	almacenamiento a:	7 000 I	000 Hasta 25	
	Otro Recipiente de almacenamiento de Gas			
	Licuado de Petróleo	1.00	1.50	
	Límite del predio	3.00	15.00	
	Oficinas, bodegas, talleres u otros recintos	3.00	15.00	
	Planta generadora de energía eléctrica	7.60	15.00	
	Área de vaciado de Recipientes Portátiles	7.60	15.00	
	con fuga	7.00	15.00	
	Área de revisión de Recipientes Portátiles	3.00	7.60	
	Bocatoma de Expendio de Recipientes	6.00	7.60	
	Portátiles			
	En el Diseño sólo se permite ubicar forma	ındo u	na sola fila de	
	Recipientes de almacenamiento en paralelo.			
	3. De Bocatoma de Expendio a:			
	Tabla 3. Distancias mínimas de separación	de la l	Rocatoma de	
	Expendio a:	ac la l	ocatorna de	
	Elemento		m	
	Oficinas, bodegas, talleres u otros recintos		7.50	
	Límite del predio		3.10	
	Almacenamiento de productos combus	tibles	7.50	
	diferentes a Gas Licuado de Petróleo			
	Área de revisión de Recipientes Portátiles		3.00	
	Área de vaciado de Recipientes Portátiles con	fuga	1.50	
	7	fuga		
	ca ac . ac.ac ac recipioned i ortained con			



PUNTO.	CONTEN	NIDO.		VINCULACIÓN.
1 311131	4. De Bocatoma de recepción a:			VINCOLACIONI
	Tabla 4. Distancias (m) mínimas	de separación	de la Bocatoma	
	de recep			
	Elemento		individual del	
		-	litros de agua	
	De la de Bocatoma de recepción		Mayor que 7	
	a:	7 600 L	600 hasta 25	
			000 L	
	Límite del predio	3.6	7.60	
	p. Escaleras y pasarelas.	•	<u> </u>	Al efecto, se
	Para efectuar la lectura de los instru	umentos de ind	icación local en los	precisa que las
	Recipientes de almacenamiento, de			obras y actividades
	fija, individual o colectiva, terminad			que se pretenden
	Recipientes de almacenamiento.	•		desarrollar en
	Para el acceso a la parte su	iperior de lo	s Recipientes de	materia de
	almacenamiento, se debe contar c	on al menos i	una escalera fija y	hidrocarburos en el
	permanente, terminada en pasarela.			sitio cumplirán con
	de almacenamiento instalados e	•		los requisitos para
	extenderse de forma que permita el			escaleras y área de
	y pasarelas deben estar construidas	de material inc	combustible.	expendio,
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			establecidos en el
	q. Área de expendio.			presente punto de
	El área de expendio debe estar formada, al menos por los elementos			la Norma, lo
	siguientes:	anterior para todos		
	1. Una plataforma de concreto con espesor mínimo de 10.00 cm;2. Instrumentos de medición;			los efectos legales
	3. Una Báscula para la operación	.		a que haya lugar.
	4. Una Báscula de seguridad.			
	De contar con techo, éste debe se	er de material	incombustible que	
	cubra toda el Área de expendio, con		-	
	el NPT de la plataforma.			
	Los Regulados que requieran rec	lucir las dista	ncias mínimas de	
	separación a elementos internos, d			
	Capas de Protección (LOPA), mismo	que debe inte	egrarse dentro del	
	Análisis de Riesgo.			
	El Análisis de Capas de Protección o			
	con las mejores prácticas disponible			
	part. 3: 2003, ANSI/ISA 84.00.01	Parts 1-3 200	04 o un código o	
	estándar equivalente, o superior.	A /I: : : 0	l D : ''	
	Las recomendaciones derivadas del			
	deben ser integradas al Diseño de			
	Específico e implementarse durant Regulado debe conservar la evide			
	recomendaciones durante las Etapas			
	La memoria técnico-descriptiva d			Se manifiesta que
	general, datos usados como base pa		•	se cumplirán con
5.3.2. Memoria	referenciar las normas, estándares y	•		las
Técnico-	La memoria técnico-descriptiva d			especificaciones
Descriptiva del	información de:			establecidas para
Proyecto Civil.	a. Dimensiones y orientación del	predio de la E	stación de Servicio	la memoria
	con Fin Específico;			técnico-descriptiva



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO.	b. Características de todas las construcciones indicando los materiales; c. Descripción y cálculo estructural de las bases de sustentación de los Recipientes de almacenamiento; d. Descripción constructiva de las áreas de Expendio al Público: 1. Recepción y entrega de Recipientes Portátiles; 2. Revisión de Recipientes Portátiles, y 3. Llenado parcial o total de Recipientes Portátiles. e. Descripción constructiva del área de vaciado de Recipientes Portátiles con fuga; f. Descripción de los materiales de las áreas de circulación interior; g. Distancias entre los diferentes elementos internos de la Estación de Servicio con Fin Específico; h. Descripción de las medidas de seguridad proyectadas para evitar los efectos de inundaciones y deslaves en caso de que sea necesario contemplarlo, y	del proyecto, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
	i. Descripción y ubicación de los medios de protección.	
5.3.3. Planos del Proyecto Civil.	Para la elaboración de Planos remitirse al APÉNDICE NORMATIVO B. Los planos deben indicar como mínimo: a. Dimensiones del predio y el área que ésta ocupa dentro del mismo; b. Las construcciones y elementos constructivos del proyecto; c. Las áreas de circulación vehicular; d. Vista en planta del arreglo general de los elementos de la Estación de Servicio con Fin Específico; e. Detalle del corte transversal y longitudinal de las bases de sustentación; f. Detalle de las cimentaciones de las bases de sustentación de los Recipientes de almacenamiento; g. Croquis de localización señalando la dirección de los vientos dominantes; h. Planta, vista longitudinal y transversal de las áreas de almacenamiento, Trasvase y Expendio; i. Planimétrico, indicando las construcciones colindantes; j. Norte geográfico y de construcción; k. Lista de equipos y características; l. Nivel de piso terminado; m. Vías de acceso, y n. Croquis de localización general.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones establecidas para los planos del proyecto civil, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
5.4 Proyecto Mecánico. 5.4.1 Especificaciones	a. Protección contra la corrosión 1. Los recipientes, tuberías, conexiones, equipos y todos los elementos estructurales susceptibles de corrosión usados para el Almacenamiento y Trasvase del Gas Licuado de Petróleo deberán protegerse contra la corrosión del medio ambiente donde se encuentren, mediante un Sistema de protección anticorrosiva elegido de acuerdo con las condiciones de operación y ambientales,	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las
del Proyecto Mecánico.	el Sistema deberá ser seleccionado de acuerdo con Normas, códigos, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales. 2. Recubrimiento. Pintura y letreros de los Recipientes de almacenamiento.	especificaciones del proyecto mecánico en cuanto a la protección contra



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	El acabado debe ser de color aluminio o blanco y deben	la corrosión, de
	identificarse de acuerdo con la normatividad nacional aplicable,	acuerdo con lo
	identificando la capacidad del recipiente en litros de agua, el	dispuesto en el
	número económico o identificación asignado por el Regulado,	presente punto de
	con caracteres color negro no menores a 15.00 cm.	la Norma.
	b. Recipientes de almacenamiento.	Las obras y
	1. Los Recipientes de almacenamiento y los Recipientes receptores	actividades del
	deben estar diseñados y construidos conforme a la NOM-009-SESH-	sector
	2011 o la que la modifique o la sustituya.	hidrocarburos que
	Se debe llevar a cabo la medición ultrasónica de espesores según	serán realizadas en
	se indica en la NOM-013-SEDG-2002 o la que la modifique o la	el sitio, cumplirán
	sustituya, a los 10 años contados a partir de su fecha de fabricación, posteriormente cada 5 años o cuando la placa de datos	con las especificaciones
	del recipiente no es legible. Para el caso de Recipientes de	del proyecto
	almacenamiento y Recipientes receptores fabricados previo a la	mecánico en lo
	entrada en vigor de la NOM-009-SESH-2011, éstos deben contar	relativo a los
	con un dictamen vigente de cumplimiento con la NOM-013-SEDG-	recipientes de
	2002 o la que la modifique o la sustituya, emitido por una Unidad	almacenamiento,
	de Verificación acreditada y aprobada en términos de la LFMN;	de acuerdo con lo
	2. No se permite el uso de recipientes de Auto-tanques o	dispuesto en el
	Semirremolques como Recipientes de almacenamiento para la	presente punto de
	Estación de Servicio, así como los instalados sobre rueda inflada o	la Norma.
	metálica.	
	3. Cuando los Recipientes de almacenamiento queden conectados	
	de tal forma que el Gas Licuado de Petróleo pueda pasar de uno a	
	otro, deben cumplirse los requisitos siguientes:	
	a. Sus puntos más altos o sus puntos de máximo llenado	
	permisible deben quedar nivelados con una tolerancia máxima	
	de 2% del diámetro exterior del recipiente que presente el menor de ellos;	
	b. Incluir sistema de aislamiento en la línea de interconexión,	
	que cancele el flujo entre ambos recipientes.	
	4. No se deben interconectar Recipientes de almacenamiento verticales	
	con horizontales;	
	5. No se deben interconectar con los Recipientes de almacenamiento	
	de otra Estación de Servicio con Fin Especifico;	
	6. La distancia mínima del fondo de un recipiente horizontal a la	
	intemperie, con capacidad de hasta 5 000 L al NPT de la zona donde	
	se encuentre ubicado el recipiente debe ser de 0.70 m;	
	7. La distancia mínima del fondo de un recipiente horizontal a la	
	intemperie, con capacidad mayor a 5 000 L de agua, al NPT de la zona	
	donde se encuentre ubicado el recipiente debe ser de 1.50 m;	
	8. Los Recipientes de almacenamiento con capacidad de hasta 5 000 L deben contar con al menos las boquillas para los Accesorios	
	siguientes:	
	a. Válvula de alivio de presión;	
	b. Válvula de máximo llenado, individual o integrada a la válvula	
	de servicio;	
	c. Válvula de llenado, y	
	d. Indicador de nivel.	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	9. Los Recipientes de almacenamiento con capacidad mayor de 5 000 L deben contar con lo indicado en el numeral 5.4.1.b.6 además de indicador de presión e indicador de temperatura, y con placa de asiento para recipientes horizontales o silleta metálica, y 10. Las salidas en fase líquida de Gas L.P de los Recipientes de almacenamiento deben estar ubicadas en su parte inferior.	
	 c. Válvulas a. Con excepción de las destinadas a las válvulas de alivio de presión, válvulas de máximo llenado, indicador de nivel y aquellas con diámetro interior mayor a 6.40 mm, las boquillas en los recipientes deben equiparse con válvulas automáticas de exceso de flujo o de no retroceso. En caso de contar con tubería de recepción y el recipiente de fábrica tenga instalada una Válvula de llenado, ésta se debe de conservar; b. Donde conecte la tubería de recepción o el acoplador de llenado directo, deben equiparse con válvulas automáticas de no retroceso o válvulas de llenado tipo doble no retroceso; c. Los elementos para excesos de flujo pueden ser independientes o estar integrados en válvulas internas. El actuador de las válvulas internas puede ser mecánico, hidráulico, neumático o eléctrico, con accionamiento local o remoto, y d. Si el recipiente tiene boquilla para drenaje, éste debe quedar obturado con tapón macho sólido o con Válvula de exceso de flujo seguida por válvula de cierre de acción manual y tapón macho sólido. 2. Válvulas de acción manual Las Válvulas de no retroceso y las Válvulas de exceso de flujo que se instalen en las boquillas de los Recipientes de almacenamiento deben instalarse seguidas por una válvula de cierre de acción manual y/o automática de acuerdo con el diseño del sistema de paro de emergencia. También pueden utilizarse válvulas internas en las boquillas de los recipientes cuando tengan integrada una válvula de exceso de flujo, una válvula de corte y la activación remota sea confiable, el material de construcción debe ser resistente al Gas Licuado de Petróleo. Debe cumplirse lo indicado en los capítulos de Operación y Mantenimiento. 3. Válvulas de exceso de flujo Deben ser seleccionadas para la Presión de diseño del	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto mecánico en lo relativo a las válvulas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
	 Recipiente de almacenamiento o de 2.4 MPa (24.47 kgf/cm², 348.09 lbf/in²), el que resulte mayor. 4. Válvula de máximo llenado Todos los recipientes deben de contar con válvulas de máximo llenado. Los cuales se deben poder abrir y cerrar manualmente. 5. Válvulas de alivio de presión La especificación y dimensionamiento de las válvulas de alivio de presión debe incluir, la causa de alivio de presión, la masa del fluido que alivia o descarga y el área de descarga requerida, 	



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	de acuerdo con la NOM-009-SESH-2011 o la que la modifique o la sustituya. 6. Tubos de Desfogue. Si el Recipiente de Almacenamiento es de una capacidad mayor de 5 000 L, sus válvulas de alivio de presión deben contar con tubos metálicos de desfogue colocados verticalmente, con una altura mínima de 1.50 m a la salida de la válvula, la descarga debe realizarse hacia un lugar seguro. Los tubos de desfogue deben cumplir las especificaciones siguientes: a. Los tubos de desfogue deben ser metálicos y de características acordes a las condiciones del fluido de descarga; b. Los tubos deben colocarse roscados a la válvula o mediante adaptador; c. Cuando la rosca en la válvula o en el adaptador esté colocada en el diámetro interno, el diámetro exterior del tubo de desfogue debe ser igual al interior de la descarga de la válvula o del adaptador sobre el cual se rosque; d. Cuando la rosca en la válvula o en el adaptador esté colocada en el diámetro externo, el diámetro interior del tubo de desfogue debe ser igual al externo de la válvula o del adaptador sobre el cual se rosque;	VINCULACIÓN.
	de desfogue debe ser igual al externo de la válvula o	
	 d. Escaleras y Pasarelas. 1. Donde sea requerido, se debe contar con escaleras y pasarelas fijas de material incombustible; 2. Entre la escalera y/o pasarela y las válvulas de alivio de presión o sus tubos de desfogue, debe existir un claro perimetral mínimo de 0.10 m, medidos en el plano horizontal; 3. Si se tienen dos o más Recipientes de almacenamiento instalados en batería, la pasarela puede extenderse de forma que permita el tránsito entre ellos, y 4. En recipientes verticales se debe contar con el número suficiente de escaleras que permitan el acceso a todos los elementos. e. Bombas y Compresores. 1. El Trasvase de Gas Licuado de Petróleo en operaciones de Expendio debe hacerse mediante bombas y/o compresores; 2. El Trasvase de Gas Licuado de Petróleo al Recipiente de almacenamiento no se debe realizar por gravedad; 3. Las bombas y/o compresores deben instalarse sobre bases fijas; 4. Para la Operación de Trasvase de Gas Licuado de Petróleo del Autotanque al Recipiente de almacenamiento se deben utilizar bombas; 	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto mecánico en lo relativo a las escaleras, bombas y compresores, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 5. Las bombas deben contar en la tubería de succión con Conector flexible; 6. Se debe colocar un filtro en la tubería de succión de la bomba, y 7. Se debe contar con una válvula automática de retorno en la tubería de descarga de la bomba; esta tubería debe retornar el producto hacia el Recipiente de almacenamiento. 	
	 f. Sistema de Medición. La Estación de Servicio debe contar con un sistema de medición de Gas Licuado de Petróleo, mediante masa. g. Básculas. Se debe contar con una báscula para la Operación, la cual si es electrónica debe ser específica para áreas clasificadas. Se debe contar con una báscula de seguridad para verificar que se cumpla la condición operativa del PTR. h. Sistema de vaciado de Gas Licuado de Petróleo Debe existir un sistema que permita la extracción de Gas Licuado de Petróleo de los Recipientes Portátiles en caso de que presenten fuga, que cumpla la distancia establecida en la Tabla 2. 	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto mecánico, de conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
	 i. Tuberías y Accesorios a. El diseño de las tuberías: 1. Debe estar basado en la NMX-B-177-1990 o la que la modifique o la sustituya; 2. La selección y dimensionamiento de tuberías deben estar indicadas en los planos; 3. La Presión de diseño debe ser de 1.1 veces la Presión de operación máxima o incrementar a la Presión de operación máxima la cantidad de 0.1723 MPa (1.7577 kg/cm², 25 lb/in²); se debe seleccionar como Presión de diseño la que resulte mayor; 4. Las tuberías deben instalarse sobre NPT o en trinchera, y 5. No se permite la instalación de tuberías subterráneas. b. Tubería sobre nivel de piso terminado. Debe instalarse sobre soportes que eviten su flexión por peso propio. Debe existir un claro mínimo de 0.10 m en cualquier dirección, excepto a otra tubería, donde debe ser de 0.05 m entre paños. c. Tuberías en trincheras. Todas las tuberías que vayan dentro de las trincheras independientemente del fluido que conduzcan (se incluye el flujo de energía eléctrica), deben cumplir con las siguientes separaciones, como mínimo: 1. Entre sus paños 0.05 m; 2. Entre los extremos y la cara interior de la trinchera 0.10 m, y 3. Entre su parte inferior y el fondo de la trinchera 0.10 m. 	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto mecánico en lo relativo a las tuberías y accesorios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Las tuberías deben instalarse sobre soportes espaciados para	
	evitar su flexión por peso propio y sujeto a ellos de modo de	
	prevenir su desplazamiento lateral, el espaciamiento entre éstos	
	debe ser como máximo de 3.00 m.	
	2. Del Múltiple de llenado de Recipientes Portátiles	
	La tubería que forma el múltiple debe:	
	a. Estar soportada firmemente al muelle de llenado, a una altura	
	mínima de 1.5 m de éste, y	
	b. Construirse con tubería de 51 mm de diámetro de acero con	
	cédula de acuerdo a la Presión de diseño, sin costura y conexiones	
	soldables.	
	El Múltiple de llenado de Recipientes Portátiles debe contar con manómetro y con una válvula de operación manual a la entrada.	
	3. De las llenaderas	
	a. Cada llenadera debe contar con una válvula de globo de cierre	
	manual que permita efectuar el cambio de la manguera y estar	
	provista con una válvula de cierre rápido;	
	b. La conexión de llenado al Recipiente Portátil tiene que asegurar	
	el cierre hermético durante el llenado y restringir la liberación a	
	la atmósfera de Gas Licuado de Petróleo residual al efectuar la	
	desconexión, ésta debe realizarse mediante un Dispositivo de	
	llenado de desconexión seca o equivalente, el volumen máximo	
	de emisión contaminante en la desconexión debe ser igual o	
	menor que 0.6 ml (0.6 cm3);	
	c. Cuando la punta de conexión sea de material ferroso, ésta no	
	debe llegar al piso;	
	d. La llenadera debe contar con un dispositivo automático de	
	llenado que accione una válvula de cierre al llegar al peso	
	predeterminado;	
	e. Las tuberías usadas en la conducción de Gas Licuado de	
	Petróleo deben ser de acero al carbono, sin costura; f. No se permite el uso de tubería o Accesorios de fierro	
	fundido;	
	g. El sellador utilizado en las uniones roscadas debe ser a base	
	de materiales resistentes a la acción del Gas Licuado de Petróleo;	
	h. Las tuberías soldadas deben ser como mínimo cédula 40 de	
	acero al carbono sin costura, y cuando en éstas se usen bridas	
	deben ser clase acorde a la Presión de diseño, y	
	i. Las tuberías roscadas deben ser de acero al carbono sin	
	costura, cédula 80 y las conexiones deben ser clase acorde a la	
	Presión de diseño.	
	4. Filtros.	
	a. Los filtros deben ser instalados en la tubería de succión de la	
	bomba.	
	b. Si sus extremos son bridados deben ser clase acorde a la	
	Presión de diseño. 5. Manómetros.	
	a. Deben instalarse precedidos de una válvula de aguja;	
	b. Pueden ser secos o amortiguados por líquido, y	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 c. Los manómetros utilizados en el sistema de tuberías deben soportar 1.3 veces la máxima Presión de operación y se recomienda que ésta no exceda el 65% del rango del manómetro. 6. Termómetros. 	
	La medida nominal de su carátula no debe ser menor de 50.80 mm de diámetro y registrar temperaturas en un rango entre 253.15 K (-20 °C) y 323.15 K (50 °C), como mínimo. 7. Indicadores de flujo.	
	De contar con indicador de flujo, éste puede ser de dirección de flujo o del tipo de cristal que permita la observación del gas a su paso, o combinados con no retroceso. 8. Válvulas de alivio hidrostático:	
	 a. En los tramos de tubería, tubería y manguera, en que pueda quedar atrapado gas líquido entre dos válvulas de cierre, se debe instalar entre ellas una Válvula de alivio hidrostático; b. Debe evitarse que la descarga de estas válvulas incida sobre el recipiente, y 	
	 c. La presión nominal de apertura de las Válvulas de alivio hidrostático debe ser como máximo la Presión de diseño de la tubería. 9. Válvulas de no retroceso y exceso de flujo. 	
	Las Válvulas de no retroceso y las de exceso de flujo, cuando sean elementos independientes, deben instalarse precedidas en el sentido del flujo por una válvula de cierre de acción manual.	
	10. Válvulas de operación manual, de corte o seccionamiento. Deben ser de tipo globo o de esfera, deben ser especificadas acorde a la Presión de diseño o clase de bridas de las tuberías, atendiendo lo establecido en códigos, normas, mejores prácticas o estándares aplicables.	
	 11. Conectores flexibles. Deben ser metálicos para una Presión de diseño de la tubería, cuando sus extremos sean bridados las bridas deben ser clase 300 como mínimo, con una longitud no mayor a 1.00 m. 12. Mangueras y sus conexiones. 	
	Las mangueras deben ser para una Presión de diseño de 2.61 MPa (26.61 kgf/cm2, 378.55 lbf/in2) y deben ser resistentes al Gas Licuado de Petróleo.	
	j. Tomas de recepción y de llenado Si la válvula a través de la cual se llena el Recipiente de almacenamiento está colocada en la parte inferior del mismo o la medida nominal de esta válvula es mayor a 32.00 mm, así como, en aquellos recipientes en que el domo se encuentre a más de 7.00 m sobre NPT, se debe contar con Toma de recepción.	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán
	 k. Soporte de Toma de recepción 1. El soporte de la toma debe estar fijo y anclado al piso y 2. El soporte debe resistir el esfuerzo causado por el movimiento de un vehículo conectado a una manguera. I. Requisitos particulares para los sistemas de Trasvase de las 	con las especificaciones del proyecto mecánico, de acuerdo con lo
	Estaciones Tipo 2:	dispuesto en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTEN	IIDO.	VINCULACIÓN.
	1. El Punto de interconexión debe		
	mayor a 1.00 m del límite del pred	dio de la Estación de Servicio con	
	Fin Específico;		
	2. El Punto de interconexión deb	e contar con una Válvula de paro	
	de emergencia tanto en las tubería		
	fase líquida y fase vapor, precedida		
	3. El dispositivo de arranque y pa		
	estación de Gas Licuado de Petr		
	Estación de Servicio con Fin Especi		
	m. Código de colores de tuberías		
		uridad para tuberías en Estaciones	
	colores:	e en su totalidad con los siguientes	
	Colores.		
	Tabla 5. Código de d	colores de tuberías	
	Ubicación	Color	
	Agua contra incendio	Rojo	
	Aire o gas inerte	Azul	
	Gas en fase vapor	Amarillo	
	Gas en fase líquida	Blanco	
	Gas en fase líquida en	Blanco	
	retorno		
	Tubos de desfogue	Blanco	
	Tubería eléctrica	Negra	
	len. Sistema de paro de emergencia		
	1. Se debe contar con un siste		
		ión de Servicio con Fin Específico,	
	el cual al accionarse interrumpa l los motores de los equipos para		
		paro de emergencia de las tuberías	
	de Gas Licuado de Petróleo de fa		
	2. Debe instalarse como míni		
		una en el Área de expendio y otra	
	que permita la activación remota	• • •	
		e paro por emergencia deben ser	
	especificados para quedar en pos		
	La memoria técnico-descriptiva debe	Se manifiesta que	
	datos usados como base para la e		se cumplirán con
	mencionar las normas, estándares y	las	
- 4 2 M	La memoria técnico-descriptiva de	especificaciones	
5.4.2. Memorias	información de:	establecidas para	
Técnico- Descriptivas del		miento, incluyendo los elementos	la memoria técnico-descriptiva
Proyecto	de medición, control y seguridad b. Especificaciones de las	; tuberías, válvulas, conexiones,	del proyecto
Mecánico.		presores, básculas, básculas de	mecánico, en los
cameo		e recipientes, Sistema de vaciado	términos
		ño físico y/o fuga, medidores de	señalados en el
	Trasvase y de Expendio, y	7, 2 1252, 22.22.25 40	presente punto.
	c. Cálculo del Sistema de Trasvas	se de Gas Licuado de Petróleo.	•



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Para la elaboración de Planos remitirse al APÉNDICE NORMATIVO B.	Se manifiesta que
	El plano con detalles o planos que se deben presentar como mínimo	se cumplirán con
	son:	las
	a. Plano general mecánico, debe llevar la nomenclatura de los	especificaciones
	equipos en lugar visible, indicando las características de los mismos;	establecidas para los planos del
	b. Uno o varios planos de localización general del equipo con su	proyecto
	ubicación, donde se identifiquen las distancias mínimas entre	mecánico, en los
	elementos internos y externos de acuerdo con lo establecido en	términos
	las tablas 1, 2, 3, 4 y 5. Los planos deben incluir lo siguiente:	señalados en el
5.4.3. Planos	 Norte geográfico y/o de construcción; Dirección de los vientos reinantes y dominantes (opcional); 	presente punto de la Norma.
del Proyecto	3. Lista de equipos y características;	ia Noillia.
Mecánico.	4. Nivel de piso terminado;	
	5. Vías de acceso, y	
	6. Croquis de localización general en el lado superior derecho,	
	indicando las distancias mínimas entre elementos externos a la	
	Estación de Servicio con Fin Específico y la tangente de	
	sus Recipientes de almacenamiento. c. Tuberías en planta y elevación;	
	d. Soportes de tuberías, y	
	e. Isométrico a línea sencilla o doble, sin escala, de la Estación de	
	Servicio con Fin específico, indicando diámetros, tipos de tuberías,	
	Accesorios y equipos. Los tramos de tubería deben estar acotados.	
	Debe cumplir con lo siguiente: a. En el Diseño del sistema eléctrico y electrónico de la Estación de	Se manifiesta que se cumplirán con
	Servicio con Fin Específico, el Regulado debe considerar la	las
	Clasificación de Áreas peligrosas del grupo D, Clase I, divisiones 1 o	especificaciones
	2, según aplique, conforme a la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones	establecidos para
	Eléctricas (utilización), o aquella que la modifique o sustituya;	el Proyecto
	b. Los equipos y materiales eléctricos deben ser adecuados para la	Eléctrico, en los
	Clasificación del área en que se van a instalar. Las cajas de conexiones para tuberías conduit para fuerza y alumbrado en	términos señalados en el
	áreas clasificadas como Clase I, División 1, conforme a la norma	presente punto de
5.5. Proyecto	referida en el inciso anterior, deben ser a prueba de explosión;	la Norma.
Eléctrico. 5.5.1.	c. Los sellos a prueba de explosión en las tuberías conduit deben	
Especificaciones	estar llenos con compuesto sellante;	
del Proyecto	d. En la Toma de recepción debe contarse con conexión a tierra	
Eléctrico	mediante cables flexibles y pinzas tipo caimán para conectar el Auto- tanque que descargue Gas Licuado de Petróleo al Recipiente de	
	almacenamiento;	
	e. Debe existir alumbrado en los accesos, las salidas de emergencia,	
	el estacionamiento, el Área de almacenamiento, área de vaciado de	
	Recipientes Portátiles con fuga, Área de expendio, cuando aplique	
	en la Toma de recepción y en el área de las bombas de agua contra incendio;	
	f. El sistema eléctrico debe contar con un circuito independiente que	
	alimente los motores de las bombas contra incendio, alumbrado de	
	emergencia y alarmas;	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 g. Si algún elemento considerado como División 2 se ubica dentro de un área de División 1, los equipos utilizados deben estar aceptados por esta última, y h. Los Recipientes de almacenamiento, bombas, compresores, básculas, básculas de seguridad y Múltiple de llenado para Recipientes Portátiles deben estar conectados a tierra. 	
5.5.2. Memoria Técnico Descriptiva del Proyecto Eléctrico.	La memoria técnico-descriptiva debe contener una descripción general, datos usados como base para la especialidad eléctrica, cálculos y mencionar las normas, estándares y/o códigos empleados.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones establecidas para la memoria técnico-descriptiva del proyecto eléctrico, en los términos señalados en el presente punto.
5.5.3. Planos del Proyecto Eléctrico.	Para la elaboración de Planos remitirse al APÉNDICE NORMATIVO B. El plano con detalles o planos que se deben presentar como mínimo son: a. Clasificación de áreas; b. Diagrama unifilar; c. Sistema general de alumbrado; d. Cuadro de carga, fuerza y alumbrado de la Estación de Servicio con Fin Específico; e. Cuadro de materiales; f. Distribución de ductos y alimentadores, y g. Sistema de tierras de la Estación de Servicio con Fin Específico.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones establecidas para los planos del proyecto mecánico, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
5.6. Proyecto contra Incendio. 5.6.1. Especificaciones del Proyecto contra Incendio.	Las áreas de riesgo deben estar protegidas mediante sistemas de seguridad cuya finalidad es detectar y alarmar fugas o derrames; así como controlar, mitigar y minimizar las consecuencias de incendios o explosiones del Gas Licuado de Petróleo. El Sistema contra incendio, de acuerdo a su capacidad de almacenamiento, puede estar compuesto por elementos tales como: detectores de mezclas explosivas, detectores de fuego, alarmas audibles y visibles, almacenamiento de agua y sus redes de distribución incluyendo bombas automáticas, monitores, aspersores, hidrantes y extintores. El Diseño de los elementos que formen parte del Sistema contra incendio, se debe basar como mínimo en lo aplicable de códigos, normas, mejores prácticas o estándares de diseño, indicando en el libro de proyecto los numerales aplicados. La protección de la Estación de Servicio con Fin Específico debe ser de acuerdo con la capacidad total de almacenamiento en los recipientes: a. Capacidad total de almacenamiento de hasta 15 600 L de volumen de agua 1. La protección debe ser por medio de extintores portátiles y, se debe especificar y cumplir la función de sofocar fuego de las Clases ABC; 2. El Regulado puede incluir extintores tipo carretilla;	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto contra Incendio, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.



PUNTO.		CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	3. En el área dond	le se localiza el tablero eléctrico se debe	
		r la función de sofocar fuego de las Clases	
	BC;		
		en cumplir con el numeral 5.6.1., inciso b.,	
	sub inciso 4, y	armas debe contar con alarmas visibles y	
		anualmente para alertar al personal en caso	
	-	Las alarmas visibles deben ser del	
		con rápidos destellos de luz, de alta	
		mas sonoras pueden ser cornetas, sirenas o	
	parlantes.		
		almacenamiento mayor a 15 600 L de	
	volumen de agua		
		ser por medio de sistemas contra incendio	
	siguientes:	drantes o monitores) y cumplir los requisitos	
	1. Cisterna o tanque de	e aqua	
		contra incendio debe:	
		lesde una cisterna o un tanque de agua y	
	debe ser para uso e		
		sea aplicada mediante sistema fijo y se	
		de cuerpos de atención a emergencias, la	
	-	e la cisterna o tanque de agua debe ser la	
	•	o al cálculo hidráulico para la Operación del	
		ento durante 30 min, tomando como base el acenamiento de mayor superficie en la	
	Estación de Servicio		
	c. Cuando el agi		
		spersión y no se cuente con auxilio de	
		ción a emergencias la capacidad de	
		agua debe mantener el gasto de agua por	
	el tiempo necesario		
		ne a la memoria técnico-descriptiva del	
	proyecto contra ince	endio, y un suministro alterno a la red de agua contra	
		e de la red municipal o de fuentes móviles,	
		válvula de retención o check en la tubería	
		la red contra incendio de la Estación de	
	Servicio con Fin Esp		
	2. Equipos de bombe		Las obras y
	Los equipos de bombe	actividades del	
	a. Deben estar de	sector hidrocarburos que	
	b. Deben estar com mínimo por una de	serán realizadas en	
	Es aceptable cualquie	el sitio, cumplirán	
	Tabla 6. Tipo de impu	con las	
		especificaciones	
	Principal	del proyecto	
	Motor eléctrico	contra Incendio en	
			lo relativo a los
			equipos de



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.		CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Motor eléctrico	Motor eléctrico (siempre que se cuente con planta de generación de energía eléctrica). La planta de generación puede abastecer más de un servicio siempre que tenga la capacidad de generación para alimentar simultáneamente los servicios que abastece.	bombeo en la estación de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
	Motor de combustión interna	Motor de combustión interna.	
	Se permite el uso de los risimultáneamente tanto al de enfriamiento por aspersion debe ser la suma de los sistema y la presión míni requeridas, independiente serán evaluados según su c. Los equipos de bombo deben ser dedicados y o FM (Factory Mutual para servicio contra bombas accionadas po d. La bomba debe tener lugar visible, en dondo como son: fabricante minuto, potencia, lis organismo certificador f. No se debe utiliza mantener la presión es g. El equipo de bombe manera automática por tener una botonera loc h. El gasto y presión equipos, deben de esta agua contra incendio criterios siguientes: 1. Presión de agua de en La red contra incendio criterio, para manten la pérdida de presión por Las bombas de la red cel gasto en todos lo requerimientos de la	listados por UL (Underwriters Laboratories)) o por organismo certificador equivalente incendio. No se permite el uso de r sistema dual; ner una placa de identificación; una placa de identificación colocada en un el se señalen sus características principales el tipo, número de serie, revoluciones por tada y aprobada por UL o FM o de equivalente para servicio contra incendio; rela bomba principal o de respaldo para el tática en la red contra incendio; o principal y de respaldo debe de operar de la para arranque manual. de bombeo mínimos de cada uno de los ar de acuerdo a los requisitos del sistema de que abastecen, calculados siguiendo los ento de presión, accionado por motor en la presión estática del sistema y reponer for fugas. contra incendio deben mantener la presión y es puntos de descarga, que satisfaga los tabla de "Gastos y presiones mínimas de sistema contra incendio".	
	El gasto de agua de enf siguiente:	riamiento debe ser de acuerdo a la tabla	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.		CONTENIDO.		VINCULACIÓN.
	Tabla 7. Gastos y presiones mínimas de descarga de agua			
	del siste	ema contra incendi		
	Elemento.	Casta mínima	Presión mínima	
	Elemento.	Gasto mínimo.	de descarga de	
	Hidrante de 38.00 mm	378 50 L/min (100	agua.	
	(1.5 pulg)	gpm)	kPa)	
	Hidrante de 63.50 mm	· · · · ·	,	
	(2.5 pulg)	gpm)	kPa)	
	pulg)	gpm)	kPa)	
	Monitor de 63.50 mm (2.5	946.25 L/min (250	7.0 kg/cm ² (689	
	pulg)	gpm)	kPa)	
	Aspersor.	10.20 (L/min)/m ²	•	
		(0.25 gpm/ft ²)	KPa)	
	3. Presión de la red co			
			ner presurizado, en el	
			ncendio, una presión	
			lbsf/pulg2) con base dares Nacionales o	
		materia de protecció		
	4. Hidrantes o monitor		on contra incentito.	
			ar con mangueras de	
			nominal de 38.00 mm	
	_	-	a surtir neblina. Este	
	sistema debe cu	ıbrir la totalidad	de las áreas de:	
	-	-	s Portátiles con fuga,	
		oma de recepción, cu		
			arios, tipo corazón o	
			diámetro nominal de	
	•		an girar la posición de	
			vertical, 360° en el ble en la posición	
		,	eguro adicional, con	
	boquilla que permit		.gaio dalcional, con	
			dejar áreas de riesgo	
			ertura de los mismos.	
	3. Sistema de Aspersió			Las obras y
	a. El Diseño del s	sistema de aspersión	se debe realizar con	actividades del
	base al Recipiente o			sector
		de mayor capaci	•	hidrocarburos que
			aplicación requeridas,	serán realizadas en
			eleccionar la cantidad	el sitio, cumplirán
			éstas y el ángulo de debe cubrir a cada	con las
	Recipiente de alma	•	uene cunili a Cada	especificaciones del proyecto
		-	ser de material de	contra Incendio en
			o, listada y aprobada	lo relativo a los
			dor equivalente para	sistemas de
	servicio contra ince			aspersión y



PUNTO.	CONTENIDO.		VINCULACIÓN.
	c. El sistema de aspersión deb		
	dispositivos listados para servicio o	medio de	
	 Protección por medio de extintores 	extintores, de	
	a. Los extintores deben colocarse		
	1.50 m a la parte más alta del ex		
	quede soportado en el NPT, en		
	acceso y libres de obstáculos, de ta exceda de 10.00 m desde cualo		
	instalación; deben estar protegidos		
	señalar su ubicación;	s de la littempene y se debe	
	b. Los extintores deben ser como	o mínimo de 9.00 Ka. cada	
	uno y estar especificados y cumpli		
	fuego de las Clases ABC o Clases		
	002-STPS-2010, Condiciones de	e seguridad-Prevención y	•
	protección contra incendios en l		
	función del fuego y área en la q		
	contar con la etiqueta con la fecha	a del ultimo mantenimiento,	
	y		
	 c. Los extintores para sofocar inc de 4.50 kg, como mínimo. 	cendios Clase C pueden ser	
	En la tabla siguiente se indica la	cantidad requerida nara las	
	diferentes áreas que conforman la		
	Especifico:		
	·		
	Tabla 8. Cantidad requerida		
	Área	Cantidad mínima	
	Toma de recepción		
	Toma de suministro		
	Vaciado de Recipientes Portátiles		
	con fuga		
	Revisión de Recipientes Portátiles		
	Tablero eléctrico	1	
	Almacenamiento de Gas L.P.	<u>2</u> 1	
	Oficinas		
	Cuarto de máquinas		
	Almacenamiento de residuos	1	



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO:	 5. Válvulas. a. El sistema de protección fijo debe contar con válvulas de seccionamiento identificadas y localizadas en los puntos apropiados que permitan seccionar las áreas o aislar el sistema en anillos y tramos de tubería, sin dejar de proteger ninguna de las áreas o equipos que lo requieran, para fines de mantenimiento o ampliación; así como para conducir preferentemente el agua hacia el área o equipos a proteger; considerando su ubicación en lugares de fácil acceso y protegidas contra daños físicos, donde se requiera; b. La activación de las válvulas de alimentación al sistema de aspersión de agua se puede efectuar por: 1. Operación manual local; 2. Operación manual remota, u 3. Operación automática. c. Debe contarse con una válvula de bloqueo en cada línea de abastecimiento de agua al sistema de aspersión en cada uno de los Recipientes de almacenamiento, y d. Todas las válvulas instaladas, deben estar listadas y aprobadas por UL o FM o por organismo certificador equivalente, para servicio contra incendio. Los componentes que no afecten el desempeño del sistema tales como drenaje y señalización, no requieren estar listados o aprobados por UL o FM, o por organismo certificado equivalente. 	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto contra Incendio en lo relativo a las válvulas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
	 6. Sistema de Detección. El área de almacenamiento debe contar con un sistema de detección mediante la instalación de detectores de mezclas explosivas. 7. Sistema de Alarma. El sistema de alarmas debe contar con alarmas visibles y audibles, activado manualmente para alertar al personal en caso de emergencia. Las alarmas visibles deben ser del tipo estroboscópico, con rápidos destellos de luz, de alta intensidad. Las alarmas sonoras pueden ser cornetas, sirenas o parlantes. 8. Toma Siamesa. Cuando se cuente con un sistema fijo debe instalarse en el exterior de la Estación de Servicio con Fin Específico una toma siamesa para suministrar directamente a la red contra incendio el agua que proporcionen los bomberos, en un lugar de fácil acceso y libre de obstáculos. 	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto contra Incendio, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
5.6.2. Memorias Técnico- Descriptivas del Proyecto contra Incendio.	La memoria técnico descriptiva debe contener una descripción general, datos usados como base para la especialidad de contra incendio, cálculos y mencionar las normas, estándares y/o códigos empleados. La memoria técnico descriptiva debe contener como mínimo la información de: a. Cálculo del peor escenario de Riesgo, en donde se determine el escenario que demande la mayor cantidad de agua en caso de fuga, incendio y/o explosión; b. Cálculo del gasto de agua para el peor escenario de Riesgo, donde se incluya el gasto de agua requerido para el enfriamiento de los Recipientes de almacenamiento y el requerido para los apoyos adicionales mediante hidrantes o monitores; c. Cálculo del Tanque o Cisterna de agua contra incendio, donde se determine la capacidad de almacenamiento de agua contra incendio, suficiente para combatir ininterrumpidamente el incendio de peor escenario de Riesgo de la Estación de Servicio con Fin Específico; d. Cálculo de las bombas de agua contra incendio, donde se determine la capacidad y presión requerida para proporcionar el gasto y presión de agua que demanda la protección al peor escenario de Riesgo de la Estación de Servicio con Fin Específico, y e. Cálculo del Sistema de Aspersión de Agua.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones establecidas para la memoria técnico-descriptiva del proyecto contra incendios, en los términos señalados en el presente punto.
5.6.3. Planos del Proyecto contra Incendio.	Para la elaboración de Planos remitirse al APÉNDICE NORMATIVO B. Los planos deben indicar como mínimo: a. Sistema contra incendio, que incluya bombas de agua, red contra incendio, tuberías, instrumentación, hidrantes, monitores, toma siamesa, cisterna o tanque de almacenamiento de agua y sistema de aspersión, en su caso; b. Localización de detectores donde se indique su radio de cobertura, alarmas audibles y visibles; c. Localización de extintores, hidrantes y monitores con sus radios de cobertura; d. Rutas de evacuación y señalización de seguridad; e. Isométrico a línea sencilla o doble de la instalación contra incendio, sin escala, con acotaciones y diámetro de las tuberías, indicando todos sus componentes, y f. Vista en planta de la localización del interruptor de activación del paro de emergencia.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones establecidas para los planos del proyecto contra incendios, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
5.7. Análisis de Riesgos.	 a. Los Regulados deberán realizar su Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Sistemas de Administración emitidas por la Agencia o aquella que la cancele, modifique o sustituya, y demás normatividad aplicable en la materia; así mismo deberá considerar como mínimo lo siguiente: Descripción detallada del proceso; Histórico de accidentes e incidentes en instalaciones similares; Justificación técnica de la metodología de riesgos empleada; Desarrollo y resultados de la o las metodologías de riesgos; Evaluación y jerarquización de riesgos; Identificación de escenarios más probables y peor caso; 	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se pretenden realizar en el sitio cumplirán con la realización de un Análisis de Riesgos de conformidad con las Disposiciones



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	7. Análisis detallado de consecuencias;	dictadas por la
	8. Determinación de radios potenciales de afectación;	Agencia de
	9. Interacciones de riesgos al interior y al exterior de la	Seguridad, Energía
	instalación;	y Ambiente
	10. Sistemas de Seguridad y Medidas para Administrar los	(ASEA), de
	Escenarios de Riesgo, y	acuerdo con lo
	11. Recomendaciones del Análisis de Riesgo, así como el	señalado en el
	programa de atención de éstas.	presente punto de
	b . Las recomendaciones derivadas del Análisis de Riesgo deben ser	la Norma.
	aplicadas en el Diseño de la Instalación previo a la obtención del	
	Dictamen de Diseño, y	
	c. Los Regulados deben incluir en el Análisis de Riesgo, los	
	escenarios por Fuga, Derrame, incendio y/o explosión y deberán	
	analizar como mínimo los efectos sinérgicos siguientes:	
	Entre los Recipientes de almacenamiento;	
	2. Entre las islas de Expendio;	
	3. Entre las islas de Expendio y los Recipientes de	
	almacenamiento;	
	4. Entre las operaciones de suministro de combustibles a los	
	Recipientes de almacenamiento;	
	5. Entre las operaciones de recepción y el arribo de los Auto-	
	tanques que suministren el Gas Licuado de Petróleo; así como	
	los relacionados con los radios de giro y los espacios	
	de estacionamiento;	
	6. Entre las actividades de Expendio y otras áreas de la	
	Instalación;	
	7. Entre las actividades de Expendio y agentes externos;	
	8. Entre las actividades de Expendio y proveedores, clientes,	
	visitas, personal circulando dentro de las delimitaciones, de	
	las Instalaciones para Expendio al Público de Gas Licuado de	
	Petróleo;	
	9. Entre las actividades de Expendio y las instalaciones aledañas	
	incluyendo aquellas que realicen actividades del Sector	
	Hidrocarburos, que pudieran ser afectadas en caso de un	
	Evento no deseado, y	
	10. 10. Actividades de Expendio a Recipientes Portátiles.	
	El Regulado debe obtener un dictamen de Diseño de una Unidad de	Se manifiesta que
	Verificación acreditada y aprobada en términos de la LFMN y de la	las obras y
	regulación emitida por la Agencia, en el que conste que la ingeniería	actividades en
	de detalle de las instalaciones nuevas, ampliadas o con modificaciones	materia de
	al proceso, cumplen con lo establecido en la presente Norma Oficial	hidrocarburos que
	Mexicana.	se pretenden
5.8. Dictamen	El dictamen de Diseño debe ser conservado por el Regulado durante	realizar en el sitio
de Diseño.	el ciclo de vida de la Estación de Servicio con Fin Específico, y podrá	cumplirá con la
	ser presentado, en su oportunidad, a las autoridades	obtención de un
	correspondientes, para acreditar que el Diseño de las instalaciones o	Dictamen de
	equipos son acordes con la normativa aplicable.	Diseño, de acuerdo
		con lo señalado en
		el presente punto
		de la Norma.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

CONSTRICCIÓN

CONSTRUCCIÓN.			
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.	
6.1. Generalidades.	Todos los materiales utilizados para la Construcción de la Estación de Servicio con Fin Específico que estén en contacto con el Gas Licuado de Petróleo deben ser resistentes al mismo. La construcción e instalación de equipos, sistemas, dispositivos y accesorios debe ser acorde con las especificaciones indicadas en la ingeniería aprobada para la etapa de Diseño. Se debe contar y aplicar un mecanismo para asegurar que en la construcción e instalación de los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios se consideren buenas prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional. Previo a las actividades de Construcción, el Regulado debe contar con el dictamen de Diseño. Con excepción del Recipiente de almacenamiento y Recipiente receptor para vaciado de Recipientes portátiles con fuga, no se permite la instalación de equipos, dispositivos, Accesorios, materiales y cualquier otro elemento especificado en el Diseño de la Estación de Servicio con Fin Específico, que haya sido utilizado en otras instalaciones.	Se manifiesta que en la etapa de construcción serán utilizados materiales resistentes y adecuados para las actividades del sector hidrocarburos, asimismo se precisa que previo a la realización de las obras y actividades se cumplirán los lineamientos y obligaciones establecidas en la Etapa de Diseño, de conformidad con lo señalado en el presente punto de la Norma.	
6.2 Proyecto Civil.	6.2.1 Edificaciones. Las construcciones en el exterior de la Estación con Fin Específico de Servicio deben ser de material incombustible. Los pisos deben ser de concreto hidráulico sin pulir o de cualquier material antiderrapante e incombustible, para las áreas de almacenamiento y expendio. 6.2.2 Delimitaciones de la Estación de Servicio. El área de almacenamiento debe estar delimitada con malla ciclón, con una altura mínima de 1.80 m sobre el NPT. Cuando alguno de los lados del predio de la Estación de Servicio con Fin Específico colinde con construcciones, debe estar delimitada por bardas ciegas de mampostería con una altura mínima de 3.00 m sobre el NPT. 6.2.3 Accesos. Los accesos deben estar consolidados o compactados, que permitan el tránsito seguro de personas y vehículos. 6.2.4 Área de Almacenamiento. El piso debe construirse de concreto nivelado, con una pendiente mínima entre 1% y 2%, y de resistencia suficiente para soportar la carga impuesta por el Recipiente de almacenamiento y	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto civil en lo relativo a las edificaciones, delimitaciones de la estación de servicio, accesos, área de almacenamiento, señales y avisos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	maniobras que ahí se realicen. Debe contar con 2 accesos independientes, ubicados de manera estratégica, de malla ciclón u otro material incombustible que permita la ventilación. 6.2.5 Señales y Avisos. Se deben señalar accesos, salidas, estacionamientos, áreas de carga y descarga de combustibles y zonas peatonales de acuerdo a la regulación aplicable y vigente, en lo no previsto se debe observar lo indicado en el APÉNDICE NORMATIVO A. 6.3.1 Recipientes de Almacenamiento. El Recipiente de almacenamiento debe tener placa de identificación, para los recipientes que no cuenten con placa de identificación o si ésta no es legible el recipiente debe identificarse mediante un número de marcado según lo establece la NOM-013-SEDG-2002 o aquella que la modifique o sustituya. 6.3.2 Prueba Integral de Hermeticidad. Previo al inicio de operación de la Estación de Servicio con Fin Específico, se debe efectuar una prueba integral de hermeticidad por personal técnico competente del Regulado o un Laboratorio de pruebas acreditado en términos de la LFMN, que señale en un informe los resultados de la misma. El informe de resultados de la prueba integral de hermeticidad debe indicar como mínimo el fluido de prueba (gas inerte o dióxido de carbono), la presión inicial y final, la escala de la gráfica cuando	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto mecánico en lo relativo a los recipientes de almacenamiento, prueba integral de hermeticidad, bombas e instalación de tuberías, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
6.3 Proyecto Mecánico.	hermeticidad debe indicar como mínimo el fluido de prueba (gas inerte o dióxido de carbono), la	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Los instrumentos utilizados para determinar la variación de la Presión deben tener un certificado de calibración vigente. El Regulado debe conservar y tener disponible en sus instalaciones, en formato físico el informe de resultados derivados de la prueba integral de hermeticidad, durante las Etapas de Desarrollo del Proyecto. 6.3.3 Bombas. Se debe colocar filtro en la tubería succión de la bomba. Las bombas deben contar con Conector flexible en la succión. Se debe contar con una válvula automática de retorno en la tubería de descarga de la bomba; esta tubería debe retornar el producto hacia el Recipiente de almacenamiento. 6.3.4 Instalación de las Tuberías. Las tuberías deben instalarse como mínimo a 20 cm sobre el NPT o en trinchera. No se permite la instalación de tuberías subterráneas.	
6.4 Proyecto Eléctrico. 6.5 Proyecto contra Incendio.	Debe ser construido e instalado de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5 de la presente Norma Oficial Mexicana. Debe ser construido e instalado de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Las obras y actividades del sector hidrocarburos que serán realizadas en el sitio, cumplirán con las especificaciones del proyecto eléctrico y proyecto contra incendio, de acuerdo con lo dispuesto en el presente punto.
6.6 Pre- Arranque.	 6.6.1. Los Regulados deben contar con un mecanismo para realizar la Revisión de Seguridad de Pre-arranque (RSPA), para los equipos o Instalaciones sujetos a un inicio o reinicio de operaciones, donde se involucran equipos que almacenen y conduzcan combustibles; así como, los sistemas de seguridad, cuando se presente alguno de los siguientes escenarios: a. Instalaciones y/o equipos nuevos; b. Reparaciones y/o equipos nuevos; b. Reparaciones y/o equipos, debido a paros según resulte aplicable, atendiendo los riesgos asociados a la actividad objeto de la presente Norma; c. Instalaciones que hayan estado fuera de operación debido a paros por accidentes, por logística de operación, fines comerciales, entre otras, y podrá ser efectuada según resulte aplicable, atendiendo los riesgos asociados a la actividad objeto de la presente Norma, y d. Entre otros, que difieran +de los aludidos en las fracciones anteriores, atendiendo los 	Se manifiesta que, previamente a la operación de la estación de servicio, se aplicará la revisión de seguridad de Pre-Arranque (RSPA), de conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Normal.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	riesgos asociados a la actividad objeto de la presente Norma. 6.6.2. Los Regulados deben efectuar la RSPA, de forma total o por etapas de acuerdo con la complejidad de la instalación, los sistemas y los procesos:	
	 a. Total, cuando la logística del arranque de sus instalaciones y procesos lo permita, y b. Por etapas o secuenciada, cuando la logística del arranque de sus instalaciones y procesos así lo requieran. 6.6.3. Los Regulados deben conformar un grupo de RSPA, el cual estará formalizado e integrado por un coordinador y personal con experiencia y conocimientos en diseño, construcción, reparación, modificación o rehabilitación de los equipos y/o instalaciones, así como aquellos que operarán, darán mantenimiento y ejecutarán las funciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, una vez que se lleve a cabo el inicio o reinicio de la Operación. 	
	6.6.4. En caso de ser necesario, en el desarrollo de la RSPA y atendiendo a la complejidad de los procesos, instalaciones o equipos, deben integrarse especialistas en materias tales como: civil, eléctrico, mecánico, ya sea estático o dinámico, instrumentos, áreas internas y externas, fabricantes, licenciadores, o cualquier otro personal propio, contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicio que, por su relación con el equipo o instalación, intervenga.	
	 6.6.5. Los integrantes del grupo responsables de llevar a cabo la RSPA deben, entre otras: a. Elaborar las listas de verificación necesarias acorde a las instalaciones; b. Llevar a cabo la revisión documental; c. Levar a cabo la revisión física; d. Evaluar y clasificar el riesgo de los hallazgos; e. Elaborar y ejecutar los programas de atención de recomendaciones de los Hallazgos que impiden el inicio o reinicio de operaciones, según corresponda; f.Elaborar y ejecutar los programas de atención de recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de operaciones, según corresponda; g. Validar el cumplimiento de los programas establecidos en el numeral 6.6.5, incisos e y f; 	Se manifiesta que, se contará con la conformación de un grupo de personas que serán las responsables de llevar a cabo la RSPA, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	 h. Verificar que se cumplan las recomendaciones derivadas de los Hallazgos de la RSPA; i. Generar los registros de su participación y aportación de acuerdo con su especialidad, entregándolos al coordinador de la RSPA, y j.Emitir el resultado de la RSPA. 6.6.6. El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe realizar la revisión documental conforme a planos aprobados para construcción (APC), planos As-built (como quedó construido), Diagramas de flujo de proceso, manuales, procedimientos, filosofía de operación, de control, recomendaciones de fabricantes, resultados de pruebas, u otra información que consideren necesaria atendiendo la naturaleza de la actividad que se desarrolle en el Sector Hidrocarburos; con la finalidad de verificar que los requisitos y especificaciones técnicas de Diseño, Construcción, así como aquellos requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente necesarios para un arranque seguro, han sido cumplidos. 6.6.7. La revisión documental de las instalaciones y/o equipos sujetos a un inicio o reinicio de operaciones, debe llevarse a cabo utilizando listas de verificación que permitan la identificación, verificación, control y seguimiento de los Hallazgos de la RSPA, considerando como mínimo los siguientes elementos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente de los Regulados: a. Identificación de peligros y Análisis de Riesgo; b. Requisitos legales; c. Competencia, capacitación y entrenamiento; d. Mejores prácticas y estándares; e. Control de actividades y procesos; f. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la 	Se manifiesta que, se cumplirán con los requisitos, elementos y especificaciones para llevar a cabo la revisión documental de los equipos o instalaciones sujetas a un inicio o reinicio de operaciones, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
	 d. Mejores prácticas y estándares; e. Control de actividades y procesos; f. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad; g. Preparación y respuesta a emergencias; h. Monitoreo, verificación y evaluación; i. Auditorías, e 	
	j. Investigación de incidentes y accidentes. 6.6.8 . El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe revisar las instalaciones y/o equipos sujetos a un inicio o reinicio de operaciones verificando en campo que se cumplen los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. La revisión física podrá incluir elementos tales como: minutas de trabajo, fotografías, entrevistas, pruebas, reportes	Se manifiesta que, se cumplirán con los requisitos, elementos y especificaciones para llevar a cabo una revisión de campo para verificar si se cumplen las condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	de campo, registros u otros medios de verificación,	
	que permitan demostrar como mínimo lo siguiente:	
	a. Congruencia entre lo indicado en la revisión	
	documental y lo existente en campo;	
	b. Cumplimiento de lo dispuesto en las	
	especificaciones de diseño y planos aprobados	
	para construcción (APC) y planos AS BUILT	
	(Como quedó construido), Diagramas de flujo de	
	proceso, filosofía de control, filosofía de	
	operación, manuales, procedimientos;	
	c. Que se realizaron todas las inspecciones y	
	pruebas establecidas en el diseño, atendiendo	
	la naturaleza de la actividad del Sector	
	Hidrocarburos que se desarrolla;	
	d. Cumplimiento de requisitos físicos, de	
	integridad mecánica y operatividad;	
	e. Cumplimiento de los requisitos legales y	
	documentales de Seguridad Industrial, Seguridad	
	Operativa y de Protección al Medio Ambiente,	
	aplicables a las instalaciones y/o equipos sujetos	
	a la RSPA;	
	f. Cumplimiento de los requisitos orientados a	
	la competencia, capacitación y entrenamiento	
	del personal involucrado que operará y	
	mantendrá la instalación; así como de los	
	contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios aplicables a las	
	instalaciones y/o equipos sujetos a la RSPA, y	
	g. Cumplimiento de las recomendaciones	
	derivadas del Análisis de Riesgo.	
	6.6.9. La información que se genera de la revisión	
	documental y de campo debe registrarse en listas de	
	verificación que permitan la identificación,	
	verificación, control y seguimiento de los Hallazgos	
	de Pre-arranque, conteniendo al menos la siguiente	
	información:	
	a. Nombre del elemento a revisar;	
	b. Puntos que verificar;	
	c. Comentario o información presentada;	
	d. Hallazgo;	
	e. Hallazgos que impiden el inicio o reinicio de	
	operaciones;	
	f. Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio	
	de operaciones;	
	g. Acciones para atención de Hallazgos;h. Responsable;	
	i. Fecha de atención, y j. Estado de cumplimiento.	
	6.6.10. Cada integrante de acuerdo con su	
	especialidad debe identificar los Hallazgos	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	considerando lo indicado en los numerales 6.6.7 y	
	6.6.8.	
	6.6.11. El grupo responsable de llevar a cabo la	
	RSPA debe analizar, evaluar y clasificar los Hallazgos.	
	6.6.12. Los Hallazgos se deben registrar y plantear	
	en escenarios de riesgo, de tal forma que	
	se identifiquen los Hallazgos que impiden el inicio o	
	reinicio de operaciones por los riesgos que	
	representan; así como también aquéllos que no lo	
	impiden. 6.6.13. Para evaluar los escenarios de riesgo, el	
	grupo responsable de llevar a cabo la RSPA	
	debe desarrollar una matriz de riesgo de frecuencia	
	y consecuencia, tomando como base información de	
	datos propios o de bibliografía especializada, para	
	definir los valores que se asignarán a la frecuencia	
	y consecuencia de los Hallazgos, justificando la	
	información presentada y/o indicando las fuentes o	
	referencias bibliográficas.	
	6.6.14. El grupo responsable de llevar a cabo la	
	RSPA debe clasificar los Hallazgos, de conformidad	
	con lo establecido en la matriz de riesgo definida en	
	el numeral 6.6.13, identificando aquellos que	
	impidan o no el inicio o reinicio de operaciones.	
	6.6.15. El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe elaborar los programas de atención de	
	las recomendaciones a los Hallazgos que impiden el	
	inicio o reinicio de operaciones, según	
	corresponda, los cuales serán atendidos previo al	
	inicio o reinicio de operaciones.	
	6.6.16. El grupo responsable de llevar a cabo la	
	RSPA debe elaborar los programas de atención de	
	las recomendaciones a los Hallazgos que no impiden	
	el inicio o reinicio de operaciones, en los cuales	
	se estipularán los plazos y los responsables para su	
	cumplimiento.	
	6.6.17. El grupo responsable de llevar a cabo la RSPA debe validar el cumplimiento de	
	RSPA debe validar el cumplimiento de las recomendaciones de los Hallazgos que impiden el	
	inicio o reinicio de operaciones, de acuerdo con	
	el mecanismo que los Regulados establezcan,	
	pudiendo ser evidencias documentales o físicas para	
	el cierre de recomendaciones, y éstas serán	
	conservadas en las instalaciones.	
	6.6.18. El grupo responsable de llevar a cabo la	
	RSPA debe validar que las instalaciones y/o	
	equipos sujetos a un inicio o reinicio de operaciones,	
	se encuentran en condiciones de iniciar	
	operaciones, documentando como mínimo la	
	información siguiente:	<u> </u>



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	a. Lugar y fecha de inicio y terminación de la	
	RSPA;	
	b. Nombre, domicilio y descripción de la	
	instalación y los equipos revisados;	
	c. Cumplimiento de las recomendaciones	
	derivadas de la totalidad de Hallazgos que	
	impiden el inicio o reinicio de operaciones;	
	d. Programa de atención al cumplimiento de	
	recomendaciones de los Hallazgos que no	
	impiden el inicio o reinicio de operaciones, de	
	conformidad con lo establecido en el numeral	
	6.6.16;	
	e. Escrito bajo protesta de decir verdad en	
	donde se mencione que los equipos e	
	instalaciones han sido revisados y las condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y	
	Protección al Medio Ambiente, para un arranque	
	seguro han sido cumplidas, y	
	f. Nombre, cargo y firma de los integrantes del	
	grupo responsable de llevar a cabo la RSPA.	
	6.6.19. El grupo responsable de llevar a cabo la	
	RSPA debe validar el cumplimiento de	
	las recomendaciones de los Hallazgos que no	
	impiden el inicio o reinicio de operaciones, de	
	acuerdo con el mecanismo que los Regulados	
	establezcan.	
	6.6.20. Cuando la RSPA se efectúe en varias etapas,	
	los Regulados deben obtener la	
	validación correspondiente para cada etapa, de	
	acuerdo con el numeral 6.6.18.	
	6.6.21. Una vez que se ha concluido la RSPA, los	Se manifiesta que las obras y
	Regulados deben obtener un Dictamen de Pre-	actividades en materia de
	arranque emitido por la Unidad de Verificación, en el	hidrocarburos que se pretenden realizar en el sitio cumplirá con la
	que conste que la Construcción y los equipos son acordes a la ingeniería de detalle, a las	obtención de un Dictamen de Pre-
	modificaciones incorporadas en dicha ingeniería	Arranque, de acuerdo con lo señalado
	durante la Construcción, y que las recomendaciones	en el presente punto de la Norma.
	de los Hallazgos de Pre-arranque que impiden el	en el presente panto de la Norma.
	inicio o reinicio de operaciones fueron atendidas	
	satisfactoriamente.	
	6.6.22. Una vez obtenido el Dictamen de Pre-	
	arranque favorable, establecido en el numeral	
	6.6.21, los Regulados podrán autorizar la puesta en	
	operación de equipos o instalaciones nuevas,	
	reparadas, modificadas o reactivadas.	
	6.6.23. Cuando los Regulados realicen la RSPA por	
	etapas o secuenciada de las instalaciones	
	y/o equipos, los Regulados deben obtener un solo	
	Dictamen de Pre-arranque que valide la totalidad de	
	las revisiones que fueron necesarias para el inicio o	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	reinicio de las operaciones de la instalación y/o equipo sujeto a la RSPA. 6.6.24. Los Regulados deben presentar en copia simple el Dictamen de Pre-arranque a la Agencia en un plazo máximo a 10 días hábiles posterior al inicio de operación.	
	de operación. 6.6.25. Cuando la totalidad de las recomendaciones derivadas de los Hallazgos de la RSPA que impiden o no, el inicio o reinicio de operaciones se hayan cumplido, los Regulados deben hacerlo constar en un acta de cierre, misma que conservarán en sus instalaciones, de conformidad con lo plazos establecidos en la normatividad emitida por la Agencia, documentando la información siguiente: a. Lugar y fecha de inicio y terminación de la RSPA; b. Nombre y domicilio de la instalación; c. Localización y descripción de la instalación y/o de los equipos revisados; d. Nombre, cargo, especialidad y firma de los participantes en la RSPA; e. Fecha del inicio o reinicio de operaciones; f. Cumplimiento de las recomendaciones de los Hallazgos que no impiden el inicio o reinicio de g. operaciones, y	Se manifiesta que, se cumplirán con los requisitos, elementos y especificaciones para llevar a cabo una revisión de campo para verificar si se cumplen las condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.
	h. g. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde se menciona que los equipos e instalaciones fueron revisados y las condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el arranque seguro fueron cumplidas, como se indica en el numeral 6.18, inciso e.	

OPERACIÓN.

para operar la Instalación el Regulado debe cumplir, previo al inicio de operaciones, como mínimo con los elementos siguientes: 7.1.1. Competencia del personal El Regulado debe evidenciar la capacitación y entrenamiento del personal que opere la Estación de Servicio con Fin Específico, para se precisa que se cumpli	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
indicados en la presente Norma Oficial competencia dei persona	7.1	Una vez obtenido el Dictamen de Pre-arranque para operar la Instalación el Regulado debe cumplir, previo al inicio de operaciones, como mínimo con los elementos siguientes: 7.1.1. Competencia del personal El Regulado debe evidenciar la capacitación y entrenamiento del personal que opere la Estación de Servicio con Fin Específico, para que sea competente en los procedimientos	Al efecto, me permito señalar que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en el sitio se ajustarán a lo dispuesto en el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. Asimismo, se precisa que se cumplirán los lineamientos establecidos para la
Mexicana procedimientos de or		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
l '			procedimientos de operación, condiciones de seguridad y bitácoras, de



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	El Regulado debe evidenciar el desarrollo y	acuerdo con el presente punto de la
	documentación de los procedimientos de	Norma.
	Operación, y debe incluir al menos los	
	siguientes:	
	a. Procedimiento para la descarga de	
	Gas Licuado de Petróleo del Auto-tanque al	
	Recipiente de almacenamiento;	
	b. Procedimiento de revisión de	
	Recipientes Portátiles;	
	c. Procedimiento de llenado parcial o	
	total de Gas Licuado de Petróleo a	
	Recipientes Portátiles;	
	d. Procedimiento de control de acceso de	
	vehículos, y	
	e. Procedimiento de vaciado de	
	recipientes portátiles que presenten fuga.	
	7.1.3. Condiciones de seguridad	
	Se deben cumplir las condiciones de	
	seguridad siguientes:	
	a. El llenado del Recipiente de	
	almacenamiento no debe exceder el 85%	
	de la capacidad, verificando esta condición	
	mediante el control de inventario;	
	b. Evitar los golpes de ariete por	
	manipulación de las válvulas de cierre	
	manual durante las operaciones de	
	trasvase;	
	c. Sólo se permite el llenado parcial o	
	total de Gas Licuado de Petróleo de	
	Recipientes Portátiles cuyo PTR sea de	
	hasta 25 kg, esta condición se debe	
	asegurar mediante báscula;	
	d. La conexión entre el dispositivo de	
	conexión seca y el Recipiente Portátil debe	
	ser hermética, durante el trasvase;	
	e. Se debe evitar que la conexión de	
	llenado se golpee con estructuras o con el	
	piso;	
	f. No se permite el acceso de vehículos	
	automotores no autorizados, tales como de reparto, de los clientes y de los	
	, ,	
	almacenamiento, expendio y vaciado de recipientes que presenten fuga;	
	g. Los vehículos automotores autorizados	
	para acceder a las áreas de	
	almacenamiento, expendio y vaciado de	
	recipientes que presenten fuga, deben	
	contar con elementos para evitar posibles	
	puntos de ignición, tales como matachispa,	
	cinta estática, entre otros, y	
	Gina estatica, entre otros, y	<u> </u>



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	h. Los recipientes con válvulas internas	
	que no cumplan con el programa de	
	mantenimiento no deben operar.	
	7.1.4. Bitácoras	
	a. Para efectos de control y verificación	
	de las actividades de Operación, la Estación	
	de Servicio con Fin Específico debe contar	
	con uno o varios libros de Bitácoras foliadas,	
	se permite el uso de aplicaciones (software)	
	de bases de datos electrónicas, para el	
	registro de:	
	1. Operaciones de descarga del Auto-	
	tanque hacia el recipiente de	
	almacenamiento.	
	2. Datos del Auto-tanque: denominación	
	o razón social, número de serie del	
	recipiente, placas de circulación; así	
	como inicio y término de cada	
	operación;	
	3. Mantenimientos programados o no	
	programados;	
	4. Incidentes y/o accidentes, y	
	5. Cualquier otro registro que el Regulado	
	considere pertinente. b. Las Bitácoras deben cumplir con lo	
	dispuesto a continuación:	
	1. No deben ser alteradas y en caso	
	de requerirse alguna corrección, ésta	
	debe ser a través de un nuevo registro;	
	2. Deben estar disponibles en la	
	Estación de Servicio con Fin Específico y	
	en un lugar de fácil acceso tanto para el	
	responsable de dicha estación como	
	para los trabajadores autorizados, y	
	3. Deben contener como mínimo, lo	
	siguiente: nombre, denominación o	
	razón social (en su caso) de la Estación	
	de Servicio con Fin Específico, domicilio,	
	nombre del equipo (cuando aplique)	
	y firmas de los trabajadores	
	autorizados, así como la fecha y hora	
	del registro.	
	Se permite el uso de aplicaciones (software) de	
	bases de datos electrónicas para dar el	
	seguimiento a las labores que deben ser	
	registradas en las Bitácoras, éstas deben permitir	
	la rastreabilidad de las actividades y los registros	
7.0	requeridos de Operación y/o Mantenimiento.	Al efecto magazinista a " l
7.2	7.2.1. Análisis de Riesgos	Al efecto, me permito señalar que las
Disposiciones	En caso de existir una modificación al Diseño	obras y actividades en materia de
de Seguridad.	original de la Estación de Servicio con Fin	hidrocarburos que se realizarán en el



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	Específico, que implique cambio en la Tecnología de proceso o se incremente la capacidad de Almacenamiento se debe de actualizar el Análisis de Riesgo. Toda modificación que se realice debe ser documentada, actualizada e incluida en el libro de proyecto, así como la actualización de los términos y condicionantes establecidos en su autorización, en materia de impacto ambiental. 7.2.2. Procedimientos El Regulado debe evidenciar que cuenta, difunde y aplica los procedimientos de seguridad, mismos que deben de encontrarse disponibles en la Estación de Servicio con Fin Específico incluyendo al menos los siguientes: a. Preparación y respuesta para las emergencias por fuga, incendio y/o explosión (considerando sus efectos sinérgicos); b. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas; c. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con Gas licuado del Petróleo; d. Trabajos peligrosos (actividades que generan fuentes de ignición, tales como soldaduras y/o cortes que emiten chispas y/o flama abierta); e. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.80 m; f. Trabajos en áreas confinadas, donde aplique, y y. Vaciado de Recipiente Portátil con fuga.	sitio se ajustarán a lo dispuesto en el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. Asimismo, se precisa que, en caso de existir alguna modificación en el diseño original de la estación de servicio, se actualizará el análisis de riesgos. Se cumplirán con la difusión y aplicación de los procedimientos que dispone el presente punto de la Norma.

MANTENIMIENTO.

, .,	. •.	
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.1 Generalidades.	Para llevar a cabo el mantenimiento de la Estación de Servicio con Fin Específico, el Regulado como mínimo debe: a. Contar y aplicar un programa de Mantenimiento, que establezca la periodicidad de las actividades que se deben de llevar a cabo en un año calendario, para conservar la seguridad y Operación de todos los elementos constructivos, equipos y sistemas; indicando el criterio de aceptación o rechazo. Los procedimientos de Mantenimiento deben desarrollarse de conformidad con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana;	Se cumplirá con la elaboración de un Programa de Mantenimiento, el cual será realizado a un año calendario en el que se establecerán los procedimientos para realizar las actividades para conservar la seguridad y operación de todos los elementos constructivos, equipos y sistemas en la estación de servicio. Asimismo, se llevarán registros para el control y documentación de los trabajos, desarrollando un programa de capacitación y asegurando documentalmente que el personal externo en su caso cumpla con los requisitos legales, en los términos



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	El programa de Mantenimiento debe contar	señalados en el presente punto de la
	con los procedimientos enfocados a:	Norma.
	1. Asegurar la integridad de los materiales,	
	equipos y/o refacciones para que cumplan con	
	las especificaciones de diseño;	
	2. Asegurar que se dé cumplimiento al	
	programa de mantenimiento, y	
	3. Revisar el cumplimiento de las acciones	
	resultantes del mantenimiento.	
	b. Realizar inspecciones y mantenimientos de	
	carácter preventivo y correctivo (cuando	
	aplique), a efecto de identificar y corregir	
	situaciones que pudieran generar riesgos en	
	las instalaciones;	
	c. Identificar los riesgos previos a la realización	
	de los trabajos de mantenimiento.	
	d. Documentar todo trabajo de Mantenimiento	
	en Bitácoras las cuales deben contener lo	
	dispuesto en el numeral 7.1.4.b.	
	e. Desarrollar y ejecutar un programa de	
	capacitación y entrenamiento al personal que	
	inspeccione y realice el mantenimiento de la	
	Estación de Servicio, para que sea competente	
	en los procedimientos y actividades de	
	seguridad y mantenimiento;	
	f. Asegurar documentalmente que el personal	
	externo que realice actividades del programa	
	de inspección y Mantenimiento, tales como	
	contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, cuentan con la	
	competencia para realizar dichas actividades	
	en la Instalación;	
	g. Seguir las medidas establecidas en los	
	procedimientos de seguridad y de	
	mantenimiento, las resultantes del Análisis de	
	Riesgos, Análisis de Consecuencias previo y	
	durante las actividades de mantenimiento;	
	h. Desarrollar un expediente de integridad,	
	donde se registren los resultados de las	
	inspecciones y mantenimiento, durante la	
	operación de los recipientes de	
	almacenamiento, como se indica en el	
	APÉNDICE NORMATIVO C.	
	i. Incluir en el programa de mantenimiento a	
	las válvulas internas con una periodicidad	
	entre 6 meses y máximo un año, de acuerdo a	
	los resultados y conclusiones de las revisiones	
	efectuadas y los criterios de aceptación	
	establecidos por el Regulado. Los resultados,	
	reportes y conclusiones deben ser incluidos en	
	la bitácora y como justificación de la toma de	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
· onror	decisión en el cambio al periodo para las	
	válvulas internas en el programa de	
	mantenimiento.	
8.2 Previsiones para realizar Mantenimiento a los Equipos e Instalación.	8.2.1 Preparativos para realizar Actividades de Mantenimiento. Todos los trabajos peligrosos efectuados por los trabajadores de la Estación de Servicio con Fin Específico o personal externo deben ser autorizados por escrito por el responsable de la instalación y se debe registrar en las Bitácoras, anotando la fecha y hora de inicio y terminación, así como el equipo y materiales de seguridad utilizados. En la Estación de Servicio con Fin Específico se debe contar con el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo con el lugar y las actividades que vayan a realizar. Antes de realizar cualquier actividad de Mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de Mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes: a. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos en mantenimiento y aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y asegurar con candado interruptores eléctricos, válvulas, así como en las diferentes fuentes de energía, según aplique; b. Delimitar la zona en un radio de: 6.00 m a partir de cualquier costado del Área de expendio; 4.50 m a partir de la Válvula de alivio de presión del Recipiente de almacenamiento; 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Válvula de alivio de presión del Recipiente de almacenamiento; 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.00 m a partir de la Toma de recepción, y 3.01 m a partir de la Toma de recepción, y 3.02 m a partir de la Toma de recepción, y 3.03 m a partir de	Se cumplirá con los preparativos para realizar actividades de mantenimiento, las cuales deberán ser previamente autorizadas, ser registradas en las bitácoras correspondientes, asimismo, se seguirán las medidas de seguridad y prevención dispuestas en los procedimientos de mantenimiento, recomendaciones de fabricante, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
pai h. 0 Re ma end	ersonal capacitado en el uso de extintores ara clase de fuego BC. Cuando se realicen trabajos en el interior del ecipiente de almacenamiento se debe antener una persona en el exterior acargado de la seguridad del ejecutor del abajo.	
tra Pai tra áre inic ser a c y c la dui Ad sus An Ma est Ma fab a. elé des pro blo rec b. cor cas sor ma los c. Ma exi Ga fug d. inc dis e. f. del	éctrica a todos los equipos de bombeo y espacho de combustibles y aplicar ocedimiento de seguridad de etiquetado, oqueo y asegurar con candado donde sea querido; Vaciar y despresurizar las tuberías que intengan Gas Licuado de Petróleo, en los sos en donde éstas tengan que ser metidas a su desconexión para su antenimiento y/o el de alguno de sidispositivos instalados en la misma; Al iniciar y concluir las actividades de antenimiento, se debe asegurar que no cistan fugas o concentraciones explosivas de as Licuado de Petróleo, en caso de existir ga, ésta debe ser eliminada; Se debe procurar que los equipos contra cendio portátiles adicionales se encuentren esponibles de acuerdo con las actividades;	Al efecto, me permito señalar que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en el sitio se ajustarán a lo dispuesto en el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. Se cumplirá con las medidas de seguridad para realizar trabajos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	8.2.3 Medidas de seguridad para realizar	En caso de encontrarse en el supuesto,
	trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas	se cumplirá con las medidas de
	superiores a 600 V.	seguridad para realizar trabajos en
	Todos los trabajos de Mantenimiento, limpieza	áreas cercanas a líneas eléctricas
	o inspección de los equipos e instalaciones que	superiores a 600 V, de acuerdo a lo
	se realicen en áreas cercanas a líneas	señalado en el presente punto de la
	eléctricas superiores a 600 V, deben cumplir	Norma.
	con los requisitos siguientes:	
	En caso de utilizar plataforma, ésta debe ser	
	instalada en suelo consolidado o compactado;	
	Para estabilizar la plataforma, la relación entre	
	la altura y ancho de la plataforma no debe	
	exceder de 3.5:1 para instalación fija y 3:1	
	para instalación móvil;	
	Verificar que las ruedas instaladas en los	
	montantes de las plataformas móviles sean de	
	por lo menos 125.00 mm de diámetro y que	
	estén equipadas con dispositivos de frenos en	
	las ruedas que no se puedan soltar por	
	accidente;	
	Instalar la escalera de acceso en el interior de	
	la plataforma y contar con una tapa de acceso	
	con seguro en la sección superior;	
	Al realizar los trabajos sobre la plataforma	
	utilizar equipo de protección personal, tales	
	como: Casco, guantes, calzado dieléctrico y el	
	de interrupción para caídas de altura; Cuando se utilicen herramientas eléctricas	
	deben estar aterrizadas, utilizar contactos polarizados y sus conexiones e instalación	
	deben ser a prueba de explosión, y	
	Ningún objeto debe exceder el límite	
	establecido por la superficie superior del	
	andamio y si por alguna razón no se puede	
	cumplir con esta condición, las maniobras	
	deben realizarse en la zona más alejada de las	
	líneas eléctricas.	
	Los trabajos que generen fuentes de ignición	
	deben estar autorizados por escrito por el	
	responsable de la Estación de Servicio con Fin	
	Específico y deben ser registrados en la	
	Bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y	
	terminación programada, indicar los equipos y	
	materiales de seguridad que serán utilizados.	
	Al finalizar los trabajos deben registrarse los	
	datos y los eventos relevantes, cuando éstos	
	hayan ocurrido.	
8.3 Mantenimiento	El programa de Mantenimiento debe cubrir	Se cumplirá con la realización de las
a los Elementos de	todas las actividades relacionadas para	obras y actividades para el
la Instalación Civil.	mantener los elementos de la Estación de	mantenimiento a los elementos de la
	Servicio con Fin Especifico.	estación de servicio, de conformidad



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	Se debe revisar y comprobar: Las delimitaciones cada 12 meses; Los accesos cada 12 meses; Las edificaciones cada 12 meses; Los estacionamientos (en caso de contar con ellos) cada 12 meses; El Área de almacenamiento cada 12 meses; El Área de expendio cada 12 meses; Las protecciones contra impacto vehicular cada 12 meses; Las señales y avisos cada 6 meses, y Las áreas de circulación cada 12 meses.	VINCULACIÓN. con las especificaciones señaladas en el presente punto de la Norma.
	Cada elemento debe cumplir el criterio de aceptación indicado en el procedimiento de mantenimiento.	
8.4 Mantenimiento a los Elementos de Instalación Mecánica.	8.4.1. Mantenimiento a Recipientes de almacenamiento. El Mantenimiento a los elementos mecánicos de la Estación de Servicio con Fin Específico debe incluir como mínimo lo siguiente: a. Pruebas de integridad mecánica. El Regulado debe establecer un plan de inspección, atendiendo lo establecido en Normas, códigos, mejores prácticas o estándares de inspección aplicables, para determinar los mecanismos de corrosión externa e interna que afecten la integridad, la seguridad operativa y la seguridad industrial. 1. El contenido del plan de inspección debe incluir lo siguiente: a. Definir el tipo de inspección requerida; b. Fecha de próxima inspección; c. Describir la inspección y técnicas de exámenes no destructivos; d. Describir la extensión y localización de la inspección y técnicas de exámenes no destructivos; e. Describir los requisitos de limpieza de las superficies necesarios para la inspección y examinación; f. Describir los requisitos de cualquier prueba de presión necesaria, tipo de prueba, valor de prueba y duración, y g. Descripción de cualquier reparación necesaria. 2. Las pruebas de inspección deben ser llevadas a cabo por Personal competente conforme a la regulación aplicable.	Se cumplirá con la realización de las obras y actividades para el mantenimiento a los elementos de la instalación mecánica, en lo relativo a los recipientes de almacenamiento debiendo incluir las pruebas de integridad, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	3. La inspección inicial del Recipiente de almacenamiento debe efectuarse de acuerdo con el plan de inspección. Se debe realizar como máximo a los 10 años,	
	a partir del inicio de operaciones y posteriormente cada 5 años, para Estaciones de Servicio tipo 1.	
	8.4.2. Trabajos en el interior del Recipiente de almacenamiento. Estas actividades se deben realizar en Recipientes de almacenamiento que cuenten con entrada hombre (man hole). Todos los equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de operación neumática, anti chispa y a prueba de explosión:	Se cumplirá con la realización de las obras y actividades para el mantenimiento a los elementos de la instalación mecánica, en lo relativo a los trabajos en el interior del recipiente de almacenamiento, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente punto de la Norma.
	a. Consideraciones de seguridad, para trabajos en espacios confinados Se deben realizar estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.4.3.a y 8.4.3.b de la presente Norma Oficial Mexicana. b. Monitoreo al interior en espacios confinados Se debe monitorear, durante las actividades de mantenimiento, el interior del Recipiente de almacenamiento para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos indicados en el numeral 8.4.3.b. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado deben ser de uso rudo y a prueba de explosión.	
	8.4.3. Limpieza en el interior del Recipiente de almacenamiento. La limpieza de los Recipientes de almacenamiento se debe realizar preferentemente con equipos automatizados de limpieza de recipientes, con base en su programa de Mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio con Fin Específico así lo determine. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente en la actividad y se debe registrar en Bitácora. Se deben cumplir los requisitos siguientes: a. Requisitos previos para limpieza interior del Recipiente de almacenamiento. El Responsable de la Estación de Servicio con Fin Específico debe realizar estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como	Se cumplirá con la realización de las obras y actividades para el mantenimiento a los elementos de la instalación mecánica, en lo relativo a la limpieza en el interior del recipiente de almacenamiento, de acuerdo con las especificaciones y requisitos señalados en el presente punto de la Norma.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	1. Extender autorización por escrito,	- TENGGENGEONI
	registrando esta autorización y los trabajos	
	realizados en la Bitácora, y	
	2. Vaciar y asegurar que no existen gases	
	remanentes en los recipientes de	
	almacenamiento, antes de realizar cualquier	
	trabajo en su interior, en caso de que ingrese	
	personal al interior. Durante el tiempo que el	
	trabajador se encuentre dentro del recipiente	
	de almacenamiento de combustibles, debe ser	
	vigilado y supervisado por trabajadores de	
	acuerdo con los procedimientos de seguridad	
	establecidos, además debe utilizar equipo de	
	protección y seguridad personal, un arnés y	
	cuerda resistente a las sustancias químicas que	
	se encuentren en el espacio confinado, con	
	longitud suficiente para poder maniobrar	
	dentro del área y ser utilizada para rescatarlo	
	cuando se requiera, y equipo de respiración en	
	caso de ser necesario.	
	El responsable de la Estación de Servicio con	
	Fin Específico debe cumplir los	
	procedimientos internos de etiquetado,	
	bloqueo y candadeo para interrupción de	
	líneas eléctricas; etiquetado, bloqueo y	
	candadeo para interrupción de líneas con	
	productos y colocar señales y avisos	
	de seguridad que indiquen las restricciones	
	mientras se lleva a cabo el trabajo.	
	b. Requisitos de la atmósfera para trabajos en	
	el interior del Recipiente de almacenamiento:	
	Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5%	
	en volumen y 23.5% en volumen, en	
	caso contrario se deben aplicar las medidas	
	pertinentes, tanto para el uso de equipo de	
	protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para la realización de	
	actividades en atmósferas no respirables;	
	La concentración de gases o vapores	
	inflamables no debe ser superior al valor del	
	límite inferior de inflamabilidad;	
	La concentración de gases o vapores	
	inflamables debe ser 0% en el caso de que se	
	vaya a realizar un trabajo de corte y/o	
	soldadura, y	
	Se debe contar con un sistema de ventilación	
	de gases o vapores inflamables, en el	
	espacio confinado.	
	8.4.4. Bombas.	Se cumplirá con la realización de las
	En caso de falla de la bomba, se debe	obras y actividades para el
	reparar o reemplazar por otra que cumpla las	mantenimiento a los elementos de la



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	mismas especificaciones, para garantizar la	instalación mecánica, en lo relativo a las
	operación.	bombas, dispositivos de seguridad,
	El criterio de aceptación de la bomba debe	conectores flexibles, válvulas de corte,
	cumplir con lo indicado en el procedimiento de	filtros, mangueras flexibles, dispositivos
	mantenimiento.	de conexión seca, planta de emergencia
		eléctrica, extintores, paro de
	8.4.5. Dispositivos de seguridad	emergencia y tuberías, de acuerdo con
	Los dispositivos de Seguridad (válvula de	las especificaciones y requisitos
	alivio, válvula de exceso de flujo, válvula de no retroceso) de los recipientes de	señalados en el presente punto de la
	retroceso) de los recipientes de almacenamiento y los existentes en las líneas	Norma.
	de trasvase de Gas Licuado de Petróleo, deben	
	ser remplazados a los 7 años, contados a partir	
	de su fecha de fabricación, indicada en el	
	dispositivo.	
	Si los dispositivos de Seguridad de los	
	recipientes de almacenamiento y los existentes	
	en las líneas de trasvase de Gas Licuado de	
	Petróleo no cuentan con placa o indicación de	
	fecha de fabricación deben ser sustituidos por	
	otro con fecha de fabricación indicada.	
	8.4.6. Conectores flexibles.	
	Los conectores flexibles de los recipientes de	
	almacenamiento y los existentes en las líneas	
	de trasvase de Gas Licuado de Petróleo, deben	
	ser reemplazados a los 5 años, contados a	
	partir de su fecha de instalación o último reemplazo, indicando la fecha de reemplazo en	
	la bitácora.	
	8.4.7. Válvulas de corte.	
	Se debe verificar que la válvula funciona y	
	mantiene su integridad operativa.	
	En caso de presentar fuga, ésta debe	
	eliminarse para asegurar la hermeticidad.	
	8.4.8. Filtros.	
	Se debe revisar cada 12 meses, dar	
	mantenimiento a los elementos filtrantes	
	cuando se encuentren saturados y sustituir los	
	elementos filtrantes cuando se encuentren	
	dañados.	
	8.4.9. Mangueras flexibles.	
	Las mangueras flexibles deben ser reemplazadas a los 5 años como máximo o	
	cuando se encuentren dañadas, contados a	
	partir de su fecha de instalación o último	
	reemplazo, indicando la fecha de reemplazo en	
	la bitácora.	
	8.4.10. Dispositivo de conexión seca.	
	Se debe verificar su funcionamiento y	
	hermeticidad cada 6 meses y cumplir su	



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.5. Mantenimiento a los Elementos del Sistema Eléctrico.	criterio de aceptación indicado en el procedimiento de mantenimiento. 8.4.11. Planta de emergencia de energía eléctrica y en su caso sistemas que aprovechen energías renovables o tecnologías alternativas. En su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia de energía eléctrica y/o sistemas que aprovechen energías renovables o tecnologías alternativas, se debe realizar conforme al programa de mantenimiento. 8.4.12. Extintores. El mantenimiento de extintores se debe realizar conforme al programa de Mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio. 8.4.13. Paro de emergencia. a. Comprobar mensualmente que el paro de emergencia esté disponible y funcional, y b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. 8.4.14. Tuberías. El mantenimiento a las tuberías deberá cumplir: a. Pruebas de integridad mecánica. El Regulado debe establecer un plan de inspección, atendiendo lo establecido en Normas, códigos, mejores prácticas o estándares de inspección aplicables, para determinar los mecanismos de corrosión externa e interna que afecten la integridad, la seguridad operativa y la seguridad industrial. El mantenimiento a los elementos del sistema eléctrico de la Estación de Servicio debe incluir como mínimo lo siguiente: a. Revisar que los conductores y canalizaciones eléctricas no presenten daño o desviación en su Diseño y/o instalación; b. Revisar que los Accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa, compuesto sellador y contratapa de protección firmemente colocada; c. Revisar y asegurar la firme sujeción de stableros y corregir en caso de falla; d. Revisar y asegurar la firme sujeción de	Se cumplirá con la realización de las obras y actividades para el mantenimiento a los elementos del Sistema Eléctrico, de acuerdo con las especificaciones y requisitos señalados en el presente punto de la Norma.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	e. Revisar que los sistemas de tierras cumplan con la continuidad y resistividad menor a 5 ohms. Lo anterior debe ser realizado cada seis meses y cumplir el criterio de aceptación del programa de mantenimiento.	
8.6. Mantenimiento a los Elementos del Sistema contra Incendio.	Se debe mantener disponible y operable el Sistema contra incendio. Se deben realizar pruebas funcionales de acuerdo a su diseño para verificar sus variables de flujo y presión, como mínimo cada 15 días. Se debe realizar el registro en Bitácora de las pruebas funcionales del Sistema contra incendio y cumplir el criterio de aceptación del programa de mantenimiento.	Se cumplirá con la realización de las obras y actividades para el mantenimiento a los elementos del Sistema contra Incendio, de acuerdo con las especificaciones y requisitos señalados en el presente punto de la Norma.
8.7. Dictamen de Operación y Mantenimiento.	El Regulado debe obtener anualmente un Dictamen de Operación y Mantenimiento que constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en los capítulos 7. OPERACIÓN y 8. MANTENIMIENTO, emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada dentro de los términos de la LFMN y de la regulación emitida por la Agencia. Asimismo, debe conservarlo y tenerlo disponible en sus instalaciones, en formato físico o electrónico, durante la vigencia del mismo. El Regulado debe presentar a la Agencia el Dictamen de Operación y Mantenimiento, en copia simple, en los 3 meses posteriores, una vez cumplido el primer año de operaciones.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se pretenden realizar en el sitio cumplirá con la obtención de un Dictamen de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma.

CIERRE Y DESMANTELAMIENTO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
9. Cierre y Desmantelamiento.	Los Regulados deberán realizar las etapas de Cierre y Desmantelamiento de las Instalaciones para el expendio al público de Gas Licuado de Petróleo por medio del llenado parcial o total de Recipientes Portátiles, con base en un programa que considere cada una de dichas etapas, el programa deberá contener todos los elementos necesarios para garantizar la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección del Medio Ambiente, de conformidad con la regulación que para tal efecto emita la Agencia.	Se manifiesta que las obras y actividades de cierre y desmantelamiento de la estación de servicio, se sujetarán a los lineamientos, especificaciones y requisitos señalados por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, asimismo, se elaborará y ejecutará un Programa de Actividades, de acuerdo con lo establecido en el presente punto de la Norma.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10. Evaluación de la Conformidad.	Este procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable al Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación y Mantenimiento, según corresponda de las Estaciones de Servicio con Fin Específico del llenado parcial o total de Recipientes Portátiles. La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana debe ser realizada por una Unidad de Verificación, para determinar su cumplimiento. 10.1. Diseño La Unidad de Verificación debe emitir un dictamen en el que conste que la Estación de Servicio con Fin Específico, cumple con lo previsto en el capítulo 5. DISEÑO de la presente Norma Oficial Mexicana. 10.2. Pre-arranque La Unidad de Verificación debe emitir un dictamen, en el que conste que la Construcción y los equipos son acordes a la ingeniería de detalle, a las modificaciones incorporadas en dicha ingeniería durante la Construcción, y que las recomendaciones de los Hallazgos de Prearranque que impiden el inicio o reinicio de operaciones fueron atendidas satisfactoriamente conforme a lo previsto en el numeral 6.6. Pre-arranque de la presente Norma Oficial Mexicana. 10.3. Operación y Mantenimiento La Unidad de Verificación debe emitir un dictamen, en el que conste que las instalaciones y los equipos cumplen con lo previsto en los numerales 7. OPERACIÓN y 8. MANTENIMIENTO de la presente Norma Oficial Mexicana. La vigencia de este dictamen es de un año a partir de su fecha de emisión.	Se precisa que se cumplirá con el procedimiento de evaluación de la conformidad para las etapas de Diseño, Pre-Arranque, Operación y Mantenimiento de la estación de servicio, el cual será realizado por una Unidad de Verificación, en los términos señalados en el presente punto de la Norma.



NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004, ESTACIONES DE GAS LP PARA CARBURACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben observar y cumplir en el diseño y construcción de estaciones de Gas L.P., para carburación con almacenamiento fijo, que se destinan exclusivamente a llenar recipientes con Gas L.P. de los vehículos que lo utilizan como combustible. Asimismo, se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente. En las estaciones de carburación que utilicen los recipientes de almacenamiento de una planta de almacenamiento para distribución, esta Norma aplica a partir del punto de interconexión de la estación.

estacion. PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
4. Clasificación de las Estaciones.	4.1 Por el tipo de servicio que proporcionan: Tipo A, Autoconsumo. Aquellas destinadas a suministrar Gas L.P. a vehículos de una empresa o grupo de empresas, no al público en general. Tipo B, Comerciales. Aquellas destinadas para suministrar Gas L.P. a vehículos automotores del público en general. Subtipo B.1. Aquellas que cuentan con recipientes de almacenamiento exclusivos de la estación. Subtipo B.2. Aquellas que hacen uso de los recipientes de almacenamiento de una planta de almacenamiento para distribución.	Se manifiesta que la estación de servicio que se pretende realizar en materia de hidrocarburos corresponde al tipo B, subtipo B.1, toda vez que cuenta con dos tanques de almacenamiento tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.
	4.2 Por su capacidad total de almacenamiento, las estaciones se clasifican en: Grupo I. Con capacidad de almacenamiento hasta 5 000 L de agua. Grupo II. Con capacidad de almacenamiento desde 5 001 hasta 25 000 L de agua. Grupo III. Con capacidad de almacenamiento mayor de 25 000 L de agua.	
5. Requisitos del Proyecto.	Debe estar integrado por Memoria Técnico-Descriptiva y planos de cada uno de los proyectos: civil, mecánico, eléctrico y contra incendio. Deben contener nombre o razón social del solicitante del permiso y fecha de elaboración. Se debe especificar el domicilio del predio donde estará ubicada la estación de Gas L.P. En todos los casos indicar la jurisdicción municipal o delegación política, la entidad federativa y el código postal correspondiente. La memoria y los planos deben llevar el número de cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, del profesionista en la licenciatura relacionada en la materia de los proyectos mencionados en el párrafo anterior, nombre completo y firma autógrafa del proyectista, nombre completo y firma autógrafa del solicitante del permiso o su representante legal. El profesionista que elabora los proyectos mecánicos y contra incendio debe ser ingeniero químico, petrolero, mecánico, civil o industrial. La memoria técnico-descriptiva debe contar con la antefirma del solicitante del permiso o su representante legal, en cada una de sus páginas. Debe contar con dictamen emitido por una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P.	Al efecto, se manifiesta que, en caso de encontrarse en el supuesto establecido, las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se pretenden desarrollar en el sitio cumplirán con los requisitos, especificaciones y lineamientos señalados en el presente punto de la Norma.



Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Para las estaciones de Gas L.P. con capacidad de almacenamiento total mayor a 10 000 litros de agua, se requiere además el dictamen emitido por una Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas. Todas las estaciones deberán contar con un libro bitácora en el que se hará constar el mantenimiento, supervisión e inspecciones que se hagan a las instalaciones, equipos y accesorios. El libro bitácora debe contar con nombre y razón social conforme al permiso correspondiente e incluir el nombre del representante legal de la empresa, así como el nombre y número de registro de la Unidad de Verificación en su caso.	
5.1 Planos.	Presentar planos con dimensión máxima de 0,90 x 1,20 m. El contenido de los planos debe estar a escala cuando así se requiera, indicando la escala en forma gráfica o numérica. Cada uno de los planos debe contener la fecha de elaboración, nombre o razón social de la estación y su ubicación. El número mínimo de planos aceptados en el proyecto será de cuatro. Los símbolos para utilizarse en los planos deben ser los que se indican en los anexos de esta Norma, sin menoscabo del uso de otros que no estén previstos, siempre y cuando se especifique su significado. Los planos deben indicar como mínimo: 5.1.1 Civil. a) Dimensiones del predio donde se encuentre la estación y el área que ésta ocupa dentro del mismo. b) Las construcciones y elementos constructivos del proyecto. c) Las áreas de circulación y espuela de ferrocarril, en su caso. d) Vista en planta del arreglo general de los elementos de la estación donde se indiquen las distancias mínimas entre los diferentes elementos de la estación. e) Las características del armado de la estructura y cimentaciones de las bases de sustentación de los recipientes, cuando aplique. f) Croquis de localización, sin escala, del predio donde se ubique la estación señalando la dirección de los vientos dominantes. g) Planta, vista longitudinal y transversal de las áreas de almacenamiento y trasiego. h) Planométrico, indicando las construcciones y actividades existentes en un radio de 30,00 m a partir de las tangentes de los recipientes de almacenamiento, y que dentro de este radio no existen centros hospitalarios, educativos o de reunión. Esto sólo aplica en estaciones comerciales. 5.1.2 Mecánico. a) Vista longitudinal y transversal de los recipientes de almacenamiento en el que se indique tipo y ubicación de válvulas y accesorios.	Se manifiesta que en la realización de las obras y actividades del sector hidrocarburos para la instalación de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con la obtención de los planos, los cuales contarán con los requisitos y características establecidos en el presente punto de la Norma. Se manifiesta que en la realización de las obras y actividades del sector hidrocarburos para la instalación de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con la obtención de los planos civil, los cuales contarán con los requisitos y características aplicables en el presente punto de la Norma. Se manifiesta que en la realización de los planos civil, los cuales contarán con los requisitos y características aplicables en el presente punto de la Norma.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	b) Diseño de los soportes con dimensiones, anclado y	de una estación de carburación
	características de tomas de recepción y suministro, cuando	de gas LP, se cumplirá con la
	aplique.	obtención de los planos
	c) Diagrama isométrico a línea sencilla o doble, sin escala,	mecánico, los cuales contarán
	de la instalación de Gas L.P., indicando diámetros, tipos de	con los requisitos y
	tuberías, accesorios y equipo. Los tramos de tubería que se	características establecidos en
	calculan deben estar acotados.	el presente punto de la Norma.
	d) Vista en planta de la tubería de Gas L.P., con ubicación de	
	los equipos y recipientes de almacenamiento.	
	5.1.3 Eléctrico.	Se manifiesta que en la
	a) Vista en planta del arreglo general de los elementos de	realización de las obras y
	la estación donde se indique la localización de la	actividades del sector
	acometida al interruptor general, así como de la	hidrocarburos para la instalación
	subestación eléctrica, en su caso. b) Diagrama unifilar.	de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con la
	b) Diagrama unifilar.c) Cuadro de carga, fuerza y alumbrado de la estación.	obtención de los planos
	d) Cuadro de materiales y descripción de equipos de la	eléctrico, los cuales contarán
	estación.	con los requisitos y
	e) Distribución de ductos y alimentadores.	características establecidos en
	f) Sistema de tierras de la estación.	el presente punto de la Norma.
	5.1.4 Contra incendio.	Se manifiesta que en la
	a) Vista en planta de la estación de Gas L.P., indicando la	realización de las obras y
	ubicación aproximada de extintores y, en su caso, la red	actividades del sector
	contra incendio que incluya tuberías, bombas de agua,	hidrocarburos para la instalación
	hidrantes, monitores, toma siamesa, cisterna o tanque	de una estación de carburación
	de agua y sistema de aspersión.	de gas LP, se cumplirá con la
	b) Cuando aplique, diagrama isométrico a línea sencilla o	obtención de los planos contra
	doble de la instalación contra incendio, sin escala, con	incendio, los cuales contarán
	acotaciones y diámetro de las tuberías que se calculan. c) Cuando aplique, detalle del sistema de enfriamiento por	con los requisitos y características establecidos en
	c) Cuando aplique, detalle del sistema de enfriamiento por aspersión de agua incluyendo radios de cobertura.	el presente punto de la Norma.
	d) Cuando aplique, vista en planta de los radios de	ei presente punto de la Norma.
	cobertura de los hidrantes y/o monitores.	
	e) Ubicación aproximada de la alarma sonora.	
	f) Cuando aplique, ubicación aproximada de los equipos de	
	protección personal de la brigada contra incendio.	
	Debe contar con memorias de los proyectos civil, mecánico,	Se manifiesta que en la
	eléctrico y contra incendio. Cada memoria debe contener una	realización de las obras y
	descripción general, datos usados como base para cada	actividades del sector
	especialidad, cálculos y mencionar las normas, reglamentos	hidrocarburos para la instalación
	y/o referencias empleados.	de una estación de carburación
5.2 Memorias	5.2.1 Civil. a) Características de todas las construcciones indicando	de gas LP, se cumplirá con el desarrollo de memorias técnico-
Técnico-	materiales empleados.	descriptivas civil, los cuales
Descriptivas.	b) Descripción y cálculo estructural de las bases de	contarán con los requisitos y
-	sustentación de los recipientes.	características establecidos en
	c) Distancias mínimas entre los diferentes elementos que	el presente punto de la Norma.
	señala esta Norma.	5. p. 5555 p. 55 do id 115.71di
	d) Cuando sea aplicable, la descripción de las medidas de seguridad proyectadas para evitar los efectos de	
	inundaciones y/o deslaves.	
	inunuduones y/o uesidves.	



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNTO.	 CONTENIDO. 5.2.2 Mecánico. a) Las características de los recipientes de almacenamiento, incluyendo los instrumentos de medición, control y seguridad. b) Especificaciones de las tuberías, válvulas, instrumentos, mangueras, conexiones y accesorios. c) Descripción, características y capacidad de bombas y compresores, en su caso. d) Descripción de la toma de suministro y medidores en su caso. e) Descripción de la toma de recepción cuando ésta exista. f) Cálculo del sistema de trasiego de Gas L.P. 5.2.3 Eléctrico. Memoria de cálculo de la instalación eléctrica con base a la NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones Eléctricas (utilización), o la vigente a la fecha del proyecto. 5.2.4 Contra incendio. a) Localización y cantidad de extintores. b) Cálculo hidráulico del sistema contra incendio, en su caso. c) Descripción detallada del sistema contra incendio, indicando las características de los equipos y materiales empleados, en su caso. d) Indicar la capacidad de la cisterna o tanque de agua, en su caso. d) Indicar la capacidad de la cisterna o tanque de agua, en su caso. 	VINCULACIÓN. Se manifiesta que en la realización de las obras y actividades del sector hidrocarburos para la instalación de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con el desarrollo de memorias técnico-descriptivas mecánico, los cuales contarán con los requisitos y características establecidos en el presente punto de la Norma. Se manifiesta que en la realización de las obras y actividades del sector hidrocarburos para la instalación de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con el desarrollo de memorias técnico-descriptivas eléctrico, los cuales contarán con los requisitos y características establecidos en el presente punto de la Norma. Se manifiesta que en la realización de las obras y actividades del sector hidrocarburos para la instalación de una estación de carburación de una estación de carburación de gas LP, se cumplirá con el desarrollo de memorias técnico-descriptivas contra incendio, los
6. Requisitos de aviso de inicio de operaciones.	Una vez obtenido el título del permiso correspondiente y realizada la construcción de la estación de Gas L.P. de acuerdo al proyecto autorizado, se deberá presentar el aviso de inicio de operaciones adjuntando el dictamen correspondiente. En el caso de que el proyecto original sufra modificaciones durante la construcción, adicionalmente se deben presentar planos y memorias técnico-descriptivas	cuales contarán con los requisitos y características establecidos en el presente punto de la Norma. Al efecto, se manifiesta que se cumplirá con la realización de los avisos correspondiente al inicio de operaciones en la estación de servicio, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
7. Especificacione s Civiles.	actualizados y dictaminados. 7.1.1 Requisitos para estaciones comerciales. 7.1.1 La estación debe contar como mínimo con acceso consolidado que permita el tránsito seguro de vehículos. 7.1.2 No debe haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen la estación, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra, ni tuberías de conducción de hidrocarburos ajenas a la estación.	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán a las



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	 7.1.3 Si la estación se encuentra en zonas susceptibles de deslaves o inundaciones se deben tomar las medidas necesarias para proteger las instalaciones de la estación. 7.1.4 Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios y lugares de reunión debe de haber como mínimo una distancia de 30,00 m. En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares, estas distancias deberán de ser de 30,00 m como mínimo. 7.1.5 Aquellas ubicadas al margen de carretera, deberán contar con carriles de aceleración y desaceleración o cumplir con la normatividad aplicable en la materia. 	especificaciones civiles determinadas en el presente punto de la Norma.
	 7.1.6 Urbanización. 7.1.6.1 El área donde se pretende construir la estación de Gas L.P. debe contar con las pendientes y drenaje adecuados para desalojo de aguas pluviales. 7.1.6.2 Las zonas de circulación y estacionamiento deben tener como mínimo una terminación superficial consolidada y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas. 	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de urbanización en el presente punto de la Norma.
	 7.1.7 Delimitación de la estación. 7.1.7.1 La parte donde el límite de una estación comercial colinde con construcciones, debe estar delimitada por bardas o muros ciegos de material incombustible con altura mínima de 3,00 m sobre el NPT. 7.1.7.2 Cuando una estación comercial colinde con una planta de almacenamiento de Gas L.P., la estación debe quedar separada de la planta por medio de malla ciclón o barda de block o ladrillo. 	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de delimitación en el presente punto de la Norma.
	 7.1.8 Accesos. 7.1.8.1 Los accesos a una estación comercial pueden ser libres o a través de puertas metálicas que pueden ser de lámina o malla ciclón, con un claro mínimo de 5,00 m, para permitir la fácil entrada y salida de vehículos. Las puertas para personas pueden ser parte integral de la puerta para vehículos o independientes. 7.1.8.2 Cuando una estación comercial esté delimitada en su totalidad por una barda, ésta debe contar con al menos dos accesos para vehículos y personas. Uno de ellos puede servir como salida de emergencia. 7.1.9 Edificaciones. 	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de accesos en el presente punto de la Norma. Se precisa que las obras y
	7.1.9.1 Deben ser de material incombustible en el exterior.	actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	7.1.9.2 Las estaciones comerciales deben contar con un servicio sanitario para el público, como mínimo.7.1.10 Estacionamientos.	instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de edificaciones en el presente punto de la Norma.
	 7.1.10.1 Es opcional contar con cajones de estacionamiento dentro de la estación, los cuales no deben obstruir el acceso al interruptor general eléctrico, al equipo contra incendio o a las entradas y salidas de la estación. 7.1.10.2 De quedar cubiertos los estacionamientos, los techos deben ser fabricados con material no combustible. Estos no deben obstruir el funcionamiento de los hidrantes y/o monitores. 	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de estacionamientos en el presente punto de la Norma.
	 7.1.11 Área de almacenamiento. 7.1.11.1 El área de almacenamiento debe estar protegida perimetralmente, por lo menos con malla ciclón o de material no combustible y tener una altura mínima de 1,30 m al NPT, a fin de evitar el paso a personas ajenas a la estación. 7.1.11.2 Deben contar cuando menos con dos puertas de acceso al área, las cuales deben ser de malla ciclón o metálica con ventilación. 7.1.12 Talleres para mantenimiento y/o instalaciones de equipos de carburación. Es optativo contar dentro de la estación con talleres para necesidades propias de mantenimiento de la estación o para la instalación de equipo de carburación. 	Se precisa que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se desarrollan en el sitio para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación se ajustarán y cumplirán con las especificaciones señaladas en materia de área de almacenamiento y talleres en caso de ser necesario, en el presente punto de la Norma.
7.3 Bases de sustentación para los recipientes de almacenamiento.	 7.3.1 Requisitos generales. 7.3.1.1 Los recipientes de almacenamiento subterráneos, a la intemperie o cubiertos con coraza deben colocarse en bases de sustentación, construidas con materiales incombustibles. Las bases de sustentación deben permitir los movimientos de dilatación-contracción del recipiente. 7.3.1.2 Los recipientes bajo montículo pueden colocarse apoyados directamente sobre el suelo. 7.3.1.3 Cuando se utilice unión atornillada para unir la base y el recipiente, ésta debe pasar por orificios ovales o circulares holgados. No se permite soldar la pata del recipiente a la base de sustentación. 7.3.1.4 Las bases de sustentación construidas con materiales no metálicos, para recipientes diseñados para apoyarse en patas, deben cumplir con lo siguiente: a) Ser como mínimo 0,04 m, más anchas que las patas. b) Cualquier parte de la pata debe quedar a no menos de 0,01 m, de la orilla de la base. 	Al efecto se establece que serán instalados 2 recipientes de almacenamiento con capacidad de 5000 L de agua, los cuales cumplirán con las especificaciones y bases de sustentación, de acuerdo con lo establecidos en el presente punto de la Norma.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	7.3.1.5 Las bases de sustentación metálicas de los	
	recipientes diseñados para apoyarse en patas pueden ser	
	menos anchas que éstas. En todos los casos, dos de las	
	patas deben quedar unidas en las bases mediante unión	
	atornillada de cuando menos 0,0127 m, y las que las	
	enfrenta libres. Las patas fijas deben quedar en el mismo	
	extremo de una de las cabezas.	
	7.3.1.6 El diseño y construcción de las bases de	
	sustentación no metálicas para recipientes con capacidad	
	igual o superior a 7 500 L de agua deben ajustarse a las especificaciones del reglamento de construcción de la	
ļ	entidad federativa correspondiente. La resistencia del	
	terreno debe determinarse por mecánica de suelos o	
	considerar un valor de 5 ton/m².	
	7.3.1.7 Para el cálculo de las bases de sustentación,	
	como mínimo debe considerarse que el recipiente se	
ļ	encuentra completamente lleno con un fluido cuya	
ļ	densidad sea de 0,60 kg/L.	
	7.3.2 Bases de sustentación para los recipientes de	
ļ	almacenamiento horizontales.	
ļ	7.3.2.1 Los recipientes diseñados para apoyarse en	
ļ	bases de sustentación tipo cuna deben quedar colocados	
ļ	en ellas sobre sus placas de apoyo.	
ļ	Para esta forma de sustentación no se permite el uso de recipientes sin placas de apoyo.	
ļ	7.3.2.2 A los recipientes que no cuenten de fábrica con	
ļ	dichas placas de apoyo y se desee colocarlos en bases de	
	sustentación tipo cuna, se les debe adaptar dicha placa o	
ļ	una silleta metálica, ambas soldadas perimetralmente	
	usando arco eléctrico.	
ļ	7.3.2.3 Entre la placa de apoyo y la base de sustentación	
	tipo cuna, debe colocarse material impermeabilizante	
	para reducir los efectos corrosivos de la humedad.	
	Cuando los elementos detallados a continuación puedan ser	Se cumplirán las disposiciones
ļ	alcanzados por un vehículo automotor, deben ser protegidos	establecidas en el presente
	con cualquiera de los medios detallados conforme al numeral 7.5, o una combinación de ellos:	punto de la Norma para
7.4	a) Recipientes de almacenamiento.	asegurar la protección contra tránsito vehicular en la estación
Protección	b) Bases de sustentación.	de carburación de gas LP para
Contra	c) Compresores y bombas.	carburación.
Tránsito	d) Soportes de toma de recepción.	
Vehicular.	e) Soportes de toma de suministro.f) Tuberías.	
	g) Despachadores o medidores volumétricos.	
	h) Parte inferior de las estructuras que soportan los	
	recipientes.	
	7.5.1 Postes.	Se manifiesta que se cumplirán
7.5 Medios de	Espaciados no más de 1,00 m entre caras interiores, enterrados no menos de 0,90 m bajo el NPT, con altura	con los medios de protección
Protección.	no menor de 0,60 m sobre el NPT. Deben ser de	para postes, barandales, plataformas y muretes
	cualquiera de los siguientes materiales:	plataformas y muretes



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	a) Postes de concreto armado de 0,20 x 0,20 m, como	establecidos en el presente
	mínimo. b) Postes metálicos de tubería de acero al carbono cédula 80 de 102,00 mm de diámetro nominal.	punto de la Norma, en la estación de carburación de gas
	c) Postes metálicos de tubería de acero al carbono cédula 40 de 102,00 mm de diámetro nominal	LP para carburación.
	rellenos con concreto. d) Tramos de viga en I de 0,15 m de ancho y espesor mínimo de 6,00 mm.	
	7.5.2 Barandales:	
	a) Viga I o canal de cuando menos 0,15 m y espesor no menor de 6,00 mm, enterrados no menos de 0,90 m bajo el NPT, soportados por postes espaciados no menos de 1,85 m entre caras interiores. La parte alta	
	 del elemento horizontal debe quedar a no menos de 0,60 m del NPT. b) Elementos del tipo conocido como barrera Turpike New Jersey (Anexo 4) de no menos de 0,75 m de altura, y con ancho de la base no menor que su 	
	altura. 7.5.3 Plataforma de concreto: Plataforma de concreto armado con altura no menor de	
	0,60 m sobre NPT.	
	 7.5.4 Muretes de concreto armado. Deben tener 0,20 m de espesor mínimo, altura mínima 0,60 m sobre NPT, espaciados no más de 1,00 m entre caras laterales. En caso de ser murete corrido, éste debe tener en la parte inferior ventilas de 100,00 cm² ± 10 cm² de área a no más de 2,50 m entre ellas. 7.5.5 Protecciones en U (Grapas): 	
	Tubo de acero al carbono de 102,00 mm de diámetro, cédula 40 con o sin costura, enterrados no menos de 0,90 m bajo el NPT. La parte alta del elemento horizontal debe quedar a no menos de 0,60 m sobre NPT y espaciados a no menos de 1,00 m entre caras.	
7.6 Ubicación	7.6.1 Los medios de protección deben colocarse cuando menos en los costados que colindan con la zona de circulación de vehículos.	Se manifiesta que se cumplirán las disposiciones establecidas para la ubicación de los medios
de los Medios de Protección.	7.6.2 Para los despachadores y tomas de suministro o recepción ubicados en las isletas, los medios de protección deben quedar colocados, cuando menos, en los lados que enfrentan el sentido de la circulación.	de protección dispuestos en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.
7.7 Trincheras.	 7.7.1 Las cubiertas de las trincheras deben diseñarse para soportar una carga estática de 20 000 kg, ser removibles y estar formadas con cualquiera de las siguientes alternativas o una combinación de ellas: a) Rejas metálicas b) Losas individuales de concreto armado, con longitud no mayor a 1,00 m y con perforaciones para ventilación. 7.7.2 Las trincheras deben contar con salidas para el desalojo de aguas pluviales. 	Se manifiesta que se cumplirán las disposiciones establecidas para las trincheras de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.											VINCULACIÓN.									
PONTO.	7.8.1 De	la c	ara	ext							ote	cció	n a	:			Al efecto, me permito				
	71012 00	.u c	u.u	CAL	CC		J	.cu.	o u	С Р.	0.0		u	•			manifestar que serán cumplidas				
	e alm	nacen	amie	nto						1,50 ı	m			las disposiciones que							
	Bases de sustentación 1,30 m Bombas o compresores 0,50 m											determinan las distancias									
												mínimas de separación									
	Marco de soporte de toma de recepción y toma de suministro 0,50 m												establecidas en el presente								
	Tuberías 0,50 m Despachadores o medidores de líquido 0,50 m											punto de la Norma.									
	Parte inferi	or de	e las e	estru	ctura	s me	etálic	as qu	ie so	porta	n los		1,50 ı	m							
	recipientes]						
	7.8.2 De	- r	ocini	iont	-00	dь	a	ma	cen	ami	△nt	2 2	a (lifor	ont.	20					
	elementos								CCII	aiiii	CH	0 (iiiCi	CHO	C3					
	Cicincinco	, (α.	J.Cu.	icia	<i>.</i>		C C .														
					CIDAD			AL DEL	RECI	PIENT	E, EN		S DE A								
		На	sta 5 0			1 a 25			s de 000	На	sta 5		5 00		Más 25 (
	DE RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(3)	(1)	(3					
	OTRO RECIPIENTE DE	1,0	1,0	1,0	(a)	1,5	1,5	(a)	1,5	1,5	1,0	1,0	(a)	1, 50	(a)	1,					
	ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. LIMITE DE LA	0	0	1.5		7.0	0	15,	0	0					15,	50					
	ESTACION OFICINAS Y/O	3,0 0 3,0	2,0 0 3,0	1,5 0 3,0	7,0 0 7,0	7,0 0 7,0	2,0 0 3,0	7,0	2,5 0 3,0	3,0 0 3,0	3,0 0 3,0	1,5 0 3,0	7,0 0 7,0	2, 50 3,	7,0	2, 50 3,					
	BODEGAS	7,0	3,0	3,0	7,0	7,0	3,0	7,0	3,0	7,0	3,0	3,0	7,0	00	7,0	3,					
7.0 0:	ZONA DE	1,5	0	1,5	1,5	0	1,5	1,5	1,5	1,5	0	1,5	1,5	3, 00	0	00					
7.8 Distancias Mínimas de	PROTECCION ALMACENAMIENTO	7,0	- 7,0	3,0	10,	10,	0	15,	0	0	-	0	10,	1, 50	1,5 0 15,	50 7,					
Separación.	DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES PLANTA	0	0	0	0	0	5,0	0	7,0	7,0	7,0	3,0	0	00	0	00					
осранизно	GENERADORA DE ENERGIA	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15,	15	15,	15					
	ELECTRICA Y/O LUGARES DONDE HAY TRABAJOS DE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	,0	0	,0					
	SOLDADURA BOCA DE TOMA DE SUMINISTRO	3,0		2,0	6,0		2,0	6,0	2,0	3,0		2,0	6,0	2,	6,0	2,					
	Notas:	0	<u> - </u>	. 0	0	-	0	0	0	0	-	0	0	00	0	00					
	(1) Recipier	ites a	a la i	nten	nperi	ie so	bre	NPT	o sı	ıbter	ráne	os C	lase	S-2							
	(2) Recipier																				
	(3) Recipier																				
	(4) Donde : colocación.	se c	mite	la	colu	mna	2,	sıgn	ifica	que	e no	est	а ре	ermi	tido	su					
	a) La mayo	or en	tre 1	.50	m v	1⁄4 d	e la	sum	a de	los	diám	etro	s.								
	Indica q																				
	El límite de l									•	dio d	onde	e ést	a se	ubiq	ue					
	o como máx							_		io.											
	7.8.3 De boca de toma de suministro a: OFICINAS, BODEGAS Y TALLERES 7,50 m (1) LIMITE DE LA ESTACION 7,00 m (1) VIAS O ESPUELAS DE FFCC EN EL PREDIO 15,00 m										_										
											\exists										
	DONDE S	SE UI	BICA	LA E	ESTA	CIO	N														
	ALMACEN			0	D	E	Р	ROD	UCT	OS		-	7,50	m							
	COMBUST Notas:	IIDL	Ľ																		
	(1) Cuando											a, e	n los	sig	uient	es					
	casos no exi											anan	nion	-0 h	act-	25					
	a) En estad 000 L de ag		:s up	υA	COH	capa	aciuc	iu tC	nai (ue di	IIIdC	cudí	ineili	LU Ili	วรเส	۷)					
	b) En esta	cione	es tip	ю В	con	сар	acid	ad t	otal	de a	alma	cena	mier	nto I	nasta	5					
	000 L de ag	ua.																			



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PUNIO.	7.8.4 De boca de toma de recepción a:	VINCULACION.
	LIMITE DE LA ESTACION 6,00 m (1) (2)	
	Notas:	
	(1) Para cualquier tipo de estación con capacidad total de	
	almacenamiento de hasta 5 000 L de agua, no existe requisito de	
	distancia mínima.	
	(2) Para estaciones tipo A con capacidad total de almacenamiento entre 5 001 y 25 000 L de agua, no existe requisito de distancia	
	mínima.	
	8.1 Equipo y accesorios.	Al efecto, se señala que las
8.	El equipo y accesorios que se utilicen para el almacenamiento	obras y actividades en materia
Especificacione	y el trasiego de Gas L.P. deben ser de las características para	de hidrocarburos que se
s Mecánicas.	tal fin, a las condiciones a las cuales lo manejen.	realizarán en el sitio para la
	8.2.1 Los recipientes, tuberías, conexiones y equipo usado	instalación de una estación de
	para el almacenamiento y trasiego del Gas L.P., deben	carburación de gas LP para
	protegerse contra la corrosión del medio ambiente donde se	Carburación cumplirán con las
	encuentren, mediante un recubrimiento anticorrosivo	especificaciones mecánicas, en
	continúo colocado sobre un primario adecuado y compatible	lo relativo al equipo, accesorios,
	que garantice su firme y permanente adhesión,	recubrimientos, protección
	complementando con protección catódica en aquellos casos	catódica y protección contra la
	que en esta Norma se indican.	corrosión que establece el
	8.2.2 Recubrimiento.	presente punto de la Norma.
	8.2.2.1 Para los recipientes y tuberías colocados a la	
	intemperie o bajo coraza, el recubrimiento puede ser la	
	pintura de identificación.	
	8.2.2.2 El recubrimiento para tuberías y recipientes	
	subterráneos o bajo montículo, puede ser cualquiera a	
	excepción de pintura y galvanizado (por ejemplo,	
	recubrimientos bituminosos, a base de alquitrán de hulla,	
	betún de petróleo, epóxicos, materiales plásticos u otros	
8.2	materiales), o bien colocarse el recipiente dentro de una	
Protección	concha plástica.	
contra la	8.2.2.3 El recubrimiento puede ser aplicado mediante	
corrosión.	fluido, pasta o cinta, debe revisarse inmediatamente	
	antes de cubrirse o enterrarse el recipiente.	
	8.2.2.4 Debe tenerse cuidado de que, al instalar y cubrir	
	el recipiente, no se dañe el recubrimiento.	
	8.2.2.5 El tiempo de vida útil esperado del recubrimiento	
	debe consignarse claramente en la memoria técnico-	
	descriptiva del proyecto mecánico y, a su vencimiento, el	
	recubrimiento debe reemplazarse completamente.	
	8.2.2.6 El recubrimiento anticorrosivo debe extenderse a	
	no menos de 0,10 m y no más de 0,20 m por encima del	
	nivel en el cual la superficie protegida aflore a la	
	intemperie.	
	8.2.3 Protección catódica.	
	8.2.3.1 La protección catódica debe proporcionarse	
	usando ánodos de sacrificio o corriente impresa.	
	8.2.3.2 Si se opta por usar protección catódica por	
	corriente impresa, la instalación eléctrica antes del	
	rectificador debe ser Clase I División I.	



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

DUNTO	CONTENIDO	VINCULACIÓN.
PUNTO.	CONTENIDO. 8.2.3.3 La protección catódica debe diseñarse para	VINCULACION.
	operar continuamente manteniendo un potencial mínimo	
	en todas las superficies enterradas de – 850 mV, medido	
	respecto de un electrodo de referencia de cobre/sulfato	
	de cobre y considerando una densidad de corriente de	
	125 mA/m².	
	8.2.3.4 Para el diseño, el área considerada como	
	desnuda debe ser de 5% del exterior del recipiente, como	
	mínimo.	
	8.2.3.5 La supervisión del funcionamiento del sistema de	
	protección catódica debe hacerse anualmente, para	
	constatar los requerimientos del párrafo 8.2.3.3 usando	
	un electrodo de referencia de zinc. Debe contarse con un	
	punto de medición claramente marcado y mantenerse	
	registros de los resultados.	
	8.2.3.6 Deben existir uniones dieléctricas para aislar las	
	superficies protegidas catódicamente.	
	8.3.1 Generalidades.	Al efecto se establece que serán
	8.3.2 Los recipientes de almacenamiento deben estar	instalados 2 recipientes de
	construidos conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-	almacenamiento con capacidad
	012/2-SEDG-2003 y NOM-012/3-SEDG-2003 o las vigentes	de 5000 L de agua, los cuales
	en la fecha de su fabricación.	cumplirán con las
	8.3.3 Los recipientes se pueden instalar a la intemperie,	especificaciones y bases de
	subterráneos, bajo coraza o montículo, en forma vertical u	sustentación, asimismo, se
	horizontal, de acuerdo con la forma de colocación para la que	manifiesta que cumplirán con las disposiciones establecidas en
	fueron diseñados y construidos o bien modificados en los términos establecidos en el numeral 8.3.10.	el presente punto y con las
	8.3.4 No se permite la sustentación de los recipientes en	Normas Oficiales Mexicanas
	forma diferente a la que fueron diseñados y construidos.	NOM-012/2-SEDG-2003 y NOM-
	8.3.5 Cuando los recipientes queden ubicados a diferentes	012/3-SEDG-2003.
	niveles en una estructura, deben colocarse de modo que sus	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	proyecciones en planta no se toquen y la distancia entre las	
	paredes de ambos recipientes sea de 1,50 m, como mínimo.	
8.3 Recipientes	8.3.7 En las estaciones comerciales, donde el	
de	almacenamiento se encuentre en la azotea, la capacidad total	
almacenamiento.	de ésta no debe superar los 5 000 L de agua.	
	8.3.8 La capacidad individual máxima para recipientes	
	colocados en forma vertical es de 10 000 L de agua. 8.3.9 Para los efectos de esta Norma no se permite el uso	
	de autotanques o semirremolques como almacenamiento.	
	8.3.10 Se permite el uso de recipientes provenientes de	
	autotanques o semirremolques siempre y cuando, éstos sean	
	modificados para convertirse en recipientes fijos, retirando	
	permanentemente los elementos de la estructura móvil y	
	soldando placas de apoyo. 8.3.11 Si antes o durante la maniobra de instalación de un	
	recipiente de almacenamiento se le causa daño al metal de	
	la sección cilíndrica o casquetes, el daño debe evaluarse y,	
	en su caso, repararse sustituyendo la parte dañada, antes de	
	poner en servicio el recipiente. Para tal efecto, se debe	
	cumplir con los requisitos de la Norma Oficial Mexicana para	
	la evaluación de las condiciones de seguridad de los recipientes tipo no portátil, en uso.	
	recipientes upo no portuin, en uso.	



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO.	8.3.12 En el caso de que el recipiente tipo no portátil tenga	VINCOLACION.
	diez años o más a partir de su fecha de fabricación, debe	
	contar con un dictamen vigente que apruebe una evaluación	
	de espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una	
	Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma	
	Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o la que la sustituya.	
	8.3.13 Cuando los recipientes queden conectados de tal forma que el Gas L.P. líquido pueda pasar de uno a otro,	
	deben cumplirse los siguientes requisitos:	
	8.3.13.1 Sus puntos más altos o sus puntos de máximo	
	llenado permisible deben quedar nivelados con una	
	tolerancia máxima de 2% del diámetro exterior del	
	recipiente que presente el menor de ellos.	
	8.3.13.2 Deben conectarse de forma tal que el Gas L.P.	
	vapor pueda pasar de uno a otro.	
	8.3.14 No se permite la interconexión de: a) Recipientes verticales con horizontales.	
	a) Recipientes verticales con horizontales.b) Por el fondo, recipientes subterráneos con recipientes	
	bajo montículo.	
	c) Los recipientes de una planta con los recipientes de una	
	estación.	
	8.3.15 El recipiente debe ser identificable mediante placa de	
	identificación legible, firmemente adherida al recipiente o	
	número de identificación.	
	Se considera que una placa es legible cuando puede determinarse la fecha de fabricación y el espesor de la placa	
	del recipiente.	
	8.3.16 A falta de placa de identificación o si ésta no es	
	legible, el recipiente debe hacerse identificable mediante un	
	número de marcado, según lo establece la Norma Oficial	
	Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o aquella que la sustituya.	
	8.3.17 Cuando se haya asignado número de identificación,	
	debe contarse con el resultado de la prueba de medición ultrasónica de espesores, la cual debe ser efectuada y	
	dictaminada por una Unidad de Verificación aprobada por la	
	Secretaría de Energía en la NOM-013-SEDG-2002 o aquella	
	que la sustituya.	
	8.3.18 La distancia mínima del fondo de un recipiente	
	horizontal a la intemperie, con capacidad de hasta 5 000 L al	
	piso terminado de la zona donde se encuentre ubicado el	
	recipiente debe ser de 0,70 m. 8.3.19 La distancia mínima del fondo de un recipiente	
	horizontal a la intemperie, con capacidad mayor a 5 000 L de	
	agua, al piso terminado de la zona donde se encuentre	
	ubicado el recipiente deber ser de 1,50 m.	
	Los recipientes deben contar por lo menos con válvulas de	Se manifiesta que se cumplirán
	relevo de presión, de máximo llenado e indicador de nivel.	con las especificaciones y
	Estos accesorios deben estar de acuerdo con la norma de	lineamientos señalados para los
	fabricación del recipiente. 8.4.1 Válvulas.	accesorios del recipiente de
8.4	8.4.1 Válvulas. 8.4.1.1 Válvulas de acción automática en los coples de	almacenamiento en los términos
Accesorios del	los recipientes.	establecidos en el presente
recipiente.	Con excepción de los destinados a las válvulas de relevo	punto de la Norma, para la
	de presión, válvulas de máximo llenado, indicador de	estación de carburación de gas
	nivel y aquellos con diámetro interior mayor a 6,40 mm,	LP para carburación.
	los coples en los recipientes deben equiparse con válvulas	
	automáticas de exceso de flujo o de no retroceso. En caso	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	de contar con tubería de recepción y el recipiente de	
	fábrica tenga instalada una válvula de llenado, ésta se debe de conservar.	
	8.4.1.2 El o los coples donde conecte la tubería de	
	recepción o el acoplador de llenado directo, deben	
	equiparse con válvulas automáticas de no retroceso o	
	válvulas de llenado tipo doble no retroceso.	
	8.4.1.3 Los excesos de flujo pueden ser elementos independientes o estar integrados en válvulas internas. El	
	actuador de las válvulas internas puede ser mecánico,	
	hidráulico, neumático o eléctrico, con accionamiento local	
	o remoto.	
	8.4.1.4 Si el recipiente tiene cople para drenaje, éste	
	debe quedar obturado con tapón macho sólido o con	
	válvula de exceso de flujo seguida por válvula de cierre	
	de acción manual y tapón macho sólido. 8.4.1.5 Válvulas de acción manual en los coples de los	
	recipientes.	
	Las válvulas de no retroceso y las de exceso de flujo	
	cuando estas últimas sean elementos independientes,	
	deben instalarse seguidas por una válvula de cierre de	
	acción manual. 8.4.1.6 Válvula de máximo llenado.	
	Todos los recipientes deben de contar con válvulas de	
	máximo llenado.	
	8.4.1.7 Válvulas de relevo de presión.	
	8.4.1.7.1 Capacidad de relevo.	
	Independientemente de la forma de colocación del	
	recipiente (intemperie, subterráneo, bajo coraza o montículo), las válvulas de relevo de presión instaladas	
	en cada recipiente deben en conjunto proporcionar como	
	mínimo la capacidad de relevo que resulte de la aplicación	
	de la siguiente fórmula:	
	$Q = 10,6582 \times S^{0.82}$	
	Donde: Q = Capacidad de desfogue requerida, expresada en	
	metros cúbicos estándar de aire por minuto.	
	S = Superficie total del recipiente expresada en metros	
	cuadrados.	
	8.4.1.7.2 Cálculo de la superficie total del recipiente.	
	Para el cálculo de la superficie total del recipiente se	
	deben aplicar las fórmulas de los numerales 8.4.1.7.2.1 y 8.4.1.7.2.2, de acuerdo al tipo de casquetes con que	
	cuente.	
	Para estas fórmulas se utiliza la siguiente nomenclatura:	
	L = Longitud total (incluyendo los casquetes del	
	recipiente, expresada en metros).	
	De = Diámetro exterior del recipiente expresado en	
	metros. 8.4.1.7.2.1 Recipientes con casquetes semiesféricos.	
	$S = L \times De \times 3,1416$	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	8.4.1.7.2.2 Recipientes con otro tipo de casquetes.	
	S = (L+0,3 De) x De x 3,1416	
	8.4.1.7.3 Capacidad nominal de las válvulas de relevo de	
	presión.	
	Para aquellas válvulas de relevo de presión que tengan	
	asignadas por el fabricante dos capacidades de descarga	
	diferentes, debido a que se establecieron por métodos	
	distintos, la capacidad de descarga a considerar será el	
	mayor de los dos valores.	
	8.4.1.7.4 Tubos de desfogue.	
	Si el recipiente de almacenamiento es de una capacidad	
	mayor de 5 000 L, sus válvulas de relevo de presión	
	deben contar con tubos metálicos de desfogue con una	
	longitud mínima de 1,50 m colocados verticalmente.	
	8.4.1.7.4.1 Los tubos metálicos deben ser de cédula 40	
	o menor y pueden ser con o sin costura.	
	8.4.1.7.4.2 Los tubos deben colocarse roscados a la	
	válvula directamente o mediante un adaptador.	
	8.4.1.7.4.3 Cuando la rosca en la válvula o en el	
	adaptador esté colocada en el diámetro interno, el	
	diámetro exterior del tubo de desfogue debe ser igual al	
	interior de la descarga de la válvula o del adaptador sobre el cual se rosque.	
	8.4.1.7.4.4 Cuando la rosca en la válvula o en el	
	adaptador esté colocada en el diámetro externo, el	
	diámetro interior del tubo de desfogue debe ser igual al	
	externo de la válvula o del adaptador sobre el cual se	
	rosque.	
	8.4.1.7.4.5 Punto de fractura.	
	Si la válvula de relevo de presión donde se coloca el tubo	
	de desfogue no cuenta de fábrica con un punto de	
	fractura, éste deberá colocarse sobre el propio tubo, en	
	una ubicación cercana a la válvula donde su	
	desprendimiento no comprometa el funcionamiento de la	
	misma.	
	En este caso, la profundidad del punto de fractura debe	
	ser tal que no sea mayor de 50%, ni menor del 40% del	
	espesor de la pared del tubo en cédula 40.	
	8.4.1.7.4.6 Los tubos de desfogue deben contar con	
	capuchones plásticos o metálicos fácilmente removibles.	
	8.5.1 Para facilitar la lectura de los instrumentos de medición	Se manifiesta que se cumplirán
	de indicación local de los recipientes de almacenamiento, se	con las especificaciones y
	debe contar con escalera(s) fija(s) de material incombustible,	lineamientos señalados para
8.5 Escaleras	individual o terminada en pasarela colectiva.	escaleras y pasarelas en los términos establecidos en el
y Pasarelas.	8.5.2 Para el acceso a la parte superior de los recipientes	presente punto de la Norma,
	cuyo domo quede a más de 2,70 m del NPT donde se ubique el recipiente, se debe contar con una escalera terminada en	para la estación de carburación
	pasarela, construida con material incombustible, colocada de	de gas LP para carburación.
	forma fija y permanente.	ac gas Er para carbaración.
	i forma nja y permanence.	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO.	8.5.3 Entre la escalera y/o pasarela y las válvulas de relevo	VINCOLACION.
	de presión o sus tubos de desfogue, debe existir un claro	
	perimetral mínimo de 0,10 m, medidos en el plano horizontal.	
	8.5.4 Si se tienen dos o más recipientes colocados en	
	batería, la pasarela puede extenderse de forma que permita	
	el tránsito entre ellos.	
	8.5.5 Si el recipiente es vertical debe contarse con el número	
	suficiente de escaleras, para alcanzar todos los dispositivos	
	de medición.	
	8.6.1 El trasiego de Gas L.P. en operaciones de suministro debe	Se manifiesta que se cumplirán
	hacerse mediante bombas para tal uso. No se permite el trasiego de Gas L.P. por gravedad.	con las especificaciones y lineamientos señalados para bombas y compresores en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, para la estación de carburación
	8.6.2 Las bombas y compresores deben instalarse sobre bases fijas.	
9 6 Pombos v	8.6.3 Para la operación de descarga de Gas L.P. es opcional el uso	
8.6 Bombas y Compresores.	de compresores o bombas.	
compresores.	8.6.4 El tubo de desfogue de la válvula de purga de la trampa de	
	líquidos del compresor, debe estar a una altura mínima de 2,50 m	de gas LP para carburación.
	sobre NPT orientada de manera tal que no afecte al operador, ni estar dirigido hacia un recipiente de almacenamiento. De contarse	
	con cobertizo, la descarga debe ser al exterior.	
	El uso de medidores de volumen es obligatorio en las	Se utilizarán medidores de
8.7 Medidores	estaciones comerciales.	volumen, de acuerdo con lo
de Volumen.		establecido en el presente punto
		de la Norma.
	8.8.1 Las tuberías usadas en el sistema de trasiego deben	Se manifiesta que se cumplirán
	ser de acero al carbono, sin costura o de cobre rígido tipo L.	con las especificaciones y
	La tubería de cobre rígido tipo L sólo se permite para la línea de llenado de las estaciones de autoconsumo.	lineamientos señalados para las tuberías y accesorios en los
	8.8.2 No se permite el uso de tubería o accesorios de fierro	términos establecidos en el
	fundido.	presente punto de la Norma,
	8.8.3 Las conexiones en las tuberías de acero al carbono	para la estación de carburación
	pueden ser de acero, hierro maleable o hierro dúctil	de gas LP para carburación.
	(nodular).	
	8.8.4 El sellador utilizado en las uniones roscadas debe ser	
	a base de materiales resistentes a la acción del Gas L.P. No	
	se permite el uso de pintura o mezcla de litargirio y glicerina	
8.8 Tuberías y	como sellador.	
accesorios.	8.8.5 Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P.,	
	construidos de metal o cualquier otro material adecuado, con	
	temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85°C) o de lo	
	contrario la unión debe protegerse contra el fuego.	
	8.8.6 Las tuberías roscadas deben ser de acero al carbono	
	sin costura, cédula 80 y las conexiones para 13,729 MPa (140	
	kgf/cm²) como mínimo.	
	8.8.7 Las tuberías soldadas deben ser como mínimo cédula	
	40 de acero al carbono sin costura, y cuando en éstas se usen	
	bridas deben ser Clase 150 como mínimo.	
	8.8.8 Filtros.	
	8.8.8.1 Los filtros deben ser instalados en la tubería de	
	succión de la bomba.	



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	8.8.8.2 Ser adecuados para una presión mínima de	VINCOLACIONI
	trabajo de 1,7 MPa (17,33 kgf/cm²) y si son bridados sus	
	extremos, deben ser Clase 150 como mínimo.	
	8.8.9 Manómetros.	
	8.8.9.1 Los manómetros utilizados en el sistema de	
	tuberías deben ser con un intervalo mínimo de lectura de	
	0 a 2,059 MPa (0 a 21 kgf/cm²).	
	8.8.10 Indicadores de flujo.	
	De contar con indicador de flujo, éste puede ser de	
	dirección de flujo o del tipo de cristal que permita la	
	observación del gas a su paso, o combinados con no	
	retroceso.	
	8.8.11 Válvula de retorno automático.	
	En la tubería de descarga de cada bomba debe instalarse	
	una válvula automática de retorno para regresar el líquido	
	al almacenamiento.	
	8.8.12 Válvulas de relevo hidrostático.	
	8.8.12.1 En los tramos de tubería, tubería y manguera,	
	en que pueda quedar atrapado gas líquido entre dos	
	válvulas de cierre, se debe instalar entre ellas una válvula	
	de relevo hidrostático.	
	8.8.12.2 Debe evitarse que la descarga de estas válvulas	
	incida sobre el recipiente.	
	8.8.12.3 La presión nominal de apertura de las válvulas	
	de relevo hidrostático debe ser como mínimo de 2,74 MPa	
	(28,00 kgf/cm ²).	
	8.8.13 Válvulas de no retroceso y exceso de flujo.	
	8.8.13.1 Las válvulas de no retroceso y las de exceso de	
	flujo, cuando sean elementos independientes, deben	
	instalarse precedidas en el sentido del flujo por una	
	válvula de cierre de acción manual.	
	8.8.14 Válvulas de corte o seccionamiento.	
	8.8.14.1 Deben ser resistentes al Gas L.P. y de acero,	
	hierro dúctil, hierro maleable o bronce.	
	8.8.14.2 Las colocadas en las tuberías que conducen Gas	
	L.P. líquido deben ser adecuadas para una presión de	
	trabajo de cuando menos 2,4 MPa (24,47 kgf/cm²) y si	
	son bridados sus extremos, deben ser Clase 150 como	
	mínimo. Las válvulas de 400 WOG cumplen con esta condición.	
	8.8.14.3 Las colocadas en las tuberías que conducen Gas	
	L.P. en fase vapor deben ser adecuadas para una presión	
	de trabajo de cuando menos 1,7 MPa (17,33 kgf/cm²) y	
	si son bridados sus extremos, deben ser Clase 150 como	
	mínimo. Las válvulas de 400 WOG cumplen con esta	
	condición.	
	8.8.15 Conectores flexibles.	
	8.8.15.1 Su uso es optativo.	
	8.8.15.2 Deben estar construidos con materiales	
	resistentes al Gas L.P.	
	8.8.15.3 Su longitud no debe ser mayor a 1,00 m.	
	2.2.2010 ou longituu no debe ooi major a 1/00 mi	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
T ONTO:	 8.8.15.4 Los colocados en las tuberías que conducen Gas L.P. líquido deben ser adecuados para una presión de trabajo de cuando menos 2,4 MPa (24,47 kgf/cm²) y si sus extremos son bridados, deben ser Clase 150 como mínimo. 8.8.15.5 Los colocados en las tuberías que conducen Gas L.P. en fase vapor deben ser adecuados para una presión de trabajo de cuando menos 1,70 MPa (17,33 kgf/cm²) y si sus extremos son bridados, deben ser Clase 150 como mínimo. 8.8.16 Mangueras. 8.8.16.1 Las mangueras deben ser especiales para el uso de Gas L.P. y ser para una presión de trabajo de 2,40 	VINCOLACION.
8.9 Instalación de las Tuberías.	 MPa (24,6 kgf/cm²). 8.9.1 Las tuberías pueden instalarse sobre NPT o en trinchera. 8.9.2 A excepción de las tuberías que unen los recipientes bajo montículo o los subterráneos y aquellas tuberías de entrada y salida de los mismos, no se permite la instalación de tuberías subterráneas. 8.9.3 Tubería sobre nivel de piso terminado. Debe instalarse sobre soportes que eviten su flexión por peso propio. Debe existir un claro mínimo de 0,10 m en cualquier dirección, excepto a otra tubería, donde debe ser de 0,05 m entre paños. 8.9.4 Tuberías en trincheras. Todas las tuberías que vayan dentro de las trincheras independientemente del fluido que conduzcan (se incluye el fluido eléctrico), deben cumplir con las siguientes separaciones, como mínimo: a) Entre sus paños 0,05 m. b) Entre los extremos y la cara interior de la trinchera 0,10 m. c) Entre su parte inferior y el fondo de la trinchera 0,10 m. 8.9.5 Soportes de las tuberías. 8.9.5.1 Las tuberías deben instalarse sobre soportes espaciados de modo de evitar su flexión por peso propio y sujetas a ellos de modo de prevenir su desplazamiento lateral. 	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos señalados para la instalación de las tuberías, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, para la estación de carburación de gas LP para carburación.
8.10 Tomas de Recepción y Suministro.	lateral. 8.10.1 Generalidades. 8.10.1.1 La ubicación de las tomas debe ser tal que al cargar o descargar un vehículo no se obstaculice la circulación de otros vehículos. 8.10.1.2 Se permite el uso de niples cédula 80, o cualquier otro accesorio como extensión entre la válvula y el acoplador de llenado cuya longitud total no exceda de 0,40 m. 8.10.1.3 Mangueras. 8.10.1.3.1 La conexión de la manguera en la toma y la	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos señalados para las tomas de recepción y suministro en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, para la estación de carburación de gas LP para carburación.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	ser proyectada para que la manguera esté libre de	
	dobleces bruscos.	
	8.10.1.3.2 La longitud total de la manguera no debe	
	exceder de 8,00 m.	
	8.10.1.3.3 La manguera de suministro debe tener un	
	diámetro nominal máximo de 0,025 m y contar en el	
	extremo libre con válvula de cierre rápido con seguro,	
	pistola de llenado o válvula de globo y acoplador de	
	llenado.	
	8.10.2 Tomas de recepción.	
	8.10.2.1 Si la válvula a través de la cual se llena el	
	recipiente está colocada en la parte inferior del mismo o	
	la medida nominal de esta válvula es mayor a 32,00 mm,	
	debe contarse con toma de recepción, así como en	
	aquellos recipientes en que el domo se encuentre a más	
	de 7,00 m sobre NPT.	
	Cada boca de la toma debe contar con: a) En la de líquido, con válvula de no retroceso o válvula	
	de llenado y válvula de cierre manual. Estas válvulas	
	se pueden sustituir por una válvula de paro de	
	emergencia de actuación remota. En caso de que la	
	descarga se realice con compresor, debe contar con	
	indicador de flujo.	
	b) En la de vapor, en caso de que exista, con válvula de	
	exceso de flujo y válvula de cierre manual. Estas válvulas se pueden sustituir por una válvula de paro	
	de emergencia de actuación remota.	
	8.10.2.2 La de exceso de flujo debe estar precedida con	
	válvula de paro de emergencia de actuación remota,	
	pudiendo ser de tipo hidráulico, neumático, eléctrico o	
	mecánico.	
	8.10.3 Tomas de suministro.	
	8.10.3.1 Cada toma debe contar con:	
	a) Válvula automática de exceso de flujo y válvula de	
	cierre manual. Estas válvulas se pueden sustituir por una	
	válvula de paro de emergencia de actuación remota.	
	b) Punto de separación.8.10.3.2 Cuando la toma de suministro cuente con	
	medidor volumétrico o punto de separación puede	
	omitirse la válvula de exceso de flujo.	
	8.10.3.3 El medidor volumétrico debe contar con válvula	
	diferencial interna o externa.	
	8.10.4 Soportes para tomas.	
	8.10.4.1 Las tuberías de las tomas deben estar sujetas	
	a soportes anclados de modo que sean éstos los que	
	resistan el esfuerzo ocasionado al moverse el vehículo	
	conectado a la toma.	
	8.10.4.2 Cuando la toma esté protegida por una válvula	
	de exceso de flujo o de no retroceso, debe existir un	
	punto de fractura entre la manguera y la instalación fija,	
	con lo cual las válvulas permanezcan en su sitio y en	
	posibilidad de funcionar.	



PUNTO.				NTENIDO.			VINCULACIÓN.
	8.10.4.3 Cuando se use un separador mecánico para la				TENEGENGIONI		
		protección de la toma, en el soporte no debe existir punto					
		de fractui		- 3-6		P 330	
	Si			profundidad	debe se	er tal que el	Se manifiesta que se cumplirán
	espesor remanente quede comprendido entre el 50 y el 80%					con las especificaciones para	
						diámetro en	punto de fractura, en los
	C			o se muestra	en la sig	guiente tabla:	términos establecidos en el
		Diámetro	Cédula 40		Cédula 8	30	presente punto de la Norma,
		(pulg)	Espesor	Espesor	Espeso	Espesor	para la estación de carburación
			remanente	remanente	r	remanente	de gas LP para carburación.
8.11			50%	80%	remane	80%	J. S. P. P. S.
Especificación			mm	mm	nte	mm	
para Punto de					50%		
Fractura.		3/	1 44	2.20	mm	2.24	
		³ / ₄	1,44	2,30 2,70	2,47	3,34	
		1 1/4	1,69 1,78	2,70	2,86 3,24	3,87 4,34	
		1 1/2	1,78	2,03	3,27	4,64	
		2	1,96	3,13	3,58	4,76	
		3	2,75	4,39	4,88	6,51	
		4	3,00	4,82	5,55	7,31	
	La		e llenado cuen				
						sparo de las	Se manifiesta que se cumplirán
						localizado en	con las especificaciones y
		la estación, el cual al accionarse interrumpa la alimentación			requisitos particulares para los		
				res de los eq	uipos par	a trasiego de	sistemas de trasiego los
8.12 Requisitos		as L.P. en la					términos establecidos en el
particulares						a bomba que	presente punto de la Norma,
para los		alimente a la estación de Gas L.P., debe estar colocado exclusivamente en la estación de carburación.			para la estación de carburación		
sistemas de							de gas LP para carburación.
trasiego de las estaciones						situado a una	
Subtipo B.2.			/ la estación,			e los terrenos	
Subtipo B.Z.						ormado como	•
						a tanto en la	
						edida por una	
		álvula de co			, . ,		
	1	Agua contra i	incendio	Rojo			Se manifiesta que se cumplirán
0.12 P	_	Aire o gas ine		Azul			con las especificaciones y
8.13 Para su	_	Gas en fase v		Amarillo			lineamientos señalados para la
identificación, las tuberías a		Gas en fase l		Blanco			identificación de las tuberías en
la intemperie			íquida en retor		on banda	de color verde	los términos establecidos en el
se deben	_	Tubos de des	_	Blanco	-		presente punto de la Norma,
pintar con los		Tubería eléct		Negra			para la estación de carburación
siguientes	_		ización de las		_		de gas LP para carburación.
colores:						establezca la	
			i Mexicana N	ЮМ-026-STP	'S-1998 (aquella que	
		sustituya.		ta sián	ho cfact	اء جاج جا سورر	
0.145						uar a todo el	Se manifiesta que se cumplirán
8.14 Revisión						de la Unidad or un periodo	con las especificaciones y
de						e utilizar aire,	lineamientos señalados para
Hermeticidad.						o de presión.	realizar la revisión de
	9		ous Liri, cua		Ci incluu	o ac presion.	hermeticidad en los términos



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	Se puede utilizar cualquier otro método que garantice la prueba mencionada.	establecidos en el presente punto de la Norma, para la
		estación de carburación de gas
	8.15.1 Posición relativa de los sistemas de almacenamiento	LP para carburación. Se manifiesta que se cumplirán
	bajo envolvente termo-mecánica, respecto del NPT. Los sistemas de almacenamiento a los que atiende esta Norma, cuando se trate de recipientes independientes, deben colocarse de modo que cuando menos el 50% del diámetro de los recipientes, quede por encima de dicho NPT. Cuando existan varios recipientes interconectados en su fase líquida, se atenderá al diámetro del recipiente mayor. 8.15.2 Clasificación de los sistemas de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica. Dado que el uso de la envolvente termo-mecánica reduce la	con las especificaciones y lineamientos particulares para las estaciones de Gas LP que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.15 Especificaciones particulares para	necesidad de contar con un sistema de enfriamiento por aspersión de agua para proteger al recipiente en la parte cubierta, los sistemas de almacenamiento así protegidos se clasifican como: Clase 1 Totalmente cubiertos. Clase 2 Parcialmente cubiertos. Es el caso en que alguna parte del recipiente quede fuera de la envolvente termo-mecánica (generalmente una de las cabezas). La parte descubierta no debe exceder el 15% de la superficie total del recipiente.	
las estaciones de Gas L.P. que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica.	 8.15.3 Protección complementaria. En el caso de sistemas de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica parcialmente cubiertos, la parte descubierta del recipiente debe protegerse térmica y mecánicamente. Para la protección térmica pueden usarse uno o más medios, activos o pasivos. 8.15.3.1 Protección activa. Se considera que un sistema de enfriamiento por aspersión de agua, diseñado según lo establecido en el numeral 10.1.4, es adecuado como medio activo de protección térmica. 8.15.3.2 Protección pasiva. Si se usa protección pasiva, ésta debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el numeral 10.1. 	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos particulares para las estaciones de Gas LP que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	 8.15.4 Requisitos de la envolvente termo-mecánica. Sobre la envolvente termo-mecánica únicamente se permite tránsito peatonal. 8.15.4.1 Forma. La envolvente termo-mecánica puede tener cualquier forma, pero debe construirse de modo que sea estable y no deleznable bajo las condiciones climáticas de la zona. La forma puede estar dada por el talud del material que se apile para construir el montículo, o por la que tomen los elementos constructivos que se utilicen para 	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos particulares para las estaciones de Gas LP que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	soportarlo, o bien de la estructura que se utilice como	
	coraza.	
	8.15.4.2 Constitución.	
	La envolvente termo-mecánica puede estar constituida	
	por uno o varios materiales colocados en capas	
	subsecuentes.	
	Si se usan capas de diferentes materiales, éstas deben	
	colocarse de modo que permanezcan unidas.	
	La última capa exterior debe ser de un material tal que:	
	a) Garantice la confinación del material que sirve como	
	envolvente térmica, si éste es deleznable.	
	b) No se colapse bajo condiciones de fuego.c) Sea resistente a la intemperie.	
	d) No se deteriore bajo tránsito peatonal en los accesos	
	destinados a ello.	
	8.15.4.2.1 Si se desea dar un aspecto estético a la	
	envolvente termo-mecánica usando una capa exterior de	
	un material que no cumpla con los requisitos anteriores,	
	bajo ésta debe colocarse, una que los cumpla. En este	
	caso, esta última capa debe indicarse en la memoria y en	
	los planos, como capa de recubrimiento estético y no	
	considerarse para los cálculos del espesor de la	
	protección térmica.	
	En el caso que se pretenda colocar maquinaria en la parte	
	superior de la envolvente, la superficie de ésta debe ser	
	en forma de meseta y prever los elementos estructurales	
	y de anclaje necesarios para dicha maquinaria.	
	Los medios de anclaje a que se refiere el párrafo anterior	
	no deben sujetarse a la capa de recubrimiento estético.	
	8.15.4.2.2 En los casos de montículo y coraza cuando la última capa sea de tierra sobre la cual se tenga sembrada	
	una cobertura vegetal, debe considerarse que las capas	
	subyacentes estarán permanentemente húmedas.	
	8.15.4.2.3 La capa más próxima al recipiente podrá o no	
	estar en contacto con las paredes del mismo,	
	dependiendo de que se usen, o no, elementos	
	constructivos para soportar al montículo.	
	En caso de que no esté en contacto, el espacio de aire	
	entre ésta y el recipiente no debe tomarse en cuenta para	
	los cálculos del espesor de la protección térmica.	
	8.15.5 Materiales de construcción.	Se manifiesta que se cumplirán
	Los materiales que conformen la envolvente termo-mecánica	con las especificaciones y
	deben cumplir con los siguientes requisitos generales:	lineamientos particulares para
	a) Ser incombustibles.	las estaciones de Gas LP que
	b) No ser, ni contener, productos solubles al agua.	tienen recipientes de
	c) No ser corrosivos.	almacenamiento bajo
	d) Ser resistentes a cambios bruscos de temperatura.	envolvente termo-mecánica en
	8.15.5.1 Los materiales que conformen el montículo	los términos establecidos en el
	deben de cumplir, además, con los siguientes requisitos	presente punto de la Norma.
	específicos:	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	a) Aquellos en contacto directo con la superficie del	
	sistema de almacenamiento, no ser de forma	
	angulosa.	
	b) Los materiales que conformen la capa exterior, no	
	deben presentar reacciones químicas que los	
	degraden bajo la acción del fuego.	
	c) La incompatibilidad entre materiales debe ser	
	resuelta interponiendo una capa de material de	
	separación. d) Ciertas tierras como el tezontle, el tepetate, la arena	
	lavada, la grava de río, la perlita y la vermiculita, se	
	consideran ejemplos de materiales adecuados.	
	8.15.5.2 Los materiales que conformen la coraza no	
	deben presentar, reacciones químicas que los degraden	
	bajo la acción del fuego.	
	El concreto reforzado con formulación específica contra	
	fuego se considera un ejemplo de material adecuado.	
	8.15.6 Requisitos constructivos.	Se manifiesta que se cumplirán
	Cuando la envolvente termo-mecánica esté en contacto	con las especificaciones y
	directo con el recipiente de almacenamiento, la máxima	lineamientos particulares para
	carga impuesta por ella debe regirse por la resistencia	las estaciones de Gas LP que
	estructural de dicho recipiente, en los términos del numeral	tienen recipientes de
	8.15.9.1.	almacenamiento bajo
	En el caso de que una misma envolvente termo-mecánica cubra varios recipientes, dicha carga queda regida por el	envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el
	recipiente de menor resistencia.	presente punto de la Norma.
	La envolvente termo-mecánica debe ser construida, de modo	presente panto de la Norma.
	que sea estable bajo condiciones de sismo y resistente a las	
	condiciones climáticas de la zona.	
	La calidad de los materiales empleados debe ser homogénea.	
	Si por el diseño la envolvente termo-mecánica no es	
	impermeable debe contar con medios adecuados para limitar	
	la cantidad de agua que pudiera acumularse y que ponga en	
	riesgo su estabilidad.	
	En ningún punto el espesor de la envolvente termo-mecánica	
	puede ser menor al que resulte mayor entre el requerido por	
	protección térmica y el necesario por protección mecánica. Cuando el montículo, por su diseño, no se apoye en el cuerpo	
	del recipiente, sino en elementos constructivos, debe existir	
	un espacio perimetral, entre la cara interna de dichos	
	elementos constructivos y la pared del recipiente no menor	
	de 0,60 m, excepto en las cabezas, en donde podrá reducirse	
	a 0,30 m, distancias que aplican también a la coraza.	
	8.15.7 Protección mecánica.	Se manifiesta que se cumplirán
	La envolvente termo-mecánica debe diseñarse para ser capaz	con las especificaciones y
	de resistir sin daño una sobrepresión de 0,007 MPa (0,071	lineamientos particulares para
	kgf/cm ²).	las estaciones de Gas LP que
	En el caso de que dicha envolvente no sea capaz de resistir la sobrepresión mencionada debe protegerse,	tienen recipientes de
	la sobrepresión mencionada debe protegerse, adicionalmente, en forma adecuada.	almacenamiento bajo
	8.15.7.1 Espesor mínimo por protección térmica.	envolvente termo-mecánica en
	p. p. p. p. c. common	<u> </u>



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
PONTO.	La distancia mínima entre la superficie exterior de la envolvente termo-mecánica y cualquier parte del o los recipientes que cubre, debe ser tal que limite la temperatura de la superficie metálica de ellos por debajo de los 700,15 K (427°C), por un mínimo de 50 min cuando se vea sujeta a una fuente de calor, cuya temperatura sea cuando menos de 1473,15 K (1 200°C). Para el montículo, un espesor de 0,40 m de arena, perlita, tepetate, tezontle o vermiculita satisfacen los requisitos anteriores. La equivalencia o cumplimiento de otros materiales, tanto para el montículo como para la coraza debe demostrarse por cálculo o reporte técnico de un laboratorio. En el caso de sistemas de almacenamiento bajo montículo Clase 2 (parcialmente cubiertos) el muro de contención del montículo debe cumplir los mismos requisitos señalados para una coraza.	los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	8.15.8 Acceso a recipientes de almacenamiento. Cuando se use coraza o cuando el montículo por su diseño no se apoye en el cuerpo del recipiente deben existir dos puertas de acceso al espacio interior, colocadas en extremos opuestos de tal modo que permitan una ventilación adecuada en caso de inspección.	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos particulares para las estaciones de Gas LP que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	8.15.9 Recipientes de almacenamiento. 8.15.9.1 Resistencia estructural. En el caso de que por diseño de la envolvente termomecánica, ésta imponga alguna carga al recipiente, un fabricante del recipiente debe certificar que dicho recipiente es apto para resistirla. Para efectos del cálculo debe considerarse que la carga impuesta por ella es la que corresponda al material que la forme cuando esté saturado de agua. Cuando la envolvente termo-mecánica no se apoye directamente sobre las paredes del recipiente tipo intemperie, se permite el uso, de recipientes tipo intemperie, sin la mencionada certificación. 8.15.9.2 Especificaciones constructivas. Para recipientes bajo montículo las placas que constituyan al cuerno del recipiente deben ser del mismo	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones y lineamientos particulares para las estaciones de Gas LP que tienen recipientes de almacenamiento bajo envolvente termo-mecánica en los términos establecidos en el presente punto de la Norma.
	constituyan al cuerpo del recipiente deben ser del mismo material y espesor, debiendo coincidir con lo indicado en la placa de especificaciones del recipiente. Para los gajos de las cabezas aplica el mismo requerimiento. 8.15.9.2.1 Debido a que la envolvente termo-mecánica proporciona una protección térmica, las condiciones de temperatura y por lo tanto de presión, que desarrolla el Gas L.P. dentro del recipiente son menores que las correspondientes a las de almacenamiento a la intemperie, por lo que la presión de diseño de recipientes destinados a colocarse bajo montículo, puede ser menor.	

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	En consecuencia se establece que la presión mínima de	
	diseño para este tipo de recipientes es de 1,177 MPa (12	
	kgf/cm ²).	
	Los recipientes a los que se les aplique protección	
	catódica deben de contar con placas soldadas destinadas	
	a la conexión de dicho sistema.	
	8.15.9.2.2 Para los sistemas de almacenamiento bajo	
	montículo Clase 1, los coples destinados al trasiego de	
	Gas L.P. podrán localizarse en la parte inferior o superior	
	del recipiente, previendo las venas necesarias, según	
	diseño, las cuales deben ser de tubo cédula 40 sin	
	costura.	
	Estos coples deben de contar, en el extremo dentro del	
	recipiente, con medios que permitan su obstrucción temporal durante la prueba de hermeticidad de las	
	tuberías soldadas a ellos.	
	8.15.9.3 Forma de sustentación.	
	Cuando se elija colocar los recipientes arriba del nivel del	
	suelo, apoyados sobre bases y éstos tengan salidas	
	inferiores, se debe conservar una separación mínima de	
	0,60 m entre el fondo del recipiente y el suelo. Cuando	
	no tengan salidas inferiores, la separación mínima será	
	de 0,20 m.	
	La sustentación debe hacerse sobre una superficie	
	compactada.	
	El diseño de la sustentación debe asegurar la estabilidad	
	del recipiente y prevenir su movimiento.	
	Si el recipiente se apoya directamente sobre el piso o si	
	se entierra parcialmente, debe colocarse sobre una cama	
	de arena fina, que asegure la continuidad en el apoyo. El	
	ingeniero encargado del diseño de la cimentación decidirá	
	sobre la conveniencia de confinar el área, para evitar la	
	dispersión del material de apoyo.	
	8.15.9.4 Requisitos de instalación.	
	Cada recipiente debe quedar nivelado aceptándose como máximo un desnivel del 0,1% de la longitud total del	
	recipiente.	
	Cuando dos o más recipientes estén conectados por su	
	fase líquida deben instalarse en forma tal que alcancen	
	su máximo nivel de llenado permisible a la misma altura.	
	8.15.9.5 Instrumentación.	
	8.15.9.5.1 Requisitos generales.	
	Dichos dispositivos pueden ser mecánicos, eléctricos o	
	electrónicos y con indicación local o remota.	
	Los eléctricos y electrónicos deben ser adecuados para	
	atmósferas que contengan gases explosivos.	
	Todos los dispositivos de indicación local deben colocarse	
	agrupados, protegidos de daños mecánicos y en lugares	
	de fácil acceso.	
	En el caso de los dispositivos de indicación remota, los	
	elementos encargados de llevar la señal al punto de	



PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	lectura deben correr enfundados en tuberías metálicas,	
	excepto si éstos son metálicos.	
	8.15.9.5.2 Válvulas de relevo de presión.	
	8.15.9.5.2.1 Especificaciones.	
	Las válvulas de relevo de presión deben:	
	a) Ser del tipo externo, es decir aquellas que queden	
	colocadas fuera de recipiente. Pueden colocarse por	
	arriba del máximo nivel de la envolvente termo-	
	mecánica. En el caso de que se coloquen en el domo	
	del recipiente, deben contar con un registro que	
	permita su inspección y cambio.	
	Dicho registro debe contar con una tapa que permita	
	el paso del tubo de desfogue y que ofrezca una	
	protección térmica similar a la del resto de la	
	envolvente termo-mecánica.	
	b) Contar con protección térmica.c) Los tubos deben tener capuchones no metálicos,	
	c) Los tubos deben tener capuchones no metálicos, débilmente sobrepuestos que protejan a la válvula	
	de los efectos de la intemperie.	
	8.15.9.5.2.2 Indicadores de máximo llenado permisible.	
	En virtud de que las condiciones de temperatura que	
	enfrenta un recipiente bajo una envolvente termo-	
	mecánica, Clase 1, son sensiblemente similares a las de	
	un recipiente subterráneo, el máximo nivel permisible	
	para el Gas L.P. en su fase líquida para este caso es el	
	90%.	
	Por seguridad debe contarse con un indicador de aviso	
	previo colocado al 85% del volumen nominal del	
	recipiente.	
	Para los demás casos dicho porcentaje será el que	
	corresponda a recipientes a la intemperie, conteniendo	
	propano puro.	
	8.15.9.6 Tuberías del sistema de almacenamiento.	
	8.15.9.6.1 Las tuberías del sistema de almacenamiento	
	unidas al recipiente, deben cumplir con las siguientes	
	especificaciones: a) Ser de acero al carbono, como mínimo, sin costura.	
	b) Estar soldadas al recipiente y en todas sus uniones,	
	no se permiten uniones roscadas o bridadas.	
	c) Estar protegidas contra la corrosión en los términos	
	del apartado 8.2 de esta Norma.	
	d) Quedar adecuadamente soportadas, es decir, contar	
	con soportes que sean capaces de absorber	
	movimientos en cualquier dirección, derivados de las	
	cargas impuestas por variaciones en el peso del	
	recipiente, sismo, asentamientos diferenciales,	
	efectos térmicos y vibraciones. Dichos soportes	
	deben estar espaciados de manera que prevengan la	
	flexión de la tubería por peso propio.	
	8.15.9.6.2 Las tuberías del sistema de almacenamiento	
	cuando se trate de montículo, pueden atravesar éste,	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	dentro de un túnel o ducto, debiendo estar obturado en	
	su parte exterior por una tapa que garantice la misma	
	resistencia térmica, que el resto del montículo.	
	8.15.9.6.3 Las tuberías del sistema de almacenamiento	
	en la parte comprendida entre el punto de acometida y el	
	borde del montículo o coraza, deben estar protegidas	
	térmica y mecánicamente.	
	8.15.9.6.4 Las soldaduras en las tuberías deben ser por	
	arco eléctrico e inspeccionadas y aprobadas bajo los	
	siguientes criterios, independientemente de su diámetro.	
	8.15.9.6.5 Una vez terminado el sistema de tuberías	
	debe someterse a una prueba de hermeticidad, por un	
	periodo de 30 min a una presión de 0,147 MPa (1,50	
	kgf/cm ²).	
	8.15.9.6.6 Las tuberías deben quedar identificadas por	
	un número y una letra estampados por golpe. El número	
	indicará la posición relativa del cople en el recipiente y la	
	letra, la zona del recipiente a la cual da servicio (Líquido	
	o Vapor). Dicho marcaje debe realizarse en, cuando	
	menos, los puntos de acometida y los de unión al	
	recipiente, usando números de golpe de 6,00 mm como	
	mínimo.	
	8.15.9.6.7 El sistema de almacenamiento debe estar	
	conectado al sistema general a tierra de la planta,	
	excepto cuando tengan protección catódica.	
	8.15.9.7 Puntos de acometida.	
	Los puntos de acometida deben cumplir las siguientes	
	especificaciones:	
	a) Estar colocados en el exterior de la envolvente	
	termo-mecánica, a no más de 1,00 m del punto en	
	que las tuberías dejan el montículo, el forro o la coraza, dentro de una zona de protección mecánica,	
	en soportes que garanticen que los esfuerzos de	
	tracción impuestos al sistema de tuberías de	
	trasiego, no se transmitan al sistema de	
	almacenamiento y que sean capaces de absorber los	
	movimientos originados por asentamientos del	
	sistema de almacenamiento o por sismos.	
	b) Los tramos de tubería entre el límite de la barrera	
	termo-mecánica y los puntos de acometida, deben	
	contar con, cuando menos el mismo nivel de	
	protección térmica que el recipiente.	
	c) Contar con válvulas de cierre automático que	
	permitan aislar el sistema de almacenamiento en el	
	caso de ruptura en algún punto del sistema de	
	trasiego.	
	Las válvulas colocadas en tuberías destinadas	
	exclusivamente al ingreso de Gas L.P. líquido al	
	sistema de almacenamiento, deben ser del tipo no	
	retroceso.	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.		CONTENIDO).		VINCULACIÓN.
		d) Donde se coloquen válvulas		so de gasto, s	
		debe contar adicionalmente			
		emergencia de acción remo			
		sentido del flujo.			
		Los excesos de flujo p	os l		
		independientes o estar i			
		internas. El actuador de las			
		ser mecánico, hidráulico, ne		•	
		accionamiento local o remot			
		Es admisible el uso de vá		ıtomáticas qu	ie l
		cumplan las dos funciones.			
		No es admisible el uso de	una válv	ula de paro d	de l
		emergencia para más de u		•	
		gasto.			
		Las válvulas de acción remo	ta puede	n ser operada	as l
		neumática, hidráulica o eléc	•	•	
		En los puntos de acometida			os l
		de fractura.	•	•	
		Junto a los puntos de acome	tida, del l	ado del sistem	na
		de trasiego, se podrán colo	•		
		o conexiones aislantes que i		_	•
		la protección catódica ha			
		trasiego.			
	9.1	El sistema eléctrico debe cumplir	con lo e	stablecido en	la Se manifiesta que se cumplirán
	NON	M-001-SEDE-1999 o aquella que la	sustituya		con las especificaciones
					eléctricas y con lo establecido
		Con respecto a la clasificación o			en la Norma Oficial Mexicana
	deb	erán cumplir con lo señalado en	la tabla s	iguiente:	NOM-001-SEDE-2012 en los
					términos establecidos en el
		ELEMENTO	Clase 1 División 1	Clase 1 División 2	presente punto de la Norma, en
9.		Boca de llenado de carburación	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	la estación de carburación de
Especificacione		Descarga de válvula de relevo de presión	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	gas LP para carburación.
s Eléctricas.		Toma de carga o descarga de transporte o auto-tanque Trinchera bajo NPT que en cualquier punto estén en área de	1,50 m	1,50 m a 4,50 m 1,50 m a 4,50 m	
		división 1 Venteo de manguera, medidor rotativo o compresor	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	
		Bombas o compresores	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	
		Descarga de válvulas de relevo de compresores	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	
		Descarga de válvula de relevo hidrostático	1,50 m	1,50 m a 4,50 m	
	C: -		Divisi	4- 2hi:	
		algún elemento considerado co			
		tro de un área de División 1, el ar aceptado por esta última.	equipo t	itilizado debe	
		las las estaciones de carburación	deben e	star protegida	Se manifiesta que se cumplirán
		tra incendio por medio de extinto			
10.		ninos que se especifica en el apa			
Especificacione	en a	aquellos casos que así se espec	cifica, los	recipientes of	de establecidos en el presente
s contra		acenamiento deben estarlo me			^{IN} punto de la Norma en la
Incendio.		ema fijo de enfriamiento por asp	10 estación de carburación de das		
		no mínimo de acuerdo a los requ n el numeral 10 1	LP para carburación.		
10.1 Protección		n el numeral 10.1. acuerdo con su clasificación y la	a canacid	ad de agua c	·
mediante Agua		acuerdo con su clasificación y la acenamiento total, los recipien			
mediante Agua	ullil	accidinicito total, los recipien	ico uc a	macchannen	.0



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

CONTENIDO. VINCULACIÓN. PUNTO. de deben contar con medios para aplicarles Se manifiesta que se cumplirán Enfriamiento. enfriamiento, de acuerdo a la siguiente tabla: con las especificaciones para la Protección mediante agua de enfriamiento protección mediante agua de Capacidad de almacenamiento total enfriamiento en los términos (Litros de agua). Autoconsumo. establecidos en el presente Hasta 10 000 punto de la Norma, en la Sí 10 001 a 30 000 Más de 30 000 Sí estación de carburación de gas LP para carburación. NO: Indica que no se requiere SI: Indica que sí se requiere Para capacidades de almacenamiento totales menores a 30 000 L de agua, el agua de enfriamiento puede ser aplicada mediante hidrantes, monitores o un sistema de aspersión fijo colocado permanentemente. Para capacidades mayores a 30 000 L de agua, sólo es admisible el uso de un sistema fijo de aspersión de agua. **10.1.1** Cisterna o tanque de agua. En el caso de que el agua sea aplicada mediante hidrantes o monitores, el volumen útil de la cisterna o tanque de agua será de 21 000 L, como mínimo. Cuando el agua sea aplicada mediante sistema de enfriamiento por aspersión, el volumen mínimo útil de la cisterna o tanque de agua será el que resulte del cálculo hidráulico para la operación durante 30 min del sistema de enfriamiento del recipiente de mayor superficie en la estación, calculado de acuerdo con el inciso 10.1.4. 10.1.2 Equipos de bombeo. El equipo de bombeo contra incendio debe estar compuesto por una o más bombas accionadas por motor eléctrico y una o más bombas accionadas por motor de combustión interna. Es aceptable el uso de bombas accionadas por sistema dual que consiste de equipo integrado con un motor de combustión interna y con un motor eléctrico, accionado indistintamente por cualquiera de ellos. Es aceptable el uso de únicamente equipo de bombeo eléctrico siempre y cuando exista un sistema de generación eléctrica para el uso exclusivo del sistema contra incendio. El gasto y presión de bombeo mínimos de cada uno de los equipos deben de estar de acuerdo a los requisitos del sistema de agua contra incendio que abastecen, calculados siguiendo los criterios establecidos en los apartados 10.1.2.1 y 10.1.2.2. Es admisible el uso del mismo equipo de bombeo para abastecer simultáneamente tanto al sistema de hidrantes y monitores, como al de enfriamiento por aspersión por agua. En este caso, el caudal mínimo debe ser la suma de los requeridos independientemente por cada sistema y la presión mínima debe ser la que resulte mayor de las requeridas independientemente por cada sistema, ambos parámetros evaluados según su cálculo hidráulico. **10.1.2.1** Gasto de bombeo. El gasto mínimo abastecido por el equipo de bombeo impulsado por motor eléctrico o de combustión interna considerado independientemente, debe ser: Sistema de hidrantes o monitores: 700 L por minuto. Sistema de enfriamiento por aspersión de agua: el requerido según el cálculo hidráulico para que se cubra con

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	aspersión directa, el área indicada en el apartado 10.1.4	
	partiendo de que por la boquilla hidráulicamente más	
	desfavorable se debe tener el caudal necesario para aplicar	
	10 L de agua por minuto a cada metro cuadrado de la	
	superficie del recipiente cubierta por el cono de agua que	
	hacia él se proyecte desde dicha boquilla.	
	10.1.2.2 Presión de bombeo.	
	La presión mínima de bombeo para los sistemas de agua contra	
	incendio debe ser como sigue:	
	a) Sistema de hidrantes y monitores: la necesaria para que en la descarga del elemento hidráulicamente más	
	desfavorable, se tenga una presión manométrica de:	
	b) Hidrantes: 0,29 MPa (3 kgf/cm²) - Monitores: 0,69 MPa (7	
	kgf/cm ²).	
	c) Sistema de enfriamiento por aspersión de agua:	
	La necesaria para que en la boquilla hidráulicamente más	
	desfavorable indicada en el numeral 10.1.2.1 se alcance las	
	condiciones de caudal ahí establecidas.	
	La presión mínima requerida en esta boquilla para alcanzar dicho	
	caudal debe establecerse de acuerdo con el coeficiente de descarga	
	de la boquilla utilizada.	
	10.1.3 Hidrantes o monitores.	
	El sistema de hidrantes debe contar con mangueras de longitud máxima de 30,00 m y diámetro nominal de 0,038 m.	
	Si se usan monitores éstos deben ser estacionarios, tipo corazón o	
	similar, de una o dos cremalleras, de diámetro nominal de 0,063 m,	
	con chiflón que permita surtir neblina.	
	10.1.4 Especificaciones de cálculo del sistema de enfriamiento por	
	aspersión de agua.	
	El área correspondiente a la superficie mínima a cubrir con la	
	aspersión directa debe calcularse usando la siguiente expresión:	
	3,1416x D x Lt 000	
	$Sm = \frac{3,1416 \times D \times Lt}{2} \times 0,90$	
	Sm = Superficie mínima a cubrir con aspersión directa (m²).	
	D = Diámetro exterior del recipiente (m).	
	Lt = Longitud total del recipiente incluyendo las tapas (m).	
	El caudal y la presión de bombeo mínimo requeridos para el sistema	
	de enfriamiento por aspersión de agua deben establecerse usando	
	como base el recipiente de la estación que presente la mayor	
	superficie. El agua debe rociar directamente cuando menos el 90% de la	
	superficie de la zona de vapor cuando el recipiente se encuentre con	
	gas en fase líquida al 50% de su capacidad, en el caso de recipientes	
	verticales, también los soportes.	
	Para establecer dicha cobertura, los círculos proyectados por el agua	
	de los aspersores sobre el recipiente deben tocarse cuando menos	
	en un punto.	
	10.1.4.1 Válvulas del sistema de aspersión.	
	La activación de las válvulas de alimentación al sistema de	
	aspersión se podrá efectuar por:	
	a) Operación manual local.	
	b) Operación manual remota.	
	c) Operación automática.	
	En la operación automática de las válvulas se debe operar	
	simultáneamente la bomba contra incendio.	



PUNTO.	CONTEN	IIDO.		VINCULACIÓN.
	Se debe instalar una válvula de blo	queo en cada una de las l	íneas	
	de alimentación al sistema de asper			
10.2 Toma siamesa.	Se debe instalar en el exterior de la acceso, una toma siamesa para in contra incendio el agua que proporc		Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones para instalar toma siamesa en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.	
10.3 Sistema común contra incendio.	Debe cumplir con las especificaciones contra incendio que establece esta Norma, considerando el recipiente de mayor capacidad de cualquiera de las estaciones. La cisterna y el cuarto de máquinas del sistema de bombeo deben ser accesibles para cualquiera de las estaciones protegidas. Se deben instalar en cada una de las estaciones, en el o los lugares estratégicos que determine el proyectista, los controles de arranque del sistema.			Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones para un sistema común contra incendio en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.
	A excepción de los destinados a la que controla los motores eléctricos Gas L.P., los que pueden ser a ba extintores deben ser de polvo químic de capacidad. Ubicación	co seco, de cuando menos Cantidad 2 1 por cada toma 2 (uno a cada lado)	go de o, los	Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones para un sistema de protección por medio de extintores en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.
	Area de almacenamiento	2		
10.4 Sistema de protección por medio de extintores.	Oficinas y/o almacenes Extintores n 10.4.2 En la instalación de los con lo siguiente: 10.4.2.2 Se deben colocar a m y mínima de 1,30 m, med alta del extintor. 10.4.2.3 Se deben colocar a conservarse sin electros de la colocar a coloc	extintores se debe cui a una altura máxima de didos del piso a la parte r en sitios visibles de	1,50 más	
	acceso y conservarse sin obs 10.4.2.4 Se deben señalar l de acuerdo con la normativio	los sitios donde se colo	quen	



Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

PUNTO.		CONTENIDO.		VINCULACIÓN.
	mantenimien adquisición, hidrostáticas.	inspección y revisión de	de fecha de cargas y pruebas	
10.5 Sistema de alarma.	La estación debe contar como mínimo con un sistema de alarma eléctrica sonora y continúa activado manualmente para alertar al personal en caso de emergencia.			
11. Especificacione s para recipientes a la intemperie y bajo coraza.	 11.1 Los recipientes de almacenamiento a la intemperie se deben pintar de color blanco. Se debe marcar en caracteres de colores distintivos no menores de 0,15 m el contenido, capacidad de agua y número económico. Es opcional el rotular los recipientes con la razón social. 11.2 Elementos metálicos a la intemperie o bajo coraza. El recubrimiento anticorrosivo puede ser la pintura de identificación indicada en 7.9, la cual debe ser colocada sobre un primario adecuado. 11.3 Cuando los recipientes a la intemperie o bajo coraza queden colocados sobre sus bases de sustentación, como mínimo debe existir la siguiente separación entre su parte más baja y el nivel de piso terminado de la zona donde se ubiquen: a) Recipientes verticales o recipientes horizontales diseñados para ser colocados sobre patas o silletas metálicas: 0,50 m. b) Recipientes horizontales sobre base tipo cuna: 1,50 			Se manifiesta que se cumplirán con las especificaciones para recipientes a la intemperie y bajo coraza en los términos establecidos en el presente punto de la Norma, en la estación de carburación de gas LP para carburación.
13. Rótulos.	según se indica	la estación se deben fij, de existir pictograma: referentemente sobre los PICTOGRAMA.	s normalizados se	Se cumplirá con la fijación de letreros visibles para rotular la señalización, a través del pictograma y en los lugares indicados en el presente punto de la Norma en la estación de carburación de gas LP para carburación.



PUNTO.		CONTENIDO.		VINCULACIÓN.
	PROHIBIDO FUMAR.	(Área de almacenamiento y trasiego	
	HIDRANTE.	HIDRANTE	Junto al hidrante.	
	EXTINTOR.	EXTINTOR	Junto al extintor.	
	PELIGRO, GAS INFLAMABLE.		Área de almacenamiento, tomas de recepción y suministro. Si existe despachador, uno por cada uno.	
	SE PROHIBE EL PASO A VEHICULOS O PERSONAS NO AUTORIZADOS.	SÓLO PERSONAL Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS	Área de almacenamiento y tomas de recepción.	
	SE PROHIBE ENCENDER FUEGO.		Área de almacenamiento y tomas de recepción y suministro.	
	CODIGO DE COLORES DE LAS TUBERIAS.	LETRERO	Zona de almacenamiento.	
	SALIDA DE EMERGENCIA.	大	En su caso, en ambos lados de las puertas.	



PUNTO.	CONTENIDO.			VINCULACIÓN.
	VELOCIDAD MAXIMA 10 KPH.	10 km/h	Áreas de circulación.	
	LETREROS QUE INDIQUEN LOS DIFERENTES PASOS DE MANIOBRAS.	LETRERO	Tomas de recepción y suministro.	
	MONITOR CONTRA INCENDIO.	LETRERO	Junto al monitor.	
	PROHIBIDO CARGAR GAS, SI HAY PERSONAS A BORDO DEL VEHICULO.	LETRERO	Toma de suministro.	
15. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.			Se manifiesta que se cumplirá con el procedimiento de evaluación de la conformidad para acreditar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004 en los periodos señalados y de acuerdo con las especificaciones, lineamiento y requisitos dispuestos en el presente punto.	



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ACUERDO POR EL QUE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, HACE DEL CONOCIMIENTO LOS CONTENIDOS NORMATIVOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS EMISIONES, DESCARGAS, EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y, EN GENERAL, TODOS LOS IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES QUE PUEDAN PRODUCIR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE LAS ESTACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA CARBURACIÓN, A EFECTO DE QUE SEA PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORMEPREVENTIVO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de enero de 2017.

ARTÍCULO 1.

El presente Acuerdo tiene como objeto hacer del conocimiento a los Regulados los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo y no manifestación de impacto ambiental, con la finalidad de simplificar el trámite en materia de evaluación del impacto ambiental.

VINCULACIÓN.

Al efecto, me permito manifestar que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se pretenden realizar para la instalación de una estación de carburación de gas LP para carburación, se someten a la regulación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para la presentación de un Informe Preventivo y no Manifestación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo señalado en el presente acuerdo y la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, a fin de que sean evaluados los impactos ambientales y se autoricen las medidas de prevención y mitigación del proyecto.

Artículo 2. Con fundamento en los artículos 31, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las obligaciones ambientales a las que se encuentran sujetas las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, son las siguientes:

I. En materia de aguas residuales:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas relacionadas con la descarga, tratamiento y reúso de aguas residuales que se presentan a continuación:

- **a)** NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- **b)** NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

En cualquier etapa del proyecto se deberá privilegiar el uso de agua tratada, las siguientes normas oficiales mexicanas:

- **c)** NOM-003-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.
- **d)** NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección ambiental. Lodos y biosólidos. Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

LEY DE AGUAS NACIONALES.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 1 de diciembre de 1992.

ARTÍCULO. VINCULACIÓN. **ARTÍCULO 1**. La presente Ley es reglamentaria del No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados serán realizadas acciones para el otorgamiento de Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es alguna concesión que implique la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales con motivo de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social de las obras y actividades en materia de hidrocarburos y tiene por objeto regular la explotación, uso o para la instalación de una estación de carburación de aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y gas LP para carburación en el sitio. control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable ARTÍCULO 16. La presente Ley establece las reglas y No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no condiciones para el otorgamiento de las concesiones serán realizadas acciones para el otorgamiento de para explotación, uso o aprovechamiento de las aguas alguna concesión que implique la explotación, uso o nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo aprovechamiento de las aguas nacionales con motivo Sexto del Artículo 27 Constitucional. Son aguas de las obras y actividades en materia de hidrocarburos nacionales las que se enuncian en el Párrafo Quinto del para la instalación de una estación de carburación de Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados gas LP para carburación en el sitio. Unidos Mexicanos. El régimen de propiedad nacional de las aguas subsistirá aun cuando las aguas, mediante la construcción de obras, sean desviadas del cauce o vaso originales, se impida su afluencia a ellos o sean objeto de tratamiento. Las aguas residuales provenientes del uso de las aguas nacionales también tendrán el mismo carácter, cuando se descarquen en cuerpos receptores de propiedad nacional, aun cuando sean objeto de

NOKMA	OFIC	JAL P	1EXIO	JANA.
NOM-0	01-SE	MAR	NAT	-1996

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta Norma Oficial Mexicana no se aplica a las descargas de aguas provenientes de drenajes separados de aguas pluviales.

NOM-002-SEMARNAT-2012

Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos.

VINCULACIÓN.

No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que generen descargas a cuerpos de agua o bienes nacionales en el sitio.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que serán realizados análisis de agua para asegurar el cumplimiento de la presente Norma y regular los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal en la estación de servicio. Se previene y controla la contaminación de las aguas, sujetándose a sus disposiciones y respetando sus límites. Se manifiesta que durante las etapas de preparación del sitio, construcción y abandono no serán realizadas actividades que generen descargas a los



tratamiento.

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
	sistemas de alcantarillado urbano o municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.
NOM-003-SEMARNAT-1997 Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud de la población, y es de observancia obligatoria para las entidades públicas responsables de su tratamiento y reuso.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que impliquen la utilización de aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público en el sitio.
NOM-004-SEMARNAT-2002 Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los límites máximos permisibles de contaminantes en los lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras y de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de posibilitar su aprovechamiento o disposición final y proteger al medio ambiente y la salud humana.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que generen lodos y biosólidos provenientes de desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras y de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el sitio.

II. En materia de residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas siguientes:

- **a)** NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- **b)** NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052ECOL-1993.
- **c)** NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos al Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de octubre de 2003.

ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
Artículo 1 La presente Ley es reglamentaria de las	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras
disposiciones de la Constitución Política de los Estados	y actividades en materia de hidrocarburos que serán
Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al	realizadas en la estación de carburación de gas LP para
ambiente en materia de prevención y gestión integral de	carburación se someten a la regulación del presente
residuos, en el territorio nacional. Sus disposiciones son	ordenamiento jurídico para efecto de cumplir las
de orden público e interés social y tienen por objeto	disposiciones y obligaciones en materia de residuos que
garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente	establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial
sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la	y de Protección al Medio Ambiente del Sector
prevención de la generación, la valorización y la gestión	Hidrocarburos.



ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos	VINCULACION.
urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación	
de sitios con estos residuos y llevar a cabo su	
remediación, así como establecer las bases para:	
II. Determinar los criterios que deberán de ser	
considerados en la generación y gestión integral de los	
residuos, para prevenir y controlar la contaminación del	
medio ambiente y la protección de la salud humana;	
V. Regular la generación y manejo integral de residuos	
peligrosos, así como establecer las disposiciones que	
serán consideradas por los gobiernos locales en la	
regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean	
de su competencia;	
XIII. Establecer medidas de control, medidas correctivas	
y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la	
aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se	
deriven, así como para la imposición de las sanciones que	
corresponda.	
Artículo 16. La clasificación de un residuo como peligroso,	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras
se establecerá en las normas oficiales mexicanas que	y actividades en materia de hidrocarburos que serán
especifiquen la forma de determinar sus características,	realizadas en la estación de carburación de gas LP para
que incluyan los listados de los mismos y fijen los límites	carburación cumplirán con las Normas Oficiales
de concentración de las sustancias contenidas en ellos,	Mexicanas que especifican la forma de determinar las
con base en los conocimientos científicos y las evidencias	características para la clasificación de los residuos
acerca de su peligrosidad y riesgo.	peligrosos a fin de ser almacenados temporalmente;
accide ac ou poing, conduct y mosger	para su posterior disposición final de acuerdo con lo
	señalado en la presente Ley.
Artículo 19. Los residuos de manejo especial se clasifican	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras
como se indica a continuación, salvo cuando se trate de	y actividades en materia de hidrocarburos que serán
residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en	realizadas en la estación de carburación de gas LP para
las normas oficiales mexicanas correspondientes:	carburación se sujeta a las Disposiciones
VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y	Administrativas de Carácter General que Establecen los
demolición en general;	Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos
XI. Otros que determine la Secretaría de común	de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y a lo
acuerdo con las entidades federativas y municipios,	establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-
que así lo convengan para facilitar su gestión integral.	ASEA-2019.
Artículo 20. La clasificación de los residuos sólidos	
urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de	
manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios	
que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que	
contendrán los listados de los mismos y cuya emisión	
estará a cargo de la Secretaría.	
Artículo 22 Las personas que generen o manejen	
residuos y que requieran determinar si éstos son	
peligrosos, conforme a lo previsto en este ordenamiento,	
deberán remitirse a lo que establezcan las normas	
oficiales mexicanas que los clasifican como tales.	
Artículo 40 Los residuos peligrosos deberán ser	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras
manejados conforme a lo dispuesto en la presente Ley,	y actividades en materia de hidrocarburos que serán
su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y las	realizadas en la estación de carburación de gas LP para



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ARTÍCULO. VINCULACIÓN. carburación cumplirán con las Normas Oficiales demás disposiciones que de este ordenamiento se Mexicanas que especifican la forma de determinar las deriven. Artículo 41.- Los generadores de residuos peligrosos y los características para la clasificación de los residuos peligrosos a fin de ser almacenados temporalmente; gestores de este tipo de residuos, deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada conforme a para su posterior disposición final de acuerdo con lo los términos señalados en esta Ley. señalado en la presente Ley. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que los Artículo 42.- Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de residuos peligrosos generados con motivo de las obras manejo de estos residuos con empresas o gestores y actividades en materia de hidrocarburos en la estación autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien de carburación de gas LP para carburación, serán manejados a través de prestadores de servicio que transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido cuenten con autorización expedida por la autoridad hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante competente asimismo se manifiesta el conocimiento de un plan de manejo para dichos insumos, basado en la la responsabilidad compartida que cuenta el regulado minimización de sus riesgos. La responsabilidad del en la disposición final. manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contraten los servicios de manejo y disposición final de residuos peligrosos por empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas, independientemente de la responsabilidad que tiene el generador. Los generadores de residuos peligrosos que transfieran éstos a empresas o gestores que presten los servicios de manejo, deberán cerciorarse ante la Secretaría que cuentan con las autorizaciones respectivas y vigentes, en caso contrario serán responsables de los daños que ocasione su manejo. Artículo 43.- Las personas que generen o manejen Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el residuos peligrosos deberán notificarlo a la Secretaría o a promovente realizará el registro como generador de residuos peligrosos correspondiente, con motivo de las las autoridades correspondientes de los gobiernos locales, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y las obras y actividades en materia de hidrocarburos disposiciones que de ella se deriven. realizadas en la estación de carburación de gas LP para Artículo 44.- Los generadores de residuos peligrosos carburación tendrán las siguientes categorías: Grandes generadores; I. II. Pequeños generadores, y III. Microgeneradores. Artículo 45.- Los generadores de residuos peligrosos, Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de y actividades en materia de hidrocarburos que serán conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley realizadas en la estación de carburación de gas LP para y en su Reglamento, así como en las normas oficiales carburación sujeta las Disposiciones se a mexicanas que al respecto expida la Secretaría. En Administrativas de Carácter General que Establecen los cualquier caso los generadores deberán dejar libres de Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos residuos peligrosos y de contaminación que pueda de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y a lo representar un riesgo a la salud y al ambiente, las establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando ASEA-2019. se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades generadoras de tales residuos. Artículo 54.- Se deberá evitar la mezcla de residuos Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las



peligrosos con otros materiales o residuos para no

obras y actividades en materia de hidrocarburos que

ARTÍCULO.

Ubicación: **Municipio de Zacatecas**, **Zacatecas**.

VINCULACIÓN.

serán realizadas en la estación de carburación de gas contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos LP para carburación se sujeta a las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los naturales. La Secretaría establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad entre un Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y a lo residuo peligroso y otro material o residuo. establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-Artículo 55. La Secretaría determinará en el Reglamento y en las normas oficiales mexicanas, la forma de manejo ASEA-2019 y la NOM-054-SEMARNAT-1993. que se dará a los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo, por estar considerados como residuos peligrosos. Asimismo, los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material, serán considerados como residuos peligrosos, con excepción de los que hayan sido sujetos a tratamiento para su reutilización, reciclaje o disposición final. En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal. Artículo 67.- En materia de residuos peligrosos, está Es vinculante con el proyecto, en virtud de que los prohibido: residuos peligrosos generados en la estación de carburación de gas LP para carburación cumplirán con V. El almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras; el almacenamiento temporal a que se refiere el presente punto de la Ley. Artículo 68.- Quienes resulten responsables de la Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se contaminación de un sitio, así como de daños a la salud realizará la elaboración de muestreos v en caso de como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar detectar niveles superiores a los límites máximos el daño causado, conforme a las disposiciones legales permisibles de hidrocarburos en suelos, se procederá a correspondientes. Toda persona física o moral que, su remediación de acuerdo a lo señalado en la Norma directa o indirectamente, contamine un sitio u ocasione Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. un daño o afectación al ambiente como resultado de la generación, manejo o liberación, descarga, infiltración o incorporación de materiales o residuos peligrosos al ambiente, será responsable y estará obligada a su reparación y, en su caso, a la compensación correspondiente, de conformidad a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Artículo 95. La regulación de la generación y manejo Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras integral de los residuos sólidos urbanos y los residuos de y actividades en materia de hidrocarburos que serán manejo especial se llevará a cabo conforme a lo que realizadas en la estación de carburación de gas LP para establezca la presente Ley, las disposiciones emitidas por carburación cumplirán con la normatividad ambiental las legislaturas de las entidades federativas y demás en materia de residuos que dicten las autoridades del disposiciones aplicables. Estado de Zacatecas y el municipio de Zacatecas.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2006.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ARTÍCULO. VINCULACIÓN.

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría ejercerá las atribuciones contenidas en el presente ordenamiento, incluidas las disposiciones relativas a la inspección, vigilancia y sanción, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuando se trate de las obras, instalaciones o actividades de dicho sector y, cuando se trate de actividades distintas a dicho sector, la Secretaría ejercerá la atribuciones correspondientes a través de las unidades administrativas que defina su reglamento interior."

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación se someten a la regulación del presente ordenamiento jurídico para efecto de cumplir las disposiciones y obligaciones en materia de residuos que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Artículo 34 Bis.- En términos del artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos son de competencia federal los residuos generados en las Actividades del Sector Hidrocarburos. Los residuos peligrosos que se generen en las actividades señaladas en el párrafo anterior se sujetarán a lo previsto en el presente Reglamento. Los residuos de manejo especial se sujetarán a las reglas y disposiciones de carácter general que para tal efecto expida la Agencia.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación se someten a la regulación del presente ordenamiento jurídico para efecto de cumplir las disposiciones y obligaciones en materia de residuos que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Artículo 35. Los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Los que sean considerados como tales, de conformidad con lo previsto en la Ley;
- II. Los clasificados en las normas oficiales mexicanas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley, mediante:
- a) Listados de los residuos por características de peligrosidad: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad; agrupados por fuente específica y no especifica; por ser productos usados, caducos, fuera de especificación o retirados del comercio y que se desechen; o por tipo de residuo sujeto a condiciones particulares de manejo. La Secretaría considerará la toxicidad crónica, aguda y ambiental que les confieran peligrosidad a dichos residuos,
- b) Criterios de caracterización y umbrales que impliquen un riesgo al ambiente por corrosividad, reactividad, explosividad, inflamabilidad, toxicidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, y

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que los residuos peligrosos generados con motivo de las obras y actividades en materia de hidrocarburos en la estación de carburación de gas LP para carburación, serán manejados a través de prestadores de servicio que cuenten con autorización expedida por la autoridad competente asimismo se manifiesta el conocimiento de la responsabilidad compartida que cuenta el regulado en la disposición final.



ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
III. Los derivados de la mezcla de residuos peligrosos con otros residuos; los provenientes del tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos y aquellos equipos y construcciones que hubiesen estado en contacto con residuos peligrosos y sean desechados. Los residuos peligrosos listados por alguna condición de corrosividad, reactividad, explosividad e inflamabilidad señalados en la fracción II inciso a) de este artículo, se considerarán peligrosos, sólo si exhiben las mencionadas características en el punto de generación, sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Artículo 39 Cuando exista una mezcla de residuos listados como peligrosos o caracterizados como tales por su toxicidad, con otros residuos, aquélla será peligrosa. Cuando dentro de un proceso se lleve a cabo una mezcla de residuos con otros caracterizados como peligrosos, por su corrosividad, reactividad, explosividad o inflamabilidad, y ésta conserve dichas características, será considerada residuo peligroso sujeto a condiciones particulares de manejo. Artículo 40 La mezcla de suelos con residuos peligrosos listados será considerada como residuo peligroso, y se manejará como tal cuando se transfiera. Los residuos peligrosos que se encuentren mezclados en lodos derivados de plantas de tratamiento autorizados por la autoridad competente deberán de caracterizase y cumplir las condiciones particulares de descarga que les sean fijadas y las demás disposiciones jurídicas de la materia. En la norma oficial mexicana se determinarán aquellos residuos que requieran otros requisitos de caracterización adicionales de acuerdo a su peligrosidad. Los residuos peligrosos generados por las actividades de dragado para la construcción y el mantenimiento de puertos, dársenas, ríos, canales, presas y drenajes serán manejados de acuerdo a las normas oficiales mexicanas que al efecto se expidan. Los residuos peligrosos provenientes de la industria	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación se sujeta a las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019 y la NOM-054-SEMARNAT-1993.
minero-metalúrgica y aquéllos integrados en lodos y aguas residuales, se regularán en las normas oficiales mexicanas correspondientes.	
Artículo 42 Atendiendo a las categorías establecidas en la Ley, los generadores de residuos peligrosos son: I. Gran generador: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida; II. Pequeño generador: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el promovente realizará el registro como generador de residuos peligrosos correspondiente, con motivo de las obras y actividades en materia de hidrocarburos realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida, y III. Microgenerador: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida. Los generadores que cuenten con plantas, instalaciones, establecimientos o filiales dentro del territorio nacional y en las que se realice la actividad generadora de residuos peligrosos, podrán considerar los residuos peligrosos que generen todas ellas para determinar la categoría de generación.	

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-052-SEMARNAT-2005 Establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso. Incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación generarán residuos peligrosos y es necesario realizar su identificación para su disposición final.
NOM-054- SEMARNAT-1993 Establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación generarán residuos peligrosos y es necesario determinar su incompatibilidad para su almacenaje temporal y disposición final correspondiente.
NOM-001-ASEA-2019 Establece los criterios para la clasificación de los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos. Determina los residuos sujetos a plan de manejo, estableciendo los elementos para su formulación y gestión.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades que serán realizadas en el sitio corresponden al sector hidrocarburos, por lo que la generación de los residuos generados en la estación de carburación de gas LP para carburación, se sujetan a la regulación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
NOM-161-SEMARNAT-2011 Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos al plan de manejo; el listado de estos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades que serán realizadas en el sitio generan residuos de manejo especial, por lo que se deberá tomar en cuenta la presente Norma para determinar su listado y los procedimientos para la formulación de los planes de manejo en la estación de carburación de gas LP para carburación.

III. En materia de emisiones a la atmósfera:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio, cuando les resulte aplicable, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; sus Reglamentos en materias de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia del Registro Nacional de Emisiones; así como en las normas oficiales mexicanas siguientes:

a) NOM-165-SEMARNAT-2013. Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

b) NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005. Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de enero de 1988.

ARTÍCULO.

ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

III.- Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles;

VI.- Requerir a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción federal, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Ley, su reglamento y en las normas oficiales mexicanas respectivas;

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para controlar, reducir o evitar la contención de la atmosfera.

VINCULACIÓN.

ARTÍCULO 111 BIS. - Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría. Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias químicas, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos. El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para controlar, reducir o evitar la contención de la atmosfera.

ARTÍCULO 113.- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. En todas las emisiones a la atmósfera, deberán ser observadas las previsiones de esta Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, así como las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación no rebasarán los límites máximos permisibles de contaminantes a la atmosfera establecidos en el presente ordenamiento y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 1988.

ARTÍCULO.

VINCULACIÓN.

ARTICULO 10.- Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y de las normas técnicas ecológicas que de él se deriven, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar o que realicen obras o actividades por las que se emitan a la atmósfera olores, gases o partículas sólidas o líquidas.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación se sujetan a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia



ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
	de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para controlar, reducir o evitar la contención de la atmosfera.
ARTICULO 16 Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y liquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que para tal efecto expida la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, con base en la determinación de los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente que esta última determina. Asimismo, y tomando en cuenta la diversidad de tecnologías que presentan las fuentes, podrán establecerse en la norma técnica ecológica diferentes valores al determinar los niveles máximos permisibles de emisión o inmisión, para un mismo contaminante o para una misma fuente, según se trate de: I Fuentes existentes; II Nuevas fuentes; y III Fuentes localizadas en zonas críticas. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, y previos los estudios correspondientes, determinará en la norma técnica ecológica respectiva, las zonas que deben considerarse críticas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación no rebasarán los límites máximos permisibles de contaminantes a la atmosfera establecidos en el presente ordenamiento y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
ARTICULO 17 Los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, por las que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera estarán obligados a: I Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas técnicas ecológicas correspondientes; II Integrar un inventario de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, en el formato que determine la Secretaría; IV Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados en el formato que determine la Secretaría y remitir a ésta los registros, cuando así lo solicite; VI Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control; VII Dar aviso anticipado a la Secretaría del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación; VIII Dar aviso inmediato a la Secretaría en el caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación; y IX Las demás que establezcan la Ley y el Reglamento.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación se cumplirá con las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmosfera.
ARTICULO 18 Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán licencia de	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizará el trámite correspondiente la licencia de funcionamiento ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
funcionamiento expedida por la Secretaría, la que tendrá una vigencia indefinida.	Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los términos establecidos en el presente ordenamiento jurídico.
ARTICULO 21 Los responsables de fuentes fijas de jurisdicción federal que cuenten con licencia otorgada por las unidades administrativas competentes de la Secretaría deberán presentar ante ésta, una Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio de cada año, los interesados deberán utilizar la Cédula de Operación Anual a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que, una vez obtenida la licencia de funcionamiento, será presentada la cédula de operación anual ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los términos establecidos en el presente ordenamiento jurídico.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.

MATERIA DE REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCE Publicado e	EN EL CONTAMINANTES. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de junio de 2004.
ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
Artículo 6o. La Base de datos del Registro se actualizará con la información que presenten las personas físicas y morales responsables del Establecimiento sujeto a reporte, ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría o la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados y, de los Municipios, en la cual, se integrarán los datos desagregados por sustancia y por fuente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el promovente actualiza la base de datos del registro señalado con la presentación de la cédula de operación anual ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los términos establecidos en el presente ordenamiento jurídico.
Artículo 9o. Se consideran Establecimientos sujetos a reporte de competencia federal los siguientes: I. Los señalados en el segundo párrafo del artículo 111 Bis de la Ley, incluyendo a aquéllos que realizan Actividades del Sector Hidrocarburos; II. Los generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables, y III. Aquéllos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales Artículo 11. La Cédula deberá presentarse a la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que, una vez obtenida la licencia de funcionamiento, será presentada la cédula de operación anual ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los términos establecidos en el presente ordenamiento jurídico.
Artículo 21. Los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal deberán conservar durante un periodo de cinco años, a partir de la presentación de cada Cédula, las memorias de cálculo y las mediciones relacionadas con las metodologías señaladas en los artículos 19 y 20 del presente Reglamento; dicha información estará a disposición de la Secretaría en el momento que la requiera.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento jurídico relativas a la conservación de las memorias de cálculo y mediciones relacionadas con las cédulas de operación anual presentadas ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos



Ubicación: Municipio de
Zacatecas, Zacatecas.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-165-SEMARNAT-2013 Establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán utilizadas sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes a que se refiere la presente Norma, en el sitio.
NOM-086- SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 Establece las especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para la producción o importación de combustibles, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma.

IV. En materia de ruido y vibraciones:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la norma oficial mexicana y el Acuerdo en la materia que se presenta a continuación:

- **a)** NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- **b)** Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

D 1 11 1 1		–/		1 4000
Publicado on ol	i I)iario ()ticial	l de la Federación en	tacha JX da anara	אאטו בה

ARTÍCULO. ARTÍCULO 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes. En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones, así como en la operación o funcionamiento de las existentes deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de carburación de gas LP para carburación cumplirán con los límites máximos permisibles señalados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y el Acuerdo por el que se modifica el número 5.4

VINCULACIÓN.

NORMA OFICIAL MEXICANA.

VINCULACIÓN.

NOM-081-SEMARNAT-1994 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5.4

Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.

Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en la estación de carburación de gas LP para carburación se sujetan a las disposiciones establecidas en la presente Norma, con la finalidad de respetar los límites máximos permisibles para lo cual se llevarán a cabo las mediciones correspondientes.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

V. En materia de vida silvestre:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como en la norma oficial mexicana en la materia que se presenta a continuación:

a) NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-059-SEMARNAT-2010.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que, se
Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de	realizara una capacitación al personal de la estación de
flora y fauna silvestres en riesgo mediante la integración	servicio para el cuidado de las especies de flora y fauna
de listas.	que pudiese localizarse de manera temporal en el sitio.

VI. En materia de suelo:

En las etapas de preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que se presentan a continuación:

- **a)** NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2005.
- **b)** NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004. Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de octubre de 2003.

ARTÍCULO.	VINCULACIÓN.
Artículo 68 Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes. Toda persona física o moral que, directa o indirectamente, contamine un sitio u ocasione un daño o afectación al ambiente como resultado de la generación, manejo o liberación, descarga, infiltración o incorporación de materiales o residuos peligrosos al ambiente, será responsable y estará obligada a su reparación y, en su caso, a la compensación correspondiente, de conformidad a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Artículo 69 Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que serán realizadas actividades para la elaboración de muestreos en el sitio y en caso de detectar niveles superiores a los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos, se procederá a su remediación de conformidad con lo establecido en la Legislación Ambiental y Normas Oficiales Mexicanas

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. Establece los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos y los lineamientos para el	



Ubicación:	Municipio d	de
Zacateca	s, Zacateca	s.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	máximos permisibles de hidrocarburos en suelos, se procederá a su remediación.
NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004. Establece los criterios para la caracterización y determinación de concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio y sus compuestos inorgánicos, así como los criterios de remediación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que involucren alguno de los contaminantes establecidos en la presente Norma.

ARTÍCULO 3.

Artículo 3. Respecto a la localización del Proyecto, las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación deberán:

- **a)** Ubicarse en zonas urbanas o suburbanas y estar permitidas dentro los programas de desarrollo urbano estatal, municipal o plan parcial de desarrollo urbano vigentes y de acuerdo con las tablas de compatibilidad de estos ordenamientos.
- **b)** Si el proyecto se ubica en una zona que no se considera urbana o suburbana, éste debe estar permitido en los programas de ordenamiento ecológico (territorial, regional, estatal o municipal).

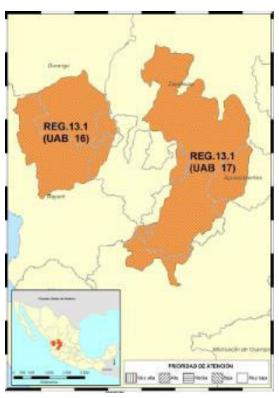
II.2 LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS POR UN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO O DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARÍA.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.



Se precisa que la zona del proyecto se encuentra dentro de la Unidad Ambiental Biofísica UAB 17 Sierras y Valles Zacatecanos, cuyo estado del medio ambiente al 2008, es considerado Medianamente estable a Inestable. Conflicto Sectorial Bajo. Pequeñas superficies de ANP's. Alta degradación de los Suelos. Alta degradación de la Vegetación. Media degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es de media a baja. Longitud de Carreteras (km): Media. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Baja. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Déficit de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 73.3. Baja marginación social. Medio índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Bajo indicador de consolidación de la vivienda. Muy bajo indicador de capitalización industrial. Muy alto porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola de transición.

importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.

La **Unidad Ambiental Biofísica UAB 17,** corresponde a las **Sierras y Valles Zacatecanos**, se encuentra ubicada en la región Centro occidente y sur de Zacatecas. Oriente de Aguascalientes, posee una superficie de 24,742.59 km2, una población de 742,565 habitantes, población indígena Huicot o Gran Naya, misma que tiene como Política Ambiental, la establecida como el **Protección** y **restauración**, como Rectores del Desarrollo la Agricultura, compatible con las estrategias sectoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 18, 28, 29, 36, 37, 42, 43, 44

Tal y como se describe a continuación:

REGIÓN.	RECTORES DEL DESARROLLO.	COADYUVANTES DEL DESARROLLO.	ASOCIADOS DEL DESARROLLO.	OTROS SECTORES DE INTERÉS.	POLÍTICA AMBIENTAL.	PRIORIDAD DE ATENCIÓN.	ESTRATEGIAS SECTORIALES.
13.1	Agricultura	Forestal - Ganadería - Minería	Preservación de Flora y Fauna	PEMEX	Protección y restauración.	Muy Bajo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 18, 28, 29, 36, 37, 42, 43, 44

GRUPO I. DIRIGIDAS A LOGRAR LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

A) Preservación.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
1. Conservación <i>in situ</i> de los ecosistemas y su biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.
2. Recuperación de especies en riesgo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de recuperación de especies en riesgo.
3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el presente informe en su capítulo III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES EN EL APARTADO III.4 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, contiene una descripción y análisis de los ecosistemas y su biodiversidad.

B) Aprovechamiento Sustentable.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
4. Aprovechamiento sustentable de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
ecosistemas, especies, genes y recursos	realizadas actividades para el aprovechamiento sustentable de
naturales.	ecosistemas, especies, genes y/o recursos naturales en el sitio.
5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el aprovechamiento sustentable en suelos agrícolas y/o pecuarios en el sitio.
6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas del sitio.
7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el sitio.
8. Valoración de los servicios ambientales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas dichas actividades en el sitio.

C) Protección de los Recursos Naturales.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
9. Propiciar el equilibrio de las cuencas y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán las
acuíferos sobreexplotados.	actividades realizadas son en el sector hidrocarburos.
10.Reglamentar para su protección, el uso del	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
agua en las principales cuencas y acuíferos.	realizadas actividades para reglamentar para su protección, el uso
	del agua en las principales cuentas y acuífero en el sitio.
11. Mantener en condiciones adecuadas de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
funcionamiento las presas administradas por	realizadas actividades para mantener en condiciones adecuadas
CONAGUA.	de funcionamiento las presas administradas por CONAGUA en el
	sitio.
12. Protección de los ecosistemas.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que el presente estudio
	contiene una identificación, descripción y evaluación de los
	impactos ambientales que se generarán, asimismo, se señalan las
	medidas preventivas y de mitigación para la protección de los
	ecosistemas de acuerdo con lo establecido en el apartado III.5.
	Identificación de los impactos ambientales significativos o



Ubicación:	Municipio de	е
Zacateca	as, Zacatecas	; <u>.</u>

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
	relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación del presente estudio, con motivo de las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en el sitio.
13. Racionalizar el uso de agroquímicos y	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
promover el uso de biofertilizantes.	realizadas actividades agrícolas y/o de cultivo en el sitio.

D) Restauración.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas forestales
	y/o agrícolas en el sitio.

E) Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales No Renovables y Actividades Económicas de Producción y Servicios.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
15. Aplicación de los productos del Servicio	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
Geológico Mexicano al desarrollo económico y	realizadas actividades de aplicación de los productos del Servicio
social y al aprovechamiento sustentable de los	Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al
recursos naturales no renovables.	aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no
	renovables en el sitio.
15 Bis. Consolidar el marco normativo	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
ambiental aplicable a las actividades mineras,	realizadas actividades mineras en el sitio.
a fin de promover una minería sustentable.	
18. Establecer mecanismos de supervisión e	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y
inspección que permitan el cumplimiento de	actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en el sitio
metas y niveles de seguridad adecuados en el	para el expendio al público de petrolíferos cumplen con un
sector de hidrocarburos.	Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad
	Operativa y Protección al Medo Ambiente en el que se establecen
	mecanismos de supervisión e inspección para permitir el
	cumplimiento de metas y satisfacer los niveles de seguridad,
	asimismo, se manifiesta que se cumple con los lineamientos
	señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019 y
	las Disposiciones Administrativas emitidas por la Agencia Nacional
	de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del
	Sector Hidrocarburos.

GRUPO II. DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

A) Agua y Saneamiento.

A) Agua y Sancainichteir	
ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
28. Consolidar la calidad del agua en la gestión	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán
integral del recurso hídrico.	realizadas actividades para consolidar la calidad del agua en la
	gestión integral del recurso hídrico en el sitio.



Ubicación: Municipio de
Zacatecas, Zacatecas.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
29. Pronosticar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para pronosticar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional en el sitio.

E) Desarrollo Social.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa en el sitio.
37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de integración a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas en el sitio.

GRUPO III. DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y LA COORDINACION INSTITUCIONAL.

A) Marco Jurídico.

-	
ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que aseguren la definición y el respeto a
	los derechos de propiedad rural en el sitio.

B) Planeación del Ordenamiento Territorial

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de integración, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos en el sitio.
44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en el sitio se sujetan a la regulación de los tres órdenes de gobierno y a la Legislación del Estado de Zacatecas, el municipio de Zacatecas y su cumplimiento permite impulsar el ordenamiento territorial.



Proyecto: Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas. "La Escondida"

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZACATECAS.

El PEDUyOTZ tiene por objeto establecer una estrategia de desarrollo que promueva patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales. Se busca coadyuvar en la construcción de una sociedad zacatecana con capacidad de incorporar y aprovechar los cambios y transformaciones que se viven en el plano global garantizando, en principio, la sostenibilidad del medio ambiente y a su vez la sostenibilidad económica y social para las futuras generaciones.

Se manifiesta que la zona del proyecto se ubica en la Unidad de Gestión Biofísicas (UAB) denominada "U53" Sierras y Valles Zacatecanos, la cual tiene como aptitud biofísica o de uso antrópico la agricultura temporal, el pastizal, y el Matorral Crasicaule.

UNIDAD DE GESTIÓN BIOFÍSICA	DESCRIPCIÓN	VINCULACIÓN
U53 U32 U33 U35 U35 U35 U35 U35 U35 U35 U35 U35	Esta unidad geológicamente se caracteriza por ser de rolitas y tobas ácidas del Terciario Neógeno. El clima que predomina en estas unidades es el Semiseco templado (BS1kw) y en menor proporción el clima Templado subhúmedo (C(w0). Los suelos son el Leptosol, Calcisol, Phaeozem y en menor proporción Regosol.	Es vinculante con el proyecto, toda vez que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en el sitio se sujetan a la regulación de los tres órdenes de gobierno y a la Legislación del Estado de Zacatecas, el municipio de Zacatecas y su cumplimiento permite impulsar el ordenamiento territorial.

II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se realizarán no se encuentran prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

III.1. Descripción general de la obra o actividad proyectada.

El estudio consiste en la evaluación de las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono de la estación de carburación de gas LP "La Escondida". Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

a) Localización del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en la Carretera Zacatecas - Guadalajara No. 203, Colonia Com. La Escondida, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, C.P. 98160. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Tabla III-1 Coordenadas UTM DATUM WGS84, Z13 del proyecto.

Vértices	X	Y
1	743721.575	2520385.07
2	743681.998	2520363.70
3	743660.262	2520391.82
4	743685.214	2520404.71
5	743685.592	2520404.14
6	743687.066	2520401.93
7	743701.950	2520409.97

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico se presenta el polígono del sitio en evaluación en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 13.

b) Dimensiones del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 1,500.00 m², distribuida como se menciona en la siguiente tabla.

Tabla III-2 Cuadro de áreas del proyecto.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)
Área de tanques	80.619
Área de despacho	104.840
Oficinas	16.785
Área verde	34.462
Área libre	719.81
Área total	1468.016

c) Características del proyecto.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

El proyecto consiste en la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono de una estación de carburación de gas LP para el abastecimiento a vehículos automotores. La estación de carburación se localizará en la Carretera Zacatecas - Guadalajara No. 203, Colonia Com. La Escondida, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, C.P. 98160. La superficie total que ocupará será de 1,500.00 m², y contará con dos tanques de almacenamiento tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.

Dentro de la estación de carburación de gas LP se realizará el expendio de gas LP para vehículos automotores.

Durante la operación de la estación de carburación de gas LP se llevará a cabo el trasvase del producto al recipiente de almacenamiento, almacenamiento de producto, expendio de producto al vehículo automotor, mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

Actualmente el terreno del sitio en evaluación se encuentra delimitado con malla ciclónica, presentando vegetación de disturbio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

Las colindancias que presenta el área en evaluación son las siguientes:

Tabla III-3 Colindancias del sitio en evaluación

Punto Cardinal	Colindancia						
	Carretera Zacatecas – Guadalajara, Instituto						
Norte	Tecnológico de Zacatecas, Agencia de Distribución						
	Grupo Modelo						
Sur	Calle Las Margaritas, Predio sin uso aparente						
Este	Comercios, Predio sin uso aparente.						
Oeste	Habitacional, Nave Industrial						

Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Tomando en consideración lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019 punto 5.3.1. Especificaciones del proyecto civil, a. Requisitos del predio, el cual señala lo siguiente "2. No deben existir líneas eléctricas con tensión mayor a 4000 V, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra, ni tuberías de conducción de Hidrocarburos ajenas a la Estación de Servicio con Fin Específico, que crucen el predio de



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ésta", me permito manifestar que en las cercanías al sitio de estudio no se identificó este tipo de infraestructura. Es importante declarar que a aproximadamente 150.00 metros al suroeste existe una antena de radiocomunicaciones, siendo esta fuera de los límites del predio en evaluación.

De acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas – Guadalupe (2014 – 2030) D4 Uso Actual del Suelo Urbano, el sitio de estudio y el área de influencia se ubican sobre Equipamiento: Insuficientes en nuevas áreas de crecimiento, encontrándose dentro de los limites del área urbana actual.

e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de las etapas en evaluación. Posteriormente se describe cada una de las etapas y actividades que comprenderá el proyecto.

Tabla III-4 Cronograma de actividades del proyecto.

Etono	Actividad		Meses									1	Años		
Etapa			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		50
	Delimitación del área del proyecto.														
	Traslado de maquinaria y equipo.														
Preparación del sitio.	Colocación de obras de apoyo.														
Sitio.	Limpieza del sitio.														
	Recolección y disposición de residuos.														
	Nivelación y compactación.														
	Traslado de materiales.														
	Delimitación de áreas de construcción.														
	Excavaciones.														
	Instalación de recipientes de														
	almacenamiento y accesorios.														
	Instalación de sistema eléctrico.														
	Cimentación.														
Construcción.	Construcción de edificaciones.														
	Pavimentación.														
	Equipamiento de estación de														
	carburación de gas LP.														
	Realización de pruebas de														
	hermeticidad.														
	Acabados y señalización.														
	Habilitación de áreas verdes.														
	Recolección y disposición de residuos.														
Operación y	Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.														
mantenimiento.	Almacenamiento de producto.														



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

Ehous	Actividad							Me	ses					1	Años
Etapa			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		50
	Expendio del producto al vehículo automotor.														
	Mantenimiento de instalaciones.														
	Recolección y disposición de residuos.														
Cierre, desmantelamiento y abandono.	Información a la autoridad de inicio de desmantelamiento y abandono. Desconexión y desarme de equipos. Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria. Retiro de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás. Desmantelamiento y demolición de														
y aballuollo.	construcciones. Inspección para verificar las condiciones del predio.														
	Limpieza, caracterización y/o remediación.														
	Recuperación de materiales reciclables. Recolección y disposición de residuos.														

Periodo de duración de la actividad.



Provecto: Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Etapa de preparación del sitio.

El proyecto corresponde a la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento, cierre,

desmantelamiento y abandono de una estación de carburación, en la cual se realizará el expendio de gas

LP a vehículos automotores. teniéndose como principales actividades las siguientes:

Una vez obtenida la resolución del presente estudio, se iniciará con la preparación del sitio, dentro de la cual

se contemplan las actividades de delimitación del área del proyecto, traslado de maquinaria y equipo,

colocación de obras de apoyo, limpieza del sitio y recolección y disposición de los residuos generados, las

cuales se desglosan a continuación:

Delimitación del área del proyecto. El sitio del proyecto será delimitado con mamparas, para prevenir la

introducción de personas ajenas a las instalaciones, además de mitigar la propagación de ruido y polvo a

la atmósfera.

Traslado de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo necesarios para realizar las actividades

proyectadas arribará al sitio.

Colocación de obras de apoyo. Se colocarán obras de apoyo como casetas, sanitarios portátiles y demás

infraestructura necesaria para que el personal efectúe sus labores.

Limpieza del sitio: Utilizando maquinaria pesada se realizará la remoción de las construcciones

abandonadas y la vegetación dentro del sitio en evaluación.

Recolección y disposición de los residuos. Los residuos que se generen serán manejados conforme a la

NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su

reglamento.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto se requerirá de obras provisionales, como son una oficina portátil, un

almacén temporal para el resguardo de materiales e insumos, sanitarios móviles y recipientes para el

depósito de los residuos generados.

Informe Preventivo

III-6

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Proyecto:
Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Etapa de construcción.

<u>Nivelación y compactación:</u> Utilizando maquinaria, se realizarán cortes y rellenos del terreno, para nivelar

la superficie de acuerdo con las especificaciones estructurales. La tierra que se utilizará provendrá de un

banco autorizado o de la misma extracción realizada en zonas de corte dentro del predio. Posteriormente

se realizará la compactación del área de trabajo para eliminar espacios vacíos, y aumentar su capacidad

de soporte y estabilidad, utilizando maquinaria adecuada.

<u>Traslado de materiales:</u> Se realizará el traslado de los materiales que se requieran para la construcción de

las instalaciones.

Delimitación de áreas de construcción: Se realizará la delimitación de las áreas donde se desplantarán las

edificaciones.

<u>Excavaciones</u>: Se realizarán las excavaciones necesarias para la colocación de los cimientos y los tendidos

que así sean requeridos.

Instalación de recipientes de almacenamiento y accesorios: Se instalarán los dos recipientes de

almacenamiento tipo intemperie cilindro horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.

Instalación de sistema eléctrico: Se colocará el sistema eléctrico que dará energía al proyecto y colocando

todo el cableado necesario.

<u>Cimentación:</u> Se colocarán los cimientos necesarios para el posterior desplante de edificaciones, siguiendo

lo estipulado en las memorias de cálculo aplicables.

Construcción de edificaciones: Se realizará la construcción con materiales incombustibles, pisos de concreto

hidráulico sin pulir.

Pavimentación: Se efectuará la aplicación y compactación, pisos de concreto hidráulico sin pulir.

<u>Equipamiento de estación de carburación de gas LP:</u> Se instalarán los accesorios de la estación de

carburación de gas LP, así como la isleta de carburación.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

Provecto: Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Realización de pruebas de hermeticidad: Se efectuará la prueba integral de hermeticidad por personal

técnico competente.

Acabados y señalización: Se realizará la aplicación de acabados a las estructuras y, además, se colocará la

señalización y avisos informativos, preventivos, restrictivos y de obligaciones.

Habilitación de áreas verdes: Se realizará la habilitación de áreas verdes utilizando la densidad estipulada

por los reglamentos aplicables la cual fungirá como un área de absorción.

Recolección y disposición de residuos: Los residuos que se generen serán manejados conforme a la NOM-

001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de carburación.

Las principales actividades que se contemplan para la operación de la estación de carburación de gas LP

trasvase del producto a tanque de almacenamiento, almacenamiento de producto, expendio del producto

al vehículo automotor, mantenimiento a las instalaciones y la recolección y disposición de residuos.

Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento. Se manifiesta que el presente proyecto cumplirá

con lo estipulado en la NOM-008-ASEA-2019 en su apartado 7.1.2 Procedimientos de Operación.

Almacenamiento de producto. Dentro de las instalaciones se contará con dos tanques de almacenamiento

tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.

Expendio del producto al vehículo automotor. Se manifiesta que el presente proyecto cumplirá con lo

estipulado en la NOM-008-ASEA-2019 en su apartado 7.1.2 Procedimientos de Operación.

Mantenimiento de instalaciones. Se contará y aplicará un programa de mantenimiento, que establezca la

periodicidad de las actividades que se deben llevar a cabo en un año calendario, para conservar la

seguridad y operación de todos los elementos constructivos, equipos y sistemas.

Recolección y disposición de residuos. Los residuos que se generen serán manejados conforme a la NOM-

001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Ubicación: Municipio de Zacatecas.

Proyecto:
Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Etapa de cierre, desmantelamiento y abandono.

El regulado se deberá apegar a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los

Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente

para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos,

publicadas el 21 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

<u>Información a la autoridad de inicio del cierre, desmantelamiento y abandono.</u> El Regulado deberá

presentar a la Agencia el Programa CDA, mediante escrito libre, como mínimo treinta días hábiles previos

al inicio de su ejecución, anexando los resultados del Análisis de Riesgo aplicado a las actividades y

procesos a llevar a cabo en la etapa correspondiente.

Desconexión y desarme de equipos. Durante esta actividad se realizará la desconexión, desarme y

desmontaje del equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico y demás. Las tuberías,

líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desenergizadas y aisladas previamente, antes de iniciar

las maniobras.

Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria. Se realizará la identificación e inventario de equipos del área de

oficinas, para posteriormente realizar el retiro del mobiliario, equipo y maquinaria que pudiera encontrarse.

Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de

vapores y demás. Se realizará la purga de los hidrocarburos que se encuentren dentro de los equipos de

la estación de carburación, después se realizará la limpieza e inertización de estos para posteriormente,

en base a las condiciones del sitio y al análisis de riesgos, llevar a cabo el relleno o el retiro de los equipos.

Desmantelamiento y demolición de construcciones. Como parte del programa se procederá a realizar el

desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.

Inspección para verificar las condiciones del predio: Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición

de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará

que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

Proyecto: **Estación de Carburación de gas LP**

"La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

<u>Limpieza, caracterización y/o remediación.</u> En caso de que durante la verificación de las condiciones del

sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal

especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.

Recuperación de materiales reciclables: Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de

las instalaciones serán segregados y de acuerdo a sus condiciones se determinará si pueden ser

considerados para su reciclaje o reutilización.

Recolección y disposición de residuos: Los residuos que se generarán serán manejados conforme a la

NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su

reglamento.

Los residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa deberán ser recolectados,

transportados y dispuestos mediante prestadores de servicio autorizados ante la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y/o la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de

Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Los residuos que se generan son

manejados conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos y su reglamento.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Informe Preventivo

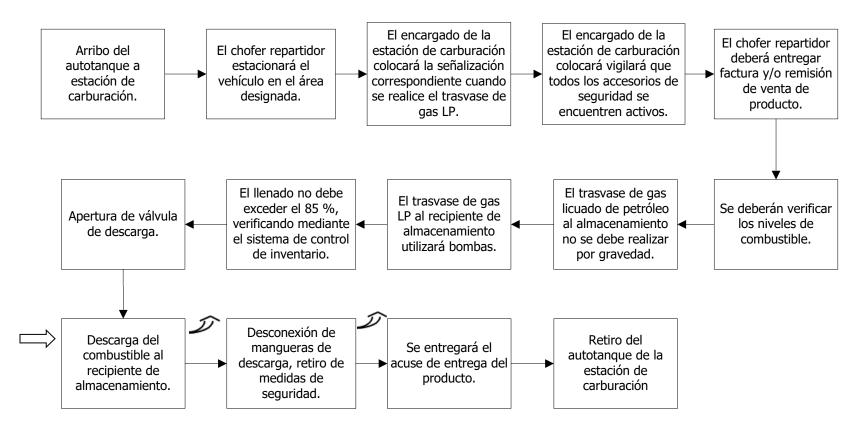
III-10

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso.

Diagrama de Proceso para la recepción de gas LP.

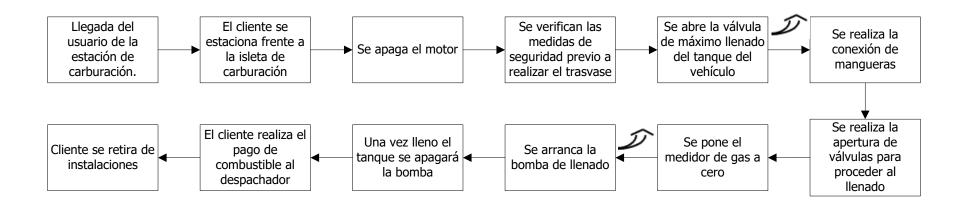




Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

Diagrama de Proceso para expendio.

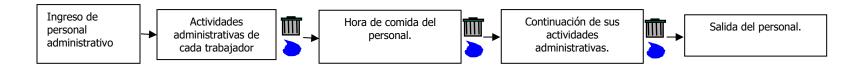




Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

Diagrama de Proceso Oficinas administrativa.



SIMBOLOGÍA							
ENTRADAS		SALIDAS					
Insumo directo		Emisiones al aire	D				
Insumo indirecto	→	Generación de residuos solidos					
Energía (excepto energía electrica)		Generación de residuos peligrosos					
Agua	*	Descarga de aguas residual	>				



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

f) Presentar un programa de cierre, desmantelamiento y abandono.

Estimación de la vida útil.

Se estima un tiempo de vida útil de 50 años, donde se le realizará una prueba de hermeticidad a los recipientes de almacenamiento y tuberías antes del inicio de operaciones y posterior a mantenimientos que implique el retiro de válvulas, accesorios de control, seguridad, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento de los recipientes de almacenamiento y tuberías de la estación de carburación de gas LP. Así mismo se llevará a cabo el programa de mantenimiento a las instalaciones con la finalidad de mantener todos los equipos y maquinas en condiciones para la operación, se obtendrá anualmente el dictamen de operación y mantenimiento que constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6. Construcción y 8. Mantenimiento, emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada. Además de esto, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil.

Se deberá elaborar y ejecutar un Programa de actividades de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, el cual incluirá los escenarios y recomendaciones del Análisis de Riesgos actualizado para la etapa de cierre o desmantelamiento, conforme a lo previsto en las disposiciones que emita la ASEA, lo previsto en la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industria, Operativa y protección al medio ambiente, así como los términos y condicionantes en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente de los diversos trámites bajos los cuales fue autorizado el proyecto.

Para la conclusión de las actividades se presentará ante la ASEA el reporte detallado de cumplimiento de los programas de actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente.

III.2. Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de carburación de gas LP se realizará el expendio de gas LP para vehículos automotores, por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de estos dentro del sitio en evaluación:



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de** Zacatecas, Zacatecas.

Tabla III-5 Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tipo de Sustancia	Volumen	Tipo de almacenamiento	Estado físico	No. CAS	CRETIB
Gas LP	10,000.00 litros base	Recipiente metálico tipo intemperie	Líquido/gas	68476-85-7	E,I
	agua	cilíndrico horizontal			

Tabla III-6 Características fisicoquímicas de las su	stancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.
1. IDENTIFICA	ACIÓN DEL PRODUCTO
Hoja de Datos de Seguridad para Sustancias Químicas No: HDSSQ-LPG.	Familia Química: Hidrocarburos de Petróleo.
Nombre del Producto: Gas licuado comercial, odorizado.	Fórmula: C ₃ H ₈ + C ₄ H ₁₀ .
Nombre químico: Mezcla Propano-Butano.	Sinónimos: Gas LP, LPG, gas licuado del petróleo.
	EXPLOSIÓN E INCENDIO
Punto de flash	-98.0 °C
Temperatura de ebullición	-32.5 °C
Temperatura de autoignición	435.0 °C
Límites de explosividad	Inferior 1.8 %; Superior 9.3
3. PROPIEDAD	ES FÍSICAS / QUÍMICAS
Peso molecular	49.7
Temperatura de ebullición @ 1 atm	-32.5 °C
Temperatura de fusión	-167.9 °C
Densidad de los vapores (aire=1) @ 15.5 °C	2.01 (dos veces más pesado que el aire)
Densidad del líquido (agua=1) @ 15.5 °C	0.540
Presión de vapor @ 21.1 °C	4 500 mmHg
Relación de expansión (líquido a gas @ 1 atm)	1 a 242 (un litro de gas líquido, se convierten en 242 litros de gas fase vapor, formando con el aire una mezcla explosiva de aproximadamente 11,000 litros).
Solubilidad en agua @ 20 °C	Aproximadamente 0.0079 % en peso (insignificante; menos del 0.1 %).
Apariencia y color	Gas insípido e incoloro a temperatura y presión ambiente. Tiene un odorizante que le proporciona un olor característico, fuerte y desagradable.
4. INFORMACIÓN S	OBRE SU TRANSPORTACIÓN
Nombre comercial:	Gas Licuado de Petróleo
Identificación *DOT:	UN 1075 (UN: Naciones Unidas)
Clasificación de riesgo *DOT:	Clase 2; División 2.1
Etiqueta de embarque	GAS INFLAMABLE
Identificación durante su transporte:	Cartel cuadrangular en forma de rombo de 273 mm x 273 mm (10 ¾" x 10 ¾"), con el número de Naciones Unidas en el centro y la Clase de riesgo DOT en la esquina inferior.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

III.3. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se

prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

<u>Residuos sólidos.</u> Durante todas las etapas se espera la generación de residuos de manejo especial,

derivados de las actividades humanas en el sitio. Estos se conformarían por papel, cartón, plástico,

aluminio, unicel, etc. los cuales se planea, serán recolectados en contenedores de tipo y capacidad

adecuados, y dispuestos por las autoridades municipales correspondientes.

Residuos líquidos. Durante los trabajos de preparación de sitio, construcción y cierre, desmantelamiento

y abandono, los residuos líquidos que pudieran generarse serán los provenientes de los sanitarios móviles,

los cuales deberán ser manejados y dispuestos por el arrendador de dicha infraestructura.

Durante el funcionamiento de la estación de carburación de gas LP, los residuos líquidos que se generarán

son aguas residuales producto del aseo de las instalaciones y los servicios sanitarios, las cuales se planea,

serán vertidas a la red de drenaje público.

El área de la estación de carburación de gas LP contará con las pendientes y drenajes adecuados para el

desalojo de aguas pluviales.

Residuos de manejo especial. Durante la preparación del sitio y construcción, los residuos derivados de la

construcción y limpieza del sitio, como restos vegetales, concreto, varillas y asfalto, deberán ser tratados

como residuos de manejo especial; si llegara a efectuarse la etapa de cierre, desmantelamiento y

abandono, los residuos de manejo especial que pudieran originarse serán los provenientes de la demolición

en general (escombros, láminas, etc.).

Durante la etapa de operación y mantenimiento de la estación de carburación de gas LP y sus proyectos

anexos, podrían generarse residuos en cantidades suficientes para denominarse de manejo especial.

Se deberá llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo con la Ley General para la Prevención y

Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente, la NOM-001-ASEA-2019 que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo

especial del sector hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los

ESTRATEGIA

Informe Preventivo

Provecto: Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los planes de manejo de residuos

peligrosos y de manejo especial del sector hidrocarburos y las disposiciones administrativas de carácter

general que emita la ASEA.

Residuos peligrosos. Durante la etapa de preparación del sitio, construcción y cierre, desmantelamiento y

abandono podrían generarse residuos peligrosos derivados del mal funcionamiento de equipos y

maquinaria en el sitio; aunado a esto, durante la construcción podrían ser utilizados materiales

potencialmente peligrosos como pinturas, aceites, resinas, etc. los cuales generarían residuos peligrosos

como envases, aplicadores, estopas o trapos impregnados, y que deberán ser manejados de manera

adecuada.

Se deberá llevar un manejo integral de los residuos peligrosos generados en esta etapa de la estación de

carburación de gas LP conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y

a las Disposiciones administrativas de carácter general en la materia, que emita la ASEA. Al terminar la

construcción de la estación de carburación de gas LP y antes de iniciar la operación, las instalaciones

deberán quedar libres de residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial.

Emisiones a la atmósfera. Durante las etapas de preparación de sitio, construcción y cierre,

desmantelamiento y abandono, las emisiones que pudieran generarse serán las provenientes de la

operación de maquinaria y transporte, así como levantamiento de suelos y materiales de construcción

particulados.

Durante la etapa de operación de la estación de carburación de gas LP propiciará la generación de

emisiones de gas licuado de petróleo residual, el cual se debe asegurar que el volumen máximo de emisión

contaminante en la desconexión debe ser igual o menor que 0.60 cm³ de conformidad con la NOM-008-

ASEA-2019.

Así mismo durante esta etapa, el constante ingreso de vehículos de los usuarios a las instalaciones

propiciará las emisiones a la atmósfera.

Informe Preventivo

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos o gaseosos.

En las diversas etapas del proyecto se estarán realizando la instalación de tecnologías que permitan la operación segura de la estación de carburación de gas LP, dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.

A continuación, se describen las tecnologías con las que contará la estación de carburación de gas LP.

Tabla III-7 Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Instalación	Tecnología
Protección contra la corrosión.	Los recipientes, tuberías, conexiones, equipos y estructuras usadas para el almacenamiento y Trasvase de Gas Licuado de Petróleo deben protegerse contra la corrosión del medio ambiente donde se encuentren, mediante un recubrimiento anticorrosivo colocado sobre un primario compatible.
Recipientes de almacenamiento	Los recipientes de almacenamiento y los recipientes deben estar diseñados y construidos conforme a la NOM-009-SESH-2011 o la que modifique o la sustituya.
Recipientes de almacenamiento con capacidad de hasta 5,000.00 L	Válvula de alivio de presión. Válvula de máximo llenado, individual o integrada a la válvula de servicio. Válvula de llenado. Indicador de nivel. Indicador de presión. Indicador de temperatura. Placa de asiento para recipientes horizontales o silleta metálica.
Válvulas	Boquillas. Válvulas de acción manual. Válvula de exceso de flujo. Válvula de máximo llenado. Válvula de alivio de presión. Tubo de desfogue.
Sistema de medición	La estación de carburación de gas LP debe contar con un sistema de medición de gas licuado de petróleo, mediante masa.
Básculas	Se debe contar con una báscula para la operación, la cual si es electrónica debe ser específica para áreas clasificadas. Se debe contar una báscula de seguridad para verificar que se cumpla la condición operativa del PTR.
Tuberías y accesorios	Llenaderas con válvula de globo de cierre manual y válvula de cierre rápido y dispositivo de llenado de desconexión seca o equivalente. Manómetros que soporten 1.3 veces la máxima presión de operación. Termómetros capaces de operar en un rango entre 253.15 K (-20 °C) y 333.15 K (60 °C). Válvulas de alivio hidrostático. Válvulas de no retroceso y exceso de flujo. Válvulas de operación manual, de corte o seccionamiento. Conectores flexibles.



Ubicación:	Mun	icipio	de
Zacateca	s, Za	catec	as.

Instalación	Tecnología
Sistema de paro de emergencia	Botoneras para activar el sistema de paro de emergencia, una en el área de expendio y otra que permita la activación remota en caso de emergencias.

Se deberá manejar los residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo del proyecto conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

III.4. Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

a) Representación gráfica del área de influencia.

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico – Figura 4 se incluye el plano del sitio del proyecto y su área de influencia.

b) Justificación del Área de influencia.

El Área de Influencia se define como: El ámbito geográfico donde se presentarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales (Entrix, 2004); al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, debemos tener plenamente claro el concepto de impacto ambiental que es definido como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

En consecuencia, la delimitación del área de influencia estaría dada por el alcance geográfico de los impactos o efectos en uno o varios componentes del entorno natural o social; así cuando se tienen efectos o impactos dominados por fenómenos naturales de transporte de contaminantes (dispersión de material particulado), como es el caso de la contaminación hídrica o atmosférica, la determinación del área de influencia se vuelve un limitante técnica a la hora de realizar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

Para delimitar el área de influencia se decidió tomar como referencia una distancia de 100.00 m, resultando en un área de aproximadamente 54,095.78 m². Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

c) Identificación de atributos ambientales.

Aspectos abióticos



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Clima

Tipo de clima.

Basándonos en la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García para la República Mexicana, señala que el área de influencia y el sitio en evaluación tienen un tipo de clima **BS1kw**, correspondiente a Semiárido, templado, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frio entre -3°C y 18°C, temperatura del mes más caliente menor de 22°C. Lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

Para obtener la información climatológica del sitio en evaluación y su área de influencia se consultó el Servicio Meteorológico Nacional, cuya estación climatológica No. 32086 "Zacatecas", ubicada en la latitud: 22°45′41" N y longitud 102°34′36" W, con una altura de 2,352.00 msnm, es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 – 2010, registrándose lo siguiente:

Temperatura.

La estación climatológica No. 32086 "Zacatecas", registró una temperatura media anual de 15.7 °C, teniéndose como temperatura máxima anual 22.0 °C y temperatura mínima anual de 9.5 °C, en la siguiente tabla se desglosan las temperaturas registradas en la estación climatológica cercana al sitio en estudio.

Tabla III-8 Temperaturas registradas en la Estación Climatológica más cercana al sitio del proyecto

Estación 32086 "Zacatecas"	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temperatura media	11.4	12.7	14.6	17.0	19.3	19.2	17.8	17.7	17.0	15.9	13.9	12.0	15.7
Temperatura máxima	17.5	19.1	21.4	24.0	26.3	25.6	23.7	23.5	22.5	21.7	20.2	17.9	22.0
Temperatura mínima	5.4	6.2	7.7	10.0	12.3	12.9	11.9	11.9	11.6	10.0	7.6	6.0	9.5

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No.32086 "Zacatecas", período 1981 - 2010.

Precipitación.

La precipitación normal anual registrada en la estación climatológica No. 32086 "Zacatecas", en el período 1981 – 2010, fue de 612.6 mm, en cuanto a la precipitación máxima mensual más alta, se tuvo un valor de 165.7 mm en el mes de septiembre. En la siguiente tabla se muestra la precipitación normal registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Tabla III-9 Precipitación registrada en la estación climatológica más cercana al sitio del proyecto

Estación 32086 "Zacatecas"	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Precipitación media	20.0	17.0	5.2	10.1	20.0	82.6	113.7	103.9	93.1	32.3	10.8	8.4	517.0

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No.32086 "Zacatecas", período 1981 - 2010.

Geología y geomorfología

• Características litológicas del área.

El sitio en estudio y su área de influencia se ubica sobre rocas metamórficas (Gn) Gneis, esto conforme a la carta geológica Zacatecas F13B58 escala 1: 50,000, realizada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía — Geología.

Características geomorfológicas.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Occidental", subprovincia "Sierras y Valles Zacatecanos" y sistema de topoformas conformado por "Lomerío", en la forma de lomerío con bajadas.

• <u>Características del relieve.</u>

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran entre los 2400 y 2350 msnm (metros sobre el nivel del mar), de conformidad al modelo de elevación de la carta topográfica Zacatecas F13B58, escala 1: 50,000, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Presencia de fallas y fracturamientos.

El área de influencia y el sitio en estudio no presenta fracturas, ni fallas normales, de deslizamiento oblicuo y/o inversas; esto conforme a la carta geológica Zacatecas F13B58, escala 1: 50,000, realizada por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Susceptibilidad de la zona a riesgos geológicos:

Sismos. De acuerdo a los datos del Servicio Geológico Mexicano (SGM), el proyecto y su área de influencia se ubican en la zona sísmica A, definida como una zona donde no se tienen registros históricos de sismos,



Provecto:

Ubicación: Municipio de Estación de Carburación de gas LP Zacatecas, Zacatecas. "La Escondida"

no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un

10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores.

De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su mapa de indicadores municipales de peligros, exposición y

vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro sísmico de categoría

"valor bajo".

De conformidad a los datos proporcionados por el Servicio Sismológico Nacional (SSN), en su apartado de

sismicidad histórica, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, no cuenta con registros de

eventos sísmicos superiores a los 4 grados en el período de 1900 a la fecha.

Deslizamientos. De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su mapa de indicadores municipales de

peligros, exposición y vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro

por susceptibilidad de laderas de categoría "Muy Bajo".

Derrumbes. De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su mapa de indicadores municipales de peligros,

exposición y vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro por

susceptibilidad de laderas de categoría "Muy Bajo".

Actividad volcánica. Dentro del Municipio de Zacatecas, Zacatecas y sus colindancias, no existe actividad

volcánica alguna.

Suelos.

Tipos de suelo.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia es Litosol Eurico, de clase textural

media y topografía de lomerío a terreno montuoso - pendientes entre 8 y 20% esto conforme a lo

establecido en la carta edafológica Zacatecas F13B58, Escala 1: 50,000, desarrollada por la Comisión de

Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Hidrología superficial y subterránea

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio.

Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la región hidrológica RH37 "El Salado"; cuenca

E "Fresnillo - Yesca"; subcuenta c. "Fresnillo".

Embalses y cuerpos de agua.

De acuerdo con el conjunto de datos vectoriales de la red hidrográfica, escala 1: 50,000, edición 2.0 de la

región hidrográfica El Salado, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), no

indica la existencia de cuerpos de aguas, corrientes de aguas perennes, ni intermitentes dentro del sitio

de evaluación ni su área de influencia. Ver anexo I.4. Anexo cartográfico.

El sitio en evaluación y su área de influencia presentan un coeficiente de escurrimiento de 10.0 a 20.0%,

el cuál es la relación del caudal que fluye sobre el terreno y las unidades hidrogeomorfológicas que integran

la cuenca, según lo establecido en el Mapa Digital de México V 6.1, desarrollado por el INEGI.

Análisis de la calidad de aguas

No se cuenta con registros de la calidad de las aguas superficiales, ni subterráneas.

Zonas inundables

De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su capa de riesgos hidrológicos de peligros, exposición y

vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro por inundaciones de

categoría "Bajo".

• <u>Hidrología subterránea.</u>

Según lo establecido en el Mapa Digital de México V6.3, desarrollado por el INEGI el sitio del proyecto y

su área de influencia se encuentran sobre material consolidado con posibilidades bajas (5PB), la cual es

una unidad constituida por uno o varios tipos de roca sólida que por su origen y formación presentan baja

permeabilidad, tanto primaria como secundaria, las condiciones geohidrológicas para contener agua

económicamente explotable resultan desfavorables, por lo que se consideran con posibilidades bajas.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía

hidrológica.

Aspectos bióticos.

Vegetación terrestre.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Informe Preventivo

III-23

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran localizados en una zona denominada como asentamientos humanos, según lo establecido en los datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, serie VI, desarrollados por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

<u>Tipos de vegetación en el predio.</u>

Actualmente el sitio en evaluación presenta vegetación de disturbio. Con base en la identificación de especies que habitan en el predio en estudio, ninguna corresponde a vegetación endémica, y/o en algún estatus de protección o interés comercial.

En cuanto al área de influencia, se encuentra en un área impactada por lo que la mayoría de los individuos de flora son de disturbio y ornato.

Tabla III-10 Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059
Yucca carnerosana	Yuca	-
Agave americana	Agave	-
Eucalyptus globulus	Eucalipto	-

Listado de especies en el predio, señalando aquellas que se encuentren en la NOM-059- SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Ni el sitio en evaluación ni su área de influencia presentan vegetación mencionada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010. Última reforma el 14 de noviembre de 2019.

Fauna.

No se observaron individuos de fauna debido a la gran afluencia vehicular en la zona de estudio.

Listado de Fauna observada y/o prevista para el predio. Señalar aquellas que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida" Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

- Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010. Última reforma el 14 de

noviembre de 2019.

d) Funcionalidad.

El sitio del proyecto y su área de influencia abarcan una zona urbanizada, carente de componentes

ambientales que provean de un servicio de relevancia al ecosistema.

En cuanto a servicios sociales, el área de influencia abarca una zona habitacional y comercial, sobre una

vialidad urbana primaria, donde la estación de carburación cumplirá el rol de suministrar a la población

con los combustibles que necesita.

e) Diagnóstico ambiental.

La estructura del sistema ambiental en el sitio está constituida por un conjunto de factores físico-

naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que actúan entre sí con los individuos y su

comunidad. Este sistema se encuentra sub-constituido a su vez por dos subsistemas, el medio físico y

el medio socioeconómico.

Los elementos y procesos del Medio Físico se proyectan en tres subsistemas:

- Medio inerte: con los componentes aire, suelo y agua.

- Medio biológico: vegetación terrestre y fauna.

- Medio perceptual; paisaje.

El subsistema socioeconómico está conformado por las estructuras y condiciones sociales, histórico-

culturales y económicas del área de influencia. Estas sustentan un grupo de parámetros o factores

ambientales que subsecuentemente están conformados por diversos componentes del medio ambiente.

A continuación, se presenta el análisis de los componentes ambientales observados en el sitio del

proyecto y su área de influencia.

Análisis de los componentes ambientales.

En el predio del proyecto, el clima es **BS1kw**, correspondiente a Semiárido, templado, de acuerdo con la

estación climatológica No. 32086 "Zacatecas", ubicada en la latitud: 22°45'41" N y longitud 102°34'36" W,

ESTRATEGIA

Ubicación: Municipio de Zacatecas.

Proyecto:
Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

con una altura de 2,352.00 msnm, es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 - 2010 se presentó una temperatura media anual de 15.7 °C y una precipitación media de 517.0 mm.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Sierra Madre Occidental", subprovincia "Sierras y Valles Zacatecanos" y sistema de topoformas conformado por "Lomerío", en la forma de lomerío con bajadas.

El sitio en estudio y su área de influencia se ubica sobre rocas metamórficas (Gn) Gneis.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia es Litosol Eurico, de clase textural media y topografía de lomerío a terreno montuoso - pendientes entre 8 y 20%.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la región hidrológica RH37 **"El Salado"**; cuenca E **"Fresnillo - Yesca"**; subcuenta c **"Fresnillo"**.

De acuerdo con el conjunto de datos vectoriales de la red hidrográfica, escala 1: 50,000, edición 2.0 de la región hidrográfica El Salado, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), no indica la existencia de cuerpos de aguas, corrientes de aguas perennes, ni intermitentes dentro del sitio de evaluación ni su área de influencia.

De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su mapa de indicadores municipales de peligros, exposición y vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro por susceptibilidad de laderas de categoría "Muy Bajo".

De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos, en su capa de riesgos hidrológicos de peligros, exposición y vulnerabilidad, se aprecia que el municipio de Zacatecas, Zacatecas presenta peligro por inundaciones de categoría "Bajo".

Se considera que la ejecución del proyecto objeto del presente informe no genera cambios demográficos, sin causar aislamientos de núcleos poblacionales ni cambios culturales entre los habitantes del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.



Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP

"La Escondida"

Ubicación: Municipio de
Zacatecas, Zacatecas.

Los cambios sociales y económicos que se prevén con la ejecución del presente proyecto se consideran

benéficos, al proporcionar empleos permanentes durante su operación y mantenimiento y temporales durante el cierre, desmantelamiento y abandono, proporcionando un servicio necesario en la zona y en

concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamientos Territoriales aplicables al predio y al Municipio

de Zacatecas, Zacatecas.

f) Representación gráfica.

En el anexo I.4. Anexo cartográfico y el anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en

evaluación se encuentran las evidencias gráficas que corroboran lo anteriormente argumentado.

III.5. Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación

de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

a) <u>Método para evaluar los impactos ambientales.</u>

De conformidad al Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su

artículo 3, fracción IX, establece que el Impacto ambiental significativo o relevante es: aquel que resulta

de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos

naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos,

así como la continuidad de los procesos naturales.

Debido a la redacción de la fracción IX del artículo 3° del REIA, trascrita anteriormente, al tener una

configuración de tipo sintáctico ilativa, conecta de manera obligada a cada supuesto y obliga a

considerarlos a todos ellos como elementos que deben satisfacerse para alcanzar su significancia,

esto es, un impacto puede obstaculizar algún proceso natural, pero no puede provocar alteraciones a la

salud y por ello, no sería un impacto significativo.

Tabla III-11 Matriz de determinación de impactos significativos.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Informe Preventivo

III-27

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

			Supuestos establecidos fracción IX del REIA ORIGEN ALTERA OBSTACULIZA								Resultado	
	Ν°	I° IMPACTO AMBIENTAL		Naturaleza	Ecosistemas y recursos		Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia y desarrollo de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
	1	Alteración a las características fisicoquímicas del agua superficial	√	Χ	√	√	Х	Χ	√	√	Х	√
	2	Alteración a las características fisicoquímicas del agua subterránea	√	Χ	√	√	Х	Χ	√	√	Х	✓
Ī	3	Alteración a las características fisicoquímicas del suelo	√	Χ	√	√	Χ	Χ	√	√	Χ	√
	4	Alteración a la calidad del aire	\	√	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	√
	5	Alteración a la cobertura vegetal.	$\sqrt{}$	Χ	$\sqrt{}$	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	√
	6	Generación de fuentes de empleo	√	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	√
I	7	Generación de situaciones de riesgo	√	Χ	√	√	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	√

Teniendo esto en cuenta, se observa que ningún impacto ambiental generado por el proyecto puede ser considerado como significativo de acuerdo con la definición establecida, por lo que, para realizar la identificación y categorización de impactos ambientales ocasionados por el proyecto, se procedió a utilizar la destacabilidad de los mismos.

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales utilizada considera en una primera instancia, la matriz de Leopold modificada y en una segunda la evaluación de las interacciones identificadas usando los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999). De esta manera, la técnica comprende las siguientes etapas:

Indicadores de impacto.

Elaboración de una lista de las acciones relevantes que comprende el proyecto. La primera etapa consistió en sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con la etapa de operación y mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono. Tomando como base dicha información, se elaboró una lista de las actividades principales.

Tabla III-12 Descripción de las acciones.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

Etapa	Actividades	Acciones					
0	Delimitación del área del proyecto	El sitio del proyecto será delimitado con mamparas, para prevenir la introducción de personas ajenas a las instalaciones, además de mitigar la propagación de ruido y polvo a la atmósfera.					
el sitic	Traslado de maquinaria y equipo	La maquinaria y equipo necesarios para realizar las actividades proyectadas arribará al sitio.					
Preparación del sitio	Colocación de obras de apoyo.	Se colocarán obras de apoyo como casetas, sanitarios portátiles y demás infraestructura necesaria para que el personal efectúe sus labores.					
parac	Limpieza de sitio	Utilizando maquinaria pesada se realizará la remoción de la vegetación del sitio en evaluación.					
Pre	Recolección y disposición de residuos.	Los residuos que se generen durante esta etapa serán manejados conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones administrativas de carácter general en la materia que emita la ASEA.					
	Nivelación y compactación.	Utilizando maquinaria, se realizarán cortes y rellenos del terreno, para nivelar la superficie de acuerdo con las especificaciones estructurales. La tierra que se utilizará provendrá de un banco autorizado o de la misma extracción realizada en zonas de corte dentro del predio. Posteriormente se realizará la compactación del área de trabajo para eliminar espacios vacíos, y aumentar su capacidad de soporte y estabilidad, utilizando maquinaria adecuada					
	Traslado de materiales.	Se realizará el traslado de los materiales que se requieran para la construcción de las instalaciones.					
	Delimitación de áreas de construcción.	Se realizará la delimitación de las áreas donde se desplantarán las edificaciones.					
	Excavaciones.	Se realizarán las excavaciones necesarias para la colocación de los cimientos y los tendidos que así sean requeridos.					
cción	Instalación de recipientes de almacenamiento y accesorios	Se instalarán los dos recipientes de almacenamiento tipo intemperie cilindro horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.					
onstrucción	Instalación de sistema eléctrico	Se colocará el sistema eléctrico que dará energía al proyecto y colocando todo el cableado necesario.					
S	Cimentación	Se colocarán los cimientos necesarios para el posterior desplante de edificaciones, siguiendo lo estipulado en las memorias de cálculo aplicables.					
	Construcción de edificaciones	Se realizará la construcción con materiales incombustibles, pisos de concreto hidráulico sin pulir.					
	Pavimentación	Se efectuará la aplicación y compactación, pisos de concreto hidráulico sin pulir.					
	Equipamiento de estación de carburación de gas LP	Se instalarán los accesorios de la estación de carburación de gas LP, así como la isleta de carburación.					
	Realización de pruebas de hermeticidad	Se efectuará la prueba integral de hermeticidad por personal técnico competente.					
	Acabados y señalización	Se realizará la aplicación de acabados a las estructuras y, además, se colocará la señalización y avisos informativos, preventivos, restrictivos y de obligaciones.					
	Habilitación de áreas verdes	Se realizará la habilitación de áreas verdes utilizando la densidad estipulada por los reglamentos aplicables la cual fungirá como un área de absorción.					



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

Etapa	Actividades	Acciones					
	Recolección y disposición de residuos	Los residuos que se generen durante esta etapa serán manejados conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones administrativas de carácter general en la materia que emita la ASEA.					
	Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento	Se manifiesta que el presente proyecto cumplirá con lo estipulado en la NOM-008-ASEA-2019 en su apartado 7.1.2 Procedimientos de Operación.					
iento	Almacenamiento de producto	Dentro de las instalaciones se contará con dos tanques de almacenamiento tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.					
antenim	Expendio del producto al vehículo automotor	Se manifiesta que el presente proyecto cumplirá con lo estipulado en la NOM-008-ASEA-2019 en su apartado 7.1.2 Procedimientos de Operación.					
Operación y mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones	Se contará y aplicará un programa de mantenimiento, que establezca la periodicidad de las actividades que se deben llevar a cabo en un año calendario, para conservar la seguridad y operación de todos los elementos constructivos, equipos y sistemas.					
Opera	Recolección y disposición de residuos	Los residuos que se generen durante esta etapa serán manejados conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las disposiciones administrativas de carácter general en la materia que emita la ASEA.					
	Información a la autoridad de inicio del cierre, desmantelamiento y abandono.	El Regulado deberá presentar a la Agencia el Programa CDA, mediante escrito libre, como mínimo treinta días hábiles previos al inicio de su ejecución, anexando los resultados del Análisis de Riesgo aplicado a las actividades y procesos a llevar a cabo en la etapa correspondiente.					
abandono	Desconexión y desarme de equipos.	Durante esta actividad se realizará la desconexión, desarme y desmontaje del equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico y demás. Las tuberías, líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desenergizadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.					
miento y ak	Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.	Se realizará la identificación e inventario de equipos del área de oficinas, para posteriormente realizar el retiro del mobiliario, equipo y maquinaria que pudiera encontrarse.					
desmantelamie	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	Se realizará la purga de los hidrocarburos que se encuentren dentro de los equipos de la estación de carburación, después se realizará la limpieza e inertización de estos para posteriormente, en base a las condiciones del sitio y al análisis de riesgos, llevar a cabo el relleno o el retiro de los equipos.					
	Desmantelamiento y demolición de construcciones.	Como parte del cierre se procederá a realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.					
cierre,	Inspección para verificar las condiciones del predio.	Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos.					
	Limpieza, caracterización y/o remediación.	En caso de que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.					



Ubicación:	М	uni	cij	oio	de
Zacateca	s,	Za	cat	tec	as.

Etapa	Actividades	Acciones
	Recuperación de materiales reciclables.	Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones serán segregados y de acuerdo a sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.
	Recolección y disposición de residuos	Los residuos que se generan son manejados conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Lista de Indicativa de indicadores de impactos.

Elaboración de una lista de factores y componentes ambientales. En esta fase se elaboró el inventario de los factores y componentes ambientales que podrían resultar afectados por la operación y mantenimiento y cierre, desmantelamiento y abandono en evaluación.

Tabla III-13 Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Factor ambiental	Componente			
Agus	Características fisicoquímicas del agua superficial.			
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea.			
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo.			
Atmósfera	Calidad del aire.			
Vegetación	Cobertura.			
Socioeconómicos	Empleo.			
Socioeconomicos	Riesgo.			

Identificación de efectos en el sistema ambiental. Para identificar los efectos ambientales (positivos y negativos) causados por las diferentes actividades al ambiente, se tomaron en cuenta todas las posibles interacciones, elaborándose la matriz respectiva. En ésta, se ordenaron las actividades sobre las columnas y los componentes ambientales sobre los renglones.





Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Tabla III-14 Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

mico	Socioeconó	Vegetación	Atmósfera	Suelo	Agua	2	Factores Ambientales	
Riesgo.	Empleo.	Cobertura.	Calidad del aire.	Características fisicoquímicas del suelo.	Características fisicoquímicas del agua subterránea.	Características fisicoquímicas del agua superficial.	Actividad Componentes ambientales	Etapas
							Delimitación del área del proyecto	Pro
							Traslado de maquinaria y equipo	epa
							Colocación de obras de apoyo	aracio sitio
							Limpieza del sitio	Preparación de sitio
							Recolección y disposición de residuos	de
							Nivelación y compactación	
							Traslado de materiales	_
							Delimitación de áreas de construcción	
							Excavaciones	
							Instalación de recipientes de almacenamiento y	
							Instalación de sistema eléctrico	Cons
							Cimentación	stru
_							Construcción de edificaciones	Construcción
							Pavimentación) i
							Equipamiento	
							Realización de pruebas de hermeticidad	-
							Acabados y señalización	
							Habilitación de áreas verdes	
							Recolección y disposición de residuos Trasvase del producto al recipiente de	=
							Almacenamiento de producto	Op
							Expendio del producto al vehículo automotor	Operación y mantenimiento
							Mantenimiento de instalaciones	ión mie
							Recolección y disposición de residuos	nto
							Información a la autoridad del cierre,	Ω
							Desconexión y desarme de equipos.	ierr
							Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.	e, d
							Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y	esm aba
							Desmantelamiento y demolición de	Cierre, desmantelamiento y abandono
							Inspección para verificar las condiciones del	ela no
							Limpieza, caracterización y/o remediación.	mie
							Recuperación de materiales reciclables.	nto
							Recolección y disposición de residuos	-

Impactos Negativos

Impactos positivos

Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

Criterios y metodologías de evaluación.

Criterios.

Los criterios mencionados fueron valorados de acuerdo con la siguiente escala:

Asignación de categorías de impacto. Después de identificar los impactos ambientales relevantes por etapas, se procedió a calificarlos considerando como características principales la magnitud del impacto y la importancia del factor afectado. La matriz fue determinada como una función de los siguientes criterios a los cuales se les asigno escalas para obtener la magnitud del impacto ambiental.

Construcción de una matriz cribada de impactos. La matriz cribada se elaboró con la finalidad de presentar únicamente aquellos impactos que fueron valorados como poco destacables, destacables y/o muy destacables, eliminando las interacciones determinadas como no destacables.

Los factores y componentes ambientales susceptibles de ser afectados, así como las acciones por etapa del proyecto, se integraron con los datos señalados en las tablas III.11 y III.12.

Tabla III-15 Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

I abla III	-15 Chienos y esca	alas utilizados para obtener la magnitud dei impacto ambientai.						
Crit	erios		Escala					
CIT	.CI 103	3	6	9				
Extensión del efecto (E).	Tamaño de la superficie afectada por una acción.	Puntual, afectación directa en el sitio donde se ejecuta la acción (superficie del predio).	Local , si el efecto ocurre hasta una distancia de 2.5 Km del predio.	Regional , si el efecto se manifiesta a más de 2.5 Km de distancia del predio.				
Duración de la acción (D)	Tiempo durante el cual se lleva a cabo una acción particular.		Mediana, la acción dura más de un mes y menos de un año.	Larga , la actividad dura más de un año.				
Continuidad del efecto (Co)	Frecuencia con la que se produce determinado efecto o presencia de este en relación con el tiempo que abarca la acción que lo provoca.	ciclos de tiempo que dura una acción intermitente y existen medidas para	Temporal , el efecto se produce de vez en cuando (incidentalmente) en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente.	Permanente, el efecto se produce al mismo tiempo que ocurre la acción, pero ésta se lleva a cabo de forma continua, intermitente y/o frecuente.				
Reversibilidad del impacto (R)	Posibilidad de que el factor afectado pueda volver naturalmente a su estado original, una vez producido el impacto y	A corto plazo, el impacto puede ser revertido por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo, el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 2 años.	A largo plazo, el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a dos años.				



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Cuit	· avia a	Escala						
Crit	erios	3	6	9				
	suspendida la acción causal.							
Susceptibilidad de medidas de mitigación (M)	Capacidad que existe para aplicar medidas correctivas a un impacto.	Factibilidad alta, remediable mediante la aplicación de ciertas actividades para contrarrestar en gran medida el impacto identificado.	Factibilidad media, implica la ejecución de determinadas actividades para remediar el impacto, con incertidumbre de éxito.	Factibilidad baja, La potencialidad de remediar el impacto ambiental es de nula a baja.				
Intensidad del impacto (I)	Nivel de aproximación a los límites permisibles en las Normas Oficiales Mexicanas cuando esto aplique, o en su defecto, la proporción del stock o de las existencias del componente ambiental afectado en el área de estudio que son afectadas por el impacto.	Mínima, si los valores de la afectación son menores al 50% del límite permisible por la normativa aplicable o si las existencias afectadas son menores al 24% del total disponible en el área de estudio.	Moderada, cuando la afectación alcanza valores equivalentes a más del 50% respecto al límite permisible o si son afectadas entre 25-49% de las existencias.	Alta, cuando la afectación rebasa los valores permisibles indicados en la NOM aplicable o si la afectación es superior al 50% de las existencias de la región.				
Certidumbre (C)	Grado de probabilidad de que ocurra el impacto.	Poco probable, la probabilidad de que ocurra una determinada afectación puede ser factible bajo condiciones imprevistas o extraordinarias.	Probable, cuando la actividad implica riesgos potenciales, aunque el efecto podría variar dependiendo de las condiciones del proyecto o del ambiente.	Muy probable, la probabilidad de ocurrencia del impacto es casi segura, determinada por la experiencia en otros proyectos del mismo giro.				

Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada Una vez identificadas las acciones del proyecto y los componentes del ambiente que serán impactados, se generará una matriz de importancia la cual nos permitirá obtener una valoración cualitativa, sobre los impactos esperados y poder así valorar su importancia.

Después de hacer la matriz de impactos ambientales destacables, se determinará la importancia de cada efecto, usando la metodología y criterios del modelo de identificación de impactos ambientales, que propone el Instituto de Ecología, A.C. (1999), el cual se explica de manera breve a continuación.

Dicho método considera que los impactos ambientales pueden tener varios atributos, a los cuales se les asigna un símbolo, así como una cifra de acuerdo con su importancia, mismos que se transcriben enseguida.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

La metodología considera los valores asignados a los siete criterios de cada una de las interacciones identificadas y aplicando la siguiente ecuación, se obtuvo la magnitud del impacto (**MI**) para cada interacción.

$$MI = 1/63 (E + D + Co + R + C + M + I)$$

A los valores resultantes se les asigna la categoría de magnitud de impacto (MI) de acuerdo con la siguiente clasificación; el origen de la escala de valoración es 0.333 debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice:

Bajo = 0.333 a 0.555

 $Moderado = 0.556 \ a \ 0.777$

Alto = mayor a 0.778 y hasta 1.000 (valor máximo)

Para estimar la Importancia del componente ambiental afectado (**IC**), se consideraron siete criterios de importancia, en ellos se involucran los aspectos relativos a la parte abiótica, biótica y paisajística, así como a la económica y social (tabla III.15). Dividiendo el número de aspectos ambientales en los que se considera que el componente ambiental influye, entre los siete criterios de importancia valorados.

Tabla III-16 Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

Criterios	
1	Valor económico o comercial
2	Valor biológico (biodiversidad, conservación, naturalidad, endemismo, rareza)
3	Importancia para el funcionamiento del ecosistema regional
4	Valor estético, paisajístico o cultural
5	Porcentaje de afectación sobre la abundancia o disponibilidad del componente ambiental en el área de estudio
6	Valor para la calidad de vida de los pobladores locales
7	Calidad e integridad del componente ambiental

Con base en los valores obtenidos, se realizó la asignación de categorías de importancia del componente ambiental:

Poco relevante = menor a 0.334

Relevante = 0.334 a 0.666

Muy relevante = mayor a 0.666

Finalmente, se procede a obtener la significancia del impacto (S) de cada interacción mediante la



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

siguiente fórmula:

 $S = MI^{(1-IC)}$

Donde:

S = Significancia del impacto.

MI = Magnitud del impacto.

IC = Importancia del componente ambiental afectado.

Con base en los valores obtenidos para la destacabilidad del impacto **(S)**, se asignaron las siguientes categorías; el origen de la escala de valoración es 0.333, debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice.

Tabla III-17 Clase de Significancia.

1 45.4 111 17 6.456 (20 0.9cac.a.									
Clases de significancia										
Simbología	Valor									
Impacto no destacable	= 0.333 a 0.499									
Impacto poco destacable	= 0.500 a 0.666									
Impacto destacable	= 0.667 a 0.833									
Impacto muy destacable	= 0.834 a 1.000									

Posteriormente se evalúan los impactos tomando en consideración los criterios mencionados con anterioridad para determinar la significancia de los impactos ambientales positivos y negativos.



Ubicación: **Municipio de** Zacatecas, Zacatecas.

Tabla III-18 Matriz Cribada.

Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Со	R	М	I	С	MI	IC	S	Significancia
	Preparación del sitio.	Limpieza del sitio.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Nivelación y compactación.	3	6	9	9	3	3	9 (0.66667	0.28571	0.74855	D
		Excavaciones.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
	Construcción.	Cimentación.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Construcción de edificaciones.	3	6	6	9	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
		Acabados y señalización.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
Características		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	6	3	3	9	3 (0.57143	0.28571	0.67050	D
fisicoquímicas del agua superficial.	Operación y	Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	6	3	3	9	3 (0.57143	0.28571	0.67050	D
	mantenimiento.	Mantenimiento de instalaciones.	3	9	6	3	3	6	3 (0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Recolección y disposición de residuos.	3	9	6	3	3	3	3 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Desconexión y desarme de equipos	3	6	3	3	3	6	3 (0.42857	0.28571	0.54596	PD
Agua.	Cierre, desmantelamiento v	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	6	3	3	3	6	3 (0.42857	0.28571	0.54596	PD
Ag Ag	abandono.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	3	3	3	6	3 (0.42857	0.28571	0.54596	PD
		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	6	3 (0.42857	0.28571	0.54596	PD
	Preparación del sitio.	Limpieza del sitio.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Nivelación y compactación.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Excavaciones.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
	Construcción.	Construcción de edificaciones.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
Características		Pavimentación.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
fisicoquímicas del agua subterránea		Acabados y señalización.	3	6	3	3	3	3	3 (0.38095	0.28571	0.50191	PD
agua subterrariea		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	3	6	3	3	3 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Almacenamiento del producto.	3	9	3	9	3	9	3 (0.61905	0.28571	0.70996	D
	Operación y mantenimiento.	Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	3	6	3	3	3 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Mantenimiento de instalaciones.	3	9	3	6	3	3	3 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Recolección y disposición de residuos.	3	9	3	3	3	3	3 (0.42857	0.28571	0.54596	PD



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

	Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Со	R	М	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
			Desconexión y desarme de equipos	3	6	3	3	3	3	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Cierre, desmantelamiento y	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	6	3	3	3	6	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
		abandono.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	3	3	3	3	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
			Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Preparación del sitio.	Limpieza del sitio.	3	6	3	3	3	3	9	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Nivelación y compactación.	3	6	3	9	3	6	9	0.61905	0.28571	0.70996	D
			Excavaciones.	3	6	3	3	3	6	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Instalación de recipientes de almacenamiento y accesorios.	3	6	3	3	3	3	9	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Instalación de sistema eléctrico.	3	6	3	3	3	3	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Construcción.	Cimentación.	3	6	9	6	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D
			Construcción de edificaciones.	3	6	9	6	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D
			Pavimentación.	3	6	9	6	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D
			Acabados y señalización.	3	6	3	3	3	6	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
Suelo.	Características fisicoquímicas del		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
Sue	suelo.		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	6	6	3	6	3	0.57143	0.28571	0.67050	D
		,	Almacenamiento de producto.	3	9	6	6	9	9	3	0.71429	0.28571	0.78636	D
		Operación y mantenimiento.	Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	6	6	3	6	3	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Mantenimiento de instalaciones.	3	9	6	3	3	6	3	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Recolección y disposición de residuos.	3	9	3	3	3	3	3	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	3	3	6	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		Cierre,	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	3	3	3	3	6	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		desmantelamiento y abandono.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	3	3	6	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		abandono.	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	3	3	9	3	3	6	3	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Recolección y disposición final de los residuos.	3	3	3	3	3	6	3	0.38095	0.28571	0.50191	PD
era.			Delimitación del área del proyecto.	3	6	9	3	3	3	9	0.57143	0.28571	0.67050	D
Atmosfera.	Calidad del aire.	Preparación del sitio.	Traslado de maquinaria y equipo.	3	6	3	3	3	3	9	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Atn			Limpieza del sitio.	3	6	6	3	3	6	9	0.57143	0.28571	0.67050	D



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Со	R	М	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Traslado de materiales.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Excavaciones.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
	Construcción	Cimentación.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
	Construcción.	Construcción de edificaciones.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Pavimentación.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	6	3	3	3	9 0).57143	0.28571	0.67050	D
	Operación y	Almacenamiento de producto.	3	9	6	3	3	3	9 0).57143	0.28571	0.67050	D
	mantenimiento.	Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	6	3	3	3	9 0).57143	0.28571	0.67050	D
		Recolección y disposición de residuos.	3	9	6	3	3	3	9 0).57143	0.28571	0.67050	D
	Cierre,	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	6	3	3	6	9 0).57143	0.28571	0.67050	D
	desmantelamiento y abandono.	Recolección y disposición final de los residuos.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
Cobertura.	Preparación del sitio.	Limpieza del sitio.	3	6	3	9	6	6	9 0	0.66667	0.28571	0.74855	D
Neger Coperture.	Construcción.	Habilitación de áreas verdes.	3	6	3	9	6	6	9 0	0.66667	0.28571	0.74855	D
		Delimitación del área del proyecto.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Traslado de maquinaria y equipo.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Preparación del sitio.	Colocación de obras de apoyo.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Limpieza del sitio.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
<u>i</u>		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Socioeconómico. Empleo.		Nivelación y compactación.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Empleo.		Traslado de materiales.	3	6	3	3	3	3	9 0	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Soci		Delimitación de áreas de construcción.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
	Construcción.	Excavaciones.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Instalación de recipientes de almacenamiento y accesorios.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Instalación de sistema eléctrico.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD
		Cimentación.	3	6	3	3	3	3	9 0).47619	0.28571	0.58863	PD



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	E	D	Со	R	М	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
		Construcción de edificaciones.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Pavimentación.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Equipamiento de estación de carburación de gas LP.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Realización de pruebas de hermeticidad.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Acabados y señalización.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Habilitación de áreas verdes.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Recolección y disposición de residuos.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	9	3	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
		Almacenamiento de producto.	3	9	9	3	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
	Operación y mantenimiento.	Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	9	3	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
		Mantenimiento de instalaciones.	3	9	9	3	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
		Recolección y disposición de residuos.	3	9	9	3	3	3	9 (0.61905	0.28571	0.70996	D
		Información a la autoridad del cierre, desmantelamiento y abandono de sitio	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Desconexión y desarme de equipos	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Cierre,	Retiro o relleno de tanques de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
	desmantelamiento y abandono.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
	abandono.	Inspección para verificar las condiciones del predio	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Recuperación de materiales reciclables	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Recolección y disposición final de los residuos.	3	6	3	3	3	3	9 (0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Construcción.	Excavaciones	3	9	9	6	3	3	9 (0.66667	0.28571	0.74855	D
Piosgo		Trasvase del producto al recipiente de almacenamiento.	3	9	9	6	3	3	9 (0.66667	0.28571	0.74855	D
Riesgo.	Operación y mantenimiento.	Almacenamiento de producto.	3	9	9	6	3	3	9 (0.66667	0.28571	0.74855	D
		Expendio del producto al vehículo automotor.	3	9	9	6	3	3	9 (0.66667	0.28571	0.74855	D

Finalmente se seleccionan los impactos poco destacables, destacables y muy destacables, correspondientes a los impactos positivos y negativos,



Ubicación: **Municipio de** Zacatecas, Zacatecas.

mismos que se ilustran en la matriz de significancia.



Ubicación: **Municipio de** Zacatecas, Zacatecas.

Tabla III-19 Significancia de los Impactos Ambientales.

	Simbología	Pi	Preparación del Construcción				Opei ante				Cierre, desmantelamiento y abandono																							
D, MD	Adverso destacable con medida de mitigación										ios															у (S					
d, md	Adverso destacable sin medida de mitigación										accesorios										iento					desmantelamiento y			ubería	رن.	o.			
PD	Adverso poco destacable con medida de mitigación																				almacenamiento		_			ıntelar			to y t	ciones	predio.			
pd	Adverso poco destacable sin medida de mitigación										mient						р						moto			desma		ıria.	amien	nstruc	es del	ión.		
D+	Benéfico destacable					sor			ción		cena						cida			sor	e de		antc		sor		S.	luina	cen	e col	cione	diac	səlqı	sor
PD+	Benéfico poco destacable	écto	odi			resid			struc		alma	8					rmet			residı	oient		culo	es	residı	el cier	quipo	mac	almi	ón d	ondi	reme	reciclables.	resid
C	Componente Ambiental	Delimitación del área del proyecto	Traslado de maquinaria y equipo	Colocación de obras de apoyo	Limpieza del sitio	Recolección y disposición de residuos	Nivelación y compactación	Traslado de materiales	Delimitación de áreas de construcción	Excavaciones	Instalación de recipientes de almacenamiento y	Instalación de sistema eléctrico	Cimentación	Construcción de edificaciones	Pavimentación	Equipamiento	Realización de pruebas de hermeticidad	Acabados y señalización	Habilitación de áreas verdes	Recolección y disposición de residuos	Trasvase del producto al recipiente	Almacenamiento de producto	Expendio del producto al vehículo automotor	Mantenimiento de instalaciones	Recolección y disposición de residuos	Información a la autoridad del cierre,	Desconexión y desarme de equipos.	Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías	Desmantelamiento y demolición de construcciones.	Inspección para verificar las condiciones del	Limpieza, caracterización y/o remediación.	Recuperación de materiales r	Recolección y disposición de residuos
Agua	Características fisicoquímicas del agua superficial.				PD		PD			PD			PD	PD				PD			D		D	PD	PD		PD		PD	PD				PD
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea.				PD		PD			PD					PD			PD			PD	D	PD	PD	PD		PD		PD	PD				PD
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo.				PD		PD			PD	PD	PD	D	PD	D			PD		PD	D	D	D	PD	PD		PD		PD	PD		PD +		PD
Atmósfera	Calidad del aire.	PD +	PD		PD	PD		PD	PD	PD			PD	PD	PD					PD	PD	D	PD		PD					О				PD
Vegetació n	Cobertura.				PD														PD +															
Socioecon	Empleo.	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +	PD +
ómico	Riesgo.									D											D	D	D											



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

En resumen, tal como se ilustra en las tablas de significación, el total de impactos ambientales posibles durante las diferentes etapas del proyecto podrían ser 104 impactos, de los cuales se consideran los impactos poco destacables, destacables o muy destacables, desglosándose tal como lo muestra la siguiente tabla:

Impactos	Núm. de Impactos	%
Poco destacable	90	86.54
Destacables	14	13.46
Muy destacables	0	0.00
Total	104	100.00

Por etapa del proyecto, se tiene que durante la preparación del sitio se esperan 13 impactos, la construcción acarreará 41 impactos, por la operación y mantenimiento de la estación de carburación de gas LP se ocasionarían 26 impactos, y para la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono se causarían 24 impactos, lo cual se desglosa a continuación:

Etapas / Impactos	Positivos	Negativos	Total	%
Preparación del sitio	6	7	13	12.50
Construcción	15	26	41	39.42
Operación y mantenimiento	5	21	26	25.00
Cierre, desmantelamiento y abandono	10	14	24	23.08
Total	36	68	104	100.00

Por grupo, los impactos ambientales que pudieran presentarse en los factores abióticos podrían ser 65, el factor biótico sufrirá de 2 impactos, mientras que el factor socioeconómico producirá 37 impactos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Factores ambientales	Positivos	Negativos	Total
Agua	0	29	29
Suelo	1	19	20
Atmósfera	1	15	16
Vegetación	1	1	2
Socioeconómico	33	4	37
Total	36	68	104

La mayor cantidad de impactos ocurrirán durante la etapa de construcción, pero los impactos de la operación y mantenimiento tendrán una severidad mayor.



Provecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la

Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las

medidas que se propondrán en más adelante.

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de

mitigación y que corresponden a las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y

mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono.

Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales. b)

En esta fase de la metodología se describen los impactos ambientales indicados en la matriz cribada,

señalando la magnitud de la interacción, importancia del componente ambiental y destacabilidad del

impacto identificado, así como las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se

recomienda aplicar y que se detallan más adelante en el presente estudio.

Etapa de preparación del sitio.

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales y

escombros, y el desmantelamiento de ciertas estructuras e instalaciones, por lo que de presentarse

algún mal funcionamiento se podría generar el derrame de residuos peligrosos, mismos que podrían ser

arrastrados por acción de las lluvias, modificando las características fisicoquímicas del aqua superficial.

En caso de no realizar la adecuada disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos,

estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados por acción pluvial, afectando la

calidad del agua superficial.

Se considera la disminución de la capacidad de recarga de agua pluvial al subsuelo (infiltraciones),

motivada por la eliminación de la cubierta vegetal producto del despalme y la compactación del suelo.

Características fisicoquímicas del agua subterránea.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales y

escombros, y el desmantelamiento de ciertas estructuras e instalaciones, por lo que de presentarse

Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

algún mal funcionamiento se podría generar el derrame de residuos peligrosos, mismos que de no ser

manejados adecuadamente podrían alcanzar suelos descubiertos e infiltrar hasta los mantos freáticos.

La mala disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos, podría propiciar su

dispersión o la de sus lixiviados, que podrían alcanzar suelos descubiertos, desde donde infiltrarían a las

aguas subterráneas.

Se considera la disminución de la capacidad de recarga de agua pluvial al subsuelo (infiltraciones),

motivada por la eliminación de la cubierta vegetal producto del despalme y la compactación del suelo.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales y

escombros, y el desmantelamiento de ciertas estructuras e instalaciones, por lo que de presentarse

algún mal funcionamiento se podría generar el derrame de residuos peligrosos, mismos que, si son

dejados sin atención, impactarían directamente las características fisicoquímicas del suelo.

En caso de no realizar la adecuada disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos,

estos podrían ser dispersados hasta alcanzar suelos descubiertos, que serían afectados.

Erosión, pérdida de humus, por la exposición del suelo a los agentes climatológicos.

Cambio en la estructura original del suelo por el aporte de materiales distintos a los presentes en el sitio.

Atmósfera.

Calidad del aire.

El traslado y funcionamiento de la maquinaria pesada y ciertos equipos dentro del sitio generará

emisiones contaminantes derivadas de la combustión de petrolíferos, cuyo impacto a la atmósfera se

podría agravar en caso de no realizar los mantenimientos y verificaciones necesarios.

El proceso de limpieza del sitio podría dispersar polvo en el ambiente, si se presentan condiciones como

vientos fuertes y clima seco.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

III-45

Ubicación: Municipio de

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Otro impacto que se ha considerado es la generación de ruido también debido al mismo uso de la

maquinaria.

Socioeconómico.

Empleo.

Durante la esta etapa se crearán fuentes de empleo temporales, lo cual favorecerá a los habitantes de la

zona.

Etapa de construcción.

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales, y

la instalación de ciertas estructuras, por lo que de presentarse algún mal funcionamiento se podría

generar el derrame de residuos peligrosos, mismos que podrían ser arrastrados por acción de las lluvias,

modificando las características fisicoquímicas del agua superficial.

El suelo removido durante las excavaciones deberá ser protegido de manera adecuada hasta su retiro

definitivo por un prestador de servicios autorizado, a fin de evitar el arrastre de partículas por acción

hídrica.

Los materiales pétreos almacenados dentro del sitio para la construcción de las obras que los requieran

podrían ser arrastrados por acción de las lluvias, afectando las aguas superficiales de la zona.

El proceso de pavimentación y las estructuras que se edificarán en el sitio modificarán el flujo del aqua

superficial dentro del sitio del proyecto.

Ciertas actividades de esta etapa requieren el uso de sustancias peligrosas como pinturas, resinas,

aceites, etc. que de ser mal manejadas podrían ser derramadas en el sitio, propiciando su dispersión

por acción pluvial y la afectación de las aguas superficiales.

El proceso de soldadura necesario para conformar ciertas estructuras los cimientos y edificaciones,

generará residuos como virutas de metales, las cuales podrían ser arrastradas por acción pluvial,

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Informe Preventivo

III-46

Ubicación: Municipio de

ecto:
Ubicación: Municipio de
Zacatecas, Zacatecas.

Proyecto:
Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

afectando las aquas superficiales.

En caso de no realizar la adecuada disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos,

estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados por acción pluvial, afectando la

calidad del agua superficial.

Características fisicoquímicas del agua subterránea.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales, y la

instalación de ciertas estructuras, por lo que de presentarse algún mal funcionamiento se podría generar

el derrame de residuos peligrosos, mismos que podrían alcanzar suelos descubiertos desde donde podrían

infiltrar a los mantos freáticos.

Ciertas actividades de esta etapa requieren del uso de sustancias peligrosas como pinturas, resinas,

aceites, etc. que de ser mal manejadas podrían ser derramadas en el sitio, desde donde podría ocurrir su

dispersión a los alrededores del sitio y, de existir suelos descubiertos, propiciar su infiltración y afectación

de las aquas del subsuelo.

La mala disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos, podría propiciar su dispersión

o la de sus lixiviados, que podrían alcanzar suelos descubiertos, desde donde infiltrarían a las aquas

subterráneas.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

Durante esta etapa se requerirá del uso de maquinaria pesada para realizar el traslado de materiales, y la

instalación de ciertas estructuras, por lo que de presentarse algún mal funcionamiento se podría generar

el derrame de residuos peligrosos, mismos que impactarían directamente las características fisicoquímicas

del suelo.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Informe Preventivo

Provecto: Ubicación: Municipio de Estación de Carburación de gas LP Zacatecas, Zacatecas.

"La Escondida"

Ciertas actividades de esta etapa requieren el uso de sustancias peligrosas como pinturas, resinas, aceites,

etc. que de ser mal manejadas podrían ser derramadas en el sitio, afectando directamente las

características fisicoquímicas del suelo

Aunque la pavimentación bloqueará la infiltración de agua al subsuelo, la habilitación de las áreas verdes

del proyecto funcionará como elemento mitigador.

La mala disposición de los residuos generados, especialmente los peligrosos, podría propiciar su dispersión

o la de sus lixiviados que, de alcanzar suelos descubiertos, podría impactarlos, afectando sus características

fisicoquímicas.

El principal impacto será por el movimiento de la capa orgánica y la compactación del suelo.

Se modificarán las características fisicoquímicas del suelo, viéndose afectado el paisaje por la maquinaria,

materiales, ruido y polvo que se generarán.

Cambio en la estructura original del suelo por el aporte de materiales distintos a los presentes en el sitio.

Atmósfera.

Calidad del aire.

El traslado y funcionamiento de maquinaria pesada y ciertos equipos generará emisiones contaminantes

derivadas de la combustión de petrolíferos, cuyo impacto a la atmósfera se podría agravar en caso de no

realizar los mantenimientos y verificaciones necesarios.

El proceso de excavación generará residuos de material térreo, los cuales podrían ocasionar la dispersión

de material particulado al ambiente, de presentarse condiciones como vientos fuertes y clima seco y

encontrarse descubiertos.

Informe Preventivo

Ubicación: **Municipio de Zacatecas**, **Zacatecas**.

El suelo derivado de las excavaciones almacenado en el sitio, así como del material particulado necesario

para edificar las construcciones del proyecto puede ser levantado por acción del viento, afectando la calidad

de la atmósfera.

El proceso de soldadura necesario para conformar ciertas estructuras los cimientos y edificaciones,

generará emisiones contaminantes a la atmósfera.

Socioeconómico.

Empleo.

Durante la esta etapa se crearán fuentes de empleo temporales, lo cual favorecerá a los habitantes de la

zona, así como de personal competente para la realización de las actividades.

Pago por autorizaciones correspondientes para la instalación del proyecto.

Riesgo.

Existe un riesgo ambiental por la presencia de un ducto a aproximadamente 4.0 metros al noreste de los

límites del predio, una tubería de alta presión bajo tierra, red de distribución de gas natural.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de carburación de gas LP.

Generales.

Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales

esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental, así como las normas y

reglamentos ambientales aplicables a las actividades de la estación de carburación de gas LP.

Planificar la asignación de responsabilidades específicas al personal en relación con la implementación,

operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.

Elaboración de planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, fuga de combustible)

que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales, sociales y económicas significativas.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida" Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

De la misma manera, si al realizar actividades de mantenimiento ocurre el derrame de sustancias peligrosas

como pinturas, resinas, aceites, etc. y el accidente no se maneja adecuadamente, éstas podrían ser

arrastradas por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos

considerados como peligrosos pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las

propiedades de las aguas subterráneas.

Este elemento se verá impactado por las aguas residuales que generen los trabajadores, las cuales serán

completamente domésticas ya que sólo serán las provenientes de los servicios sanitarios, mismas que se

conducirán al drenaje sanitario y su impacto será exclusivamente si en determinado momento estas aguas

llegan a fugar afectando aguas superficiales y/o subterráneas.

Características fisicoquímicas del agua subterránea.

Si durante las actividades de mantenimiento de las instalaciones es necesario el uso de sustancias

peligrosas como pinturas, solventes, resinas, etc. y no se tuviese un manejo adecuado de las mismas, se

podrían ocasionar derrames que, de no ser contenidos y tratados adecuadamente podrían ser arrastrados

por aguas pluviales y alcanzar suelos cercanos, desde donde podrían infiltrar al subsuelo y afectar las

aguas subterráneas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos

considerados como peligrosos pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las

propiedades de las aguas subterráneas.

Este elemento se verá impactado por las aguas residuales que generen los trabajadores, las cuales serán

completamente domésticas ya que sólo serán las provenientes de los servicios sanitarios, mismas que se

conducirán al drenaje sanitario y su impacto será exclusivamente si en determinado momento estas aguas

llegan a fugar afectando aguas superficiales y/o subterráneas.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

Si durante las actividades de mantenimiento de las instalaciones es necesario el uso de sustancias

peligrosas como pinturas, solventes, resinas, etc. y no se tuviese un manejo adecuado de las mismas, se

podrían ocasionar derrames que, de no ser contenidos y tratados adecuadamente podrían ser arrastrados

por aguas pluviales y alcanzar suelos cercanos, impactándolos.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos

considerados como peligrosos pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las

propiedades de las aguas subterráneas.

El constante movimiento de vehículos continuará compactando las zonas de tránsito del predio.

Con la edificación y operación de la estación de carburación de gas LP se beneficiará el uso de suelo, ya

que actualmente se encuentra abandonado y siendo utilizado como tiradero.

Atmósfera.

Calidad del aire.

La falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de proveedores de la estación de

carburación y prestadores de servicio de recolección de residuos pudieran propiciar la generación de

emisiones contaminantes al ambiente.

Los vehículos que lleguen a la estación de carburación de gas LP generarán variaciones en ruido y

temperatura, así como la emisión de gases. La generación de ruido no deberá rebasar los parámetros de

las NOM-081-SEMARNAT-1994 y NOM-011-STPS-2001.

Durante la etapa de operación de la estación de carburación de gas LP propiciará la generación de

emisiones de gas licuado de petróleo residual, el cual se debe asegurar que el volumen máximo de emisión

contaminante en la desconexión debe ser igual o menor que 0.60 cm³ de conformidad con la NOM-008-

ASEA-2019.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

Informe Preventivo

III-51

Ubicación: Municipio de

Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Socioeconómico.

Empleo.

Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo permanentes, tanto directos como indirectos, lo cual

favorecerá a los habitantes de la zona.

El valor comercial de predio aumentará y a su vez se reforzará en ese mismo sentido a toda el área de

influencia, aumentando la plusvalía de la zona y las actividades comerciales.

Riesgo.

La falta de capacitación del personal para los procedimientos de operación, así como la falta de

mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones podrían ocasionar riesgo por fugas, incendios

o explosiones.

El no contar con recipientes para el depósito de los residuos o el no colocarlos en las áreas de

almacenamiento adecuadas para los mismos podría propiciar que los residuos peligrosos sean arrojados

y/o derramados en el suelo, lo que provocaría su dispersión o la de sus lixiviados, generando zonas de

riesgo por incendio y/o explosión, de presentarse alguna fuente de ignición.

Existe un riesgo ambiental por la presencia de un ducto a aproximadamente 4.0 metros al noreste de los

límites del predio, una tubería de alta presión bajo tierra, red de distribución de gas natural.

Etapa de cierre, desmantelamiento y abandono.

Agua.

Características fisicoquímicas del aqua superficial y subterránea.

Si durante las actividades de cierre, desmantelamiento y abandono, la maquinaria, equipo y unidades de

transporte no cuentan con mantenimiento preventivo y/o correctivo, podría generarse el derrame de

sustancias peligrosas que, al presentarse lluvias en la zona serían arrastradas o infiltradas, afectando la

calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

En caso de que durante la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono no se realizará la adecuada

disposición de los residuos, especialmente los peligrosos, estos podrían ser dispersados, para

ESTRATEGIA

Informe Preventivo

III-52

Ubicación: Municipio de

Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

posteriormente ser arrastrados o infiltrados al subsuelo por acción pluvial, afectando la calidad del agua

superficial y/o subterránea.

Suelo.

Características físicas y químicas del suelo.

El no tener un adecuado manejo y disposición de los residuos considerados como peligrosos pudiera

propiciarse afectación a las características del suelo.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u>

El uso de maquinaria y transporte provocará la emisión de gases contaminantes al medio ambiente, lo que

podría agravarse sin el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo.

De realizarse la demolición de las construcciones existentes se favorecerá la dispersión de partículas en

suspensión al ambiente, además, la estancia prolongada del escombro generado por la demolición de las

construcciones favorecerá la dispersión de polvo y partículas, lo que pudiera afectar la atmósfera

circundante al presentase vientos fuertes en la zona.

Si durante el traslado del escombro a los sitios de disposición, estos no son protegidos con lonas y/o

humedecidos, se favorecerá la propagación de polvo y material particulado en suspensión durante su

recorrido.

Socioeconómico.

Empleo.

Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los

habitantes de la zona.

Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Con el propósito de prevenir y/o mitigar el efecto de los impactos adversos provocados por la preparación

de sitio, construcción, operación y mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono de la estación de

carburación, se proponen las siguientes medidas de prevención y mitigación.

ESTRATEGIA AMRIENTAL

III-53

Ubicación: Municipio de

Ubicación: **Municipio de Zacatecas**, **Zacatecas**.

Etapa de preparación de sitio

Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.

Características fisicoquímicas del agua subterránea

- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.



Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas**, **Zacatecas**.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

• Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.

• La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser

sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de

residuos peligrosos en el sitio del proyecto.

En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá

colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo

por derrames de residuos peligrosos.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en

sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos

conforme a las normas aplicables.

Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados

en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme

a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.

Se evitarán demoras en la etapa de preparación del sitio para que el suelo esté el menor tiempo

desnudo y así no estar expuestos a arrastres y otros fenómenos que pudieran afectar a los predios

aledaños.

Las actividades de albañilería como son el preparado de revoltura y mezclas se realizarán en sitios

específicos y únicos para no alterar superficies de suelo innecesariamente.

Atmósfera.

Calidad del aire.

• El sitio del proyecto será delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas

al ambiente.

Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera,

éstos deberán cubrirse con lonas.

La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser

sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento

de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales

mexicanas aplicables.



Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

• El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.

Etapa de construcción.

Agua

Características fisicoquímicas del agua superficial

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.
- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.
- Construcción del drenaje pluvial adecuado, que permita el correcto flujo del agua superficial dentro del predio.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

- Los procesos de soldadura se realizarán en un sitio designado, evitando dejar virutas en el suelo que puedan ser arrastradas por acción pluvial.
- Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.

Características fisicoquímicas del agua subterránea

- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.
- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.
- Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.



Ubicación: Municipio de

Provecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores adecuados y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos generados durante esta etapa deberán ser colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado, aislado, con suelo impermeable, dique de contención y conexión directa al drenaje aceitoso y en general, manejados conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.
- Se implementará un programa de habilitación de áreas verdes que autorice la autoridad municipal, preferentemente con especies nativas.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- El sitio del proyecto estará delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas al ambiente.
- Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera, éstos deberán cubrirse con lonas.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o aqua.
- El proceso de soldadura se limitará a únicamente lo necesario, el equipo será sometido a verificaciones y mantenimientos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y así minimizar las emisiones contaminantes producidas.



Ubicación: Municipio de

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

• La maquinaria será operada en los horarios establecidos aplicables y los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.

Socioeconómico.

Riesgo

- Para evitar posibles accidentes, la construcción de la estación de carburación de gas LP se apegará a los manuales y normas establecidas para este tipo de actividades.
- Se deberán acatar las recomendaciones del análisis de riesgos en el estudio de riesgo ambiental.
- Los riesgos inherentes a la presencia del ducto de gas natural cercano al predio serán gestionados en el análisis de riesgos del estudio de riesgo ambiental.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de carburación de gas LP. Agua.

Características fisicoquímicas del agua superficial.

- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente
 a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames
 mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su
 disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas,
 sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.



Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Zacatecas, Zacatecas.Ite las autoridades estatales

Ubicación: Municipio de

- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.
- Se deberá realizar el análisis de las descargas de aguas residuales de acuerdo a lo establecido en la NOM-002-SEMARNAT-1996, asegurando que estas no rebasen lo estipulado en la norma.

Calidad del agua subterránea.

- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente
 a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames
 mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su
 disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas,
 sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia



Informe Preventivo

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.
- Se deberá realizar el análisis de las descargas de aguas residuales de acuerdo a lo establecido en la NOM-002-SEMARNAT-1996, asegurando que estas no rebasen lo estipulado en la norma.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.
- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente
 a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames
 mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su
 disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas,
 sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia



III-61

Ubicación: Municipio de

Provecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos los cuales se identificará si estos son peligrosos de acuerdo con lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- Durante esta etapa se generan residuos peligrosos los cuales se determinará su incompatibilidad para su correcto almacenaje temporal de acuerdo con lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-2005.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- Durante esta etapa se generan residuos de manejo especial los cuales serán clasificados de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-161-SEMARNAT-2011 y NOM-001-ASEA-2019.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos de manejo especial, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Previo al inicio de operaciones de la estación de carburación de gas LP, se debe efectuar una prueba integral de hermeticidad por personal técnico competente del promovente o un laboratorio de pruebas acreditado.
- El promovente debe tramitar la Licencia de Funcionamiento (LF), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.

- Una vez obtenida la Licencia de Funcionamiento (LF), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá presentarse cada año posterior al otorgamiento de la Licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y
 corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de
 equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o
 que no funcionan, lo que prevendrá fugas al ambiente.
- Los recipientes, tuberías, conexiones, equipos y estructuras usadas para el almacenamiento y
 Trasvase de Gas Licuado de Petróleo deben protegerse contra la corrosión del medio ambiente
 donde se encuentren, mediante un recubrimiento anticorrosivo colocado sobre un primario
 compatible.
- Los recipientes de almacenamiento y los recipientes deben estar diseñados y construidos conforme a la NOM-009-SESH-2011 o la que modifique o la sustituya.
- La estación de carburación de gas LP debe contar con un sistema de medición de gas licuado de petróleo, mediante masa.
- Los recipientes de almacenamiento contarán con válvula de presión; válvula de máximo llenado, individual o integrada a la válvula de servicio; válvula de llenado; indicador de nivel; indicador de presión; indicador de temperatura y placa de asiento para recipientes horizontales o silleta metálica.
- Se debe contar con una báscula para la operación, la cual si es electrónica debe ser específica para áreas clasificadas.
- Se debe contar una báscula de seguridad para verificar que se cumpla la condición operativa del PTR.
- Se contará con sistema de paro de emergencia que incluya botoneras para activar el sistema en el área de expendio y otra que permita la activación remota en caso de emergencias.
- La maquinaria será operada en los horarios establecidos aplicables y los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- La maquinaria será operada en los horarios establecidos aplicables y los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

Socioeconómico.

Riesgo.

• El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de por fuga de gas LP, o incluso incendio o explosión al

encontrarse con una fuente de ignición.

En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y
elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos,

lo que disminuye el riesgo en el área.

 En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

• Se deberán acatar las recomendaciones del análisis de riesgos en el estudio de riesgo ambiental.

• Los riesgos inherentes a la presencia del ducto de gas natural cercano al predio serán gestionados

en el análisis de riesgos del estudio de riesgo ambiental.

Cierre, desmantelamiento y abandono.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, quien en al encargada de Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de cierre, desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera, de acuerdo con el artículo 50. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio

articulo 50. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Med

Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El regulado se deberá apegar a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de



Informe Preventivo

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas el 21 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

<u>Agua.</u>

Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.

 El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los recipientes de almacenamiento y accesorios se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

<u>Suelo.</u>

Características físico química del suelo.

- Si durante el cierre, desmantelamiento y abandono alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.
- Se realizará la caracterización del sitio realizando muestreo de suelos para determinar si este se encuentra contaminado, y en caso se detectar niveles superiores a los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos, se procederá a su remediación de acuerdo con lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012.
- Si durante esta etapa se llegara a encontrar contaminación del suelo

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.
- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir



Estación de Carburación de gas LP
"La Escondida"

con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-

Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

080-SEMARNAT-1994.

Si durante la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono llegarán a quedar áreas susceptibles

a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de

grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

<u>c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y</u>

<u>Mitigación.</u>

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa

de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente

del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración

de riesgos.

III.6. Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En el Anexo I.4. se muestran los planos de localización del sitio del proyecto.

III.7. Condiciones adicionales.

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico se presentan los planos de ubicación del proyecto con respecto a Áreas

Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias.

En el numeral III.5 se presentan las medidas de prevención y mitigación para el presente proyecto, por lo

que no se consideran condiciones adicionales para el sitio en evaluación.

En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos

por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los

lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad

Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la

Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

IV. CONCLUSIONES.



Provecto: Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

El proyecto consiste en la preparación del sitio, construcción operación y mantenimiento y cierre, desmantelamiento y abandono de una estación de carburación de gas LP para el abastecimiento a vehículos automotores. La estación de carburación se localizará en la Carretera Zacatecas - Guadalajara No. 203, Colonia Com. La Escondida, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, C.P. 98160.

La superficie total que ocupará será de 1,500.00 m², contará con dos tanques de almacenamiento tipo intemperie cilíndrico horizontal de 5,000.00 litros base agua cada uno.

Dentro de la estación de carburación de gas LP se realizará el expendio de gas LP para vehículos automotores.

Durante la operación de la estación de carburación de qas LP se llevará a cabo el trasvase del producto al recipiente de almacenamiento, almacenamiento de producto, expendio de producto al vehículo automotor, mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

La preparación del sitio y construcción del proyecto se realizarán en un aproximado de 12 meses, y se estima un tiempo de vida útil de 50 años, donde se le realizará una prueba de hermeticidad a los recipientes de almacenamiento y tuberías antes del inicio de operaciones y posterior a mantenimientos que implique el retiro de válvulas, accesorios de control, seguridad, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento de los recipientes de almacenamiento y tuberías de la estación de carburación de gas LP. Así mismo se llevará a cabo el programa de mantenimiento a las instalaciones con la finalidad de mantener todos los equipos y maquinas en condiciones para la operación, se obtendrá anualmente el dictamen de operación y mantenimiento que constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6. Construcción y 8. Mantenimiento, emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada. Además de esto, la duración del proyecto podrá ser extendida mediante la instalación de tanques de almacenamiento nuevos y el retiro de los tanques actuales, una vez llegado a término su vida útil.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de carburación de gas LP se realizará el expendio de gas LP para vehículos automotores, por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de estos dentro del sitio en evaluación.



Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Tipo de Sustancia	Volumen	Tipo de almacenamiento	Estado físico	No. CAS	CRETIB
Gas LP	10,000.00 litros base	Recipiente metálico tipo intemperie	Líquido/gas	68476-85-7	E, I
	agua	cilíndrico horizontal			

Durante la operación de la estación de carburación se llevará a cabo la descarga del producto al tanque de almacenamiento de combustibles, almacenamiento de combustibles, despacho de producto al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc., mantenimiento de instalaciones, recolección y disposición de residuos.

Se deberá manejar los residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo del proyecto conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

La preparación del sitio y construcción del proyecto podrían causar afectaciones a los factores ambientales de suelo, atmósfera, agua superficial y/o subterránea si ocurriera el mal manejo de los residuos generados, así como un uso irresponsable de sustancias peligrosas. Por otro lado, la operación y mantenimiento podrían causar afectaciones a los factores ambientales, como son cambios en las características fisicoquímicas del suelo, agua superficial y/o subterránea, si los tanques de almacenamiento llegaran a presentar una fuga o derrame y esto no fuera manifestado en los equipos de detección, si no se realizaran los procedimientos adecuados de descarga del combustible, o se tuviera un inadecuado manejo de los residuos generados; además, se generarán emisiones al ambiente, así como el constante ingreso de clientes propicia la emisión de gases contaminantes, sin embargo se cuenta con las diversas medidas de prevención y mitigación propuestas en el numeral III.5, con las cuales se considera podrían minimizarse los impactos que podrían presentarse.

La correcta ejecución de las recomendaciones establecidas en el presente estudio, mitigan y controlan los posibles impactos ambientales adversos que se estima generarán las actividades de preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento y cierre, desmantelamiento y abandono, por lo que el promovente deberá dar cabal cumplimiento a las mismas, además de las que dicte la autoridad en la respectiva resolución.



Ubicación: Municipio de Estación de Carburación de gas LP Zacatecas, Zacatecas. "La Escondida"

Con respecto al medio socioeconómico, la etapa de operación y mantenimiento supone un riesgo inherente de derrames, incendios y explosiones, debido al manejo de combustibles, riesgo que podría extenderse a

la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono.

Además de esto es importante aclarar que las etapas de operación y mantenimiento y cierre,

desmantelamiento y abandono traen consigo efectos benéficos para la región, al generar empleos

permanentes y temporales para la población local, así como crecimiento económico para el Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

Se enfatiza nuevamente que los efectos negativos que probablemente se producirán en la etapa de

operación y mantenimiento y cierre, desmantelamiento y abandono, son en su mayoría prevenibles y

mitigables. Las medidas recomendadas están enfocadas a la protección de los componentes del aire,

suelo, agua y al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones a la atmósfera,

generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.

Como conclusión de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera que la operación de la estación

de carburación, que se ubica en el municipio de Zacatecas, es ambientalmente viable y socialmente factible

de acuerdo con los criterios e instrumentos normativos analizados.

Informe Preventivo

Ubicación: **Municipio de Zacatecas. Zacatecas.**

V. Glosario de términos.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio

y tiempo determinados.

Agencia. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

Hidrocarburos.

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen

previsto en la presente Ley.

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos

naturales y las obras materiales que lo integran.

Biota: Conjunto de flora y fauna de una región.

Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de estos.

Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Efecto Ecológico Adverso: Cambios considerados como no deseables porque alteran características estructurales o funcionales importantes de los ecosistemas o sus componentes.

Informe preventivo: Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de una obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el artículo 31 de la Ley o requiere ser evaluada a través de una manifestación de impacto ambiental.

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

ESTRATEGIA AMBIENTAL

Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Infraestructura: Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera, es decir, aquella realización humana que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento, necesario en la organización estructural de una ciudad. (infraestructura del transporte, infraestructuras energéticas, infraestructura de telecomunicaciones, infraestructuras sanitarias, infraestructuras hidráulicas, entre otros).

Ley: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Manifestación de impacto ambiental (MIA): Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental: El Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) mediante el cual la autoridad ambiental establece las condiciones a que se sujetará la



Ubicación: **Municipio de Zacatecas**, **Zacatecas**.

realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Promovente: Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal, estatal y/o municipal que somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) los Informes Preventivos.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Proyecto: Conjunto de obras y/o actividades tendientes a la creación de alguna estructura, infraestructura y/o superestructura determinada.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Resolutivo (Resolución): Es el acto administrativo emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental al finalizar la revisión de los Informes Preventivos, en el cual se determina la procedencia o no de este.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



VI. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguiló A. M. et al, Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología.
 Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica Ministerio de Medio Ambiente. 5ta.
 Reimpresión, 2004.
- Cartas Temáticas de Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 250,000, 2008.
- Cartas Temáticas de Regiones Hidrológicas Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 4,000,000, 2011.
- Cartas Temáticas de Regiones Terrestres Prioritarias. Portal de Geo información. Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Escala 1: 1,000,000, 2008
- Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO). Portal de Geoinformación sobre Biodiversidad del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. Consulta en línea.
- Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación, Zacatecas G13-03, Serie V, Escala 1: 250,000, INEGI.
- García, Enriqueta 1981. Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köppen. Talleres de Offset Larios, S.A. Tercera Edición, México, D.F.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2004. Guía para la interpretación de cartografía Edafología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2005. Guía para la interpretación de cartografía –Geología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía - Hidrología.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2015. Guía para la interpretación de cartografía Uso de suelo y vegetación, serie V.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Mapa Digital de México V6.3. Consulta en línea.



Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

Proyecto:

Estación de Carburación de gas LP "La Escondida"

- IUSS Grupo de Trabajo WRB. 2007. Base Referencial Mundial del Recurso Suelo. Primera actualización 2007. Informes sobre Recursos Mundiales de Suelos No. 103. FAO, Roma.
- PEMEX. 2008. Capítulo 7 Operación, mantenimiento, seguridad y protección al ambiente. En Manual de franquicia PEMEX. México, D.F. Consulta en línea.
- Sismología de México. Servicio Sismológico Mexicano. Consulta en línea.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ASEA-2019. Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO. Publicado en el Diario
 Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.
- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN DE LA CUENCA DE BURGOS.
 Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2012.
- Carta Hidrológica de Aguas superficiales Zacatecas G13-3, Escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Hidrológica de Aguas subterráneas Zacatecas G13-3, escala 1: 250,000, INEGI.
- Carta Edafológica Zacatecas E13B58, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Carta Geológica Zacatecas E13B58, Escala 1: 50,000. CETENAL.
- Carta Topográfica Zacatecas E13B58, Escala 1: 50,000. INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Geológicos Zacatecas E13B58, Escala 1: 250,000.
- Conjunto de Datos Vectoriales Topográficos Zacatecas E13B58, Escala 1: 50,000.
- Conjunto de Datos Vectoriales Edafológico, escala 1: 250, 000, serie II (Continuo Nacional), INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Red Hidrográfica edición 2.0. Región El Salado, Escala 1: 50,000,
 INEGI.
- Conjunto de Datos Vectoriales Uso de Suelo y Vegetación, escala 1: 250, 000, serie VI, INEGI.



Ubicación: Municipio de

Zacatecas, Zacatecas.

Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

VII. ANEXOS.



Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

ANEXO I.1.

DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PREDIO.





Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

ANEXO I.3.

DOCUMENTACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

- Cedula profesional del responsable de la elaboración del estudio.
- Identificación Oficial del responsable de la elaboración del estudio.
- Carta responsiva del Prestador de Servicios.





Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

ANEXO I.4.

ANEXO CARTOGRÁFICO.





Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

ANEXO III.1.

PLANOS DEL PROYECTO.





Ubicación: Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

ANEXO III.2.

FOTOGRAFÍAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES DEL SITIO EN EVALUACIÓN.





Ubicación: **Municipio de Zacatecas, Zacatecas.**

ANEXO III.3.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

• Gas LP.





Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

ANEXO III.4.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.







PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARA LA PREPARACIÓN DE SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE ESTACIONES DE CARBURACIÓN



OBJETIVO.

Este Programa de Vigilancia Ambiental se establece con el objeto de:

Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de Impacto Ambiental respecto a las actividades de preparación del sitio, operación y mantenimiento y abandono de sitio de Estaciones De Carburación.

Contar con un documento que describa las medidas de prevención y mitigación para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente durante la realización de obras y actividades, al tiempo que facilite su ejecución, especificando las actividades y procedimientos que se aplicarán.

Resulta indispensable implementar un programa de vigilancia ambiental para la Estación de Carburación, mediante el cual se documente y evalúe que las medidas de mitigación propuestas en el Informe Preventivo sean ejecutadas en tiempo y forma.



Estructura Organizacional.

Mediante la estructura organizacional se provee un orden jerárquico para la toma de decisiones en el proyecto a realizar, esto con el fin de asignar labores y responsabilidades específicas para cada miembro que participa en el desarrollo de dicho proyecto.

Tabla 1. Estructura organizacional que muestra las jerarquías y responsabilidades de los involucrados.

Ouden Jeuénnies	Desmanakilidadas
Orden Jerárquico	Responsabilidades
1. Representante Legal / Persona de Alta Jerarquía	 Procedimientos de solicitudes y Pagos relacionados. Responsabilidad ante la PROFEPA de cualquier ilícito en materia ambiental de las empresas o personal contratado para el desarrollo del proyecto. Responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar los impactos ambientales adversos que no hayan sido considerados por IP Modificaciones al Proyecto. Responsable de los trabajos de campo y establecimiento de bitácora de actividades. Responsable del seguimiento de los programas establecidos.
2. Consultor Ambiental	 Verificación en el área del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento ambiental establecido en el presente Programa, en las diferentes actividades que se realicen en las etapas Revisar la documentación recabada en materia ambiental generada por el proyecto. El asesor ambiental deberá contar con amplio dominio de la legislación ambiental, además de tener acceso a los estudios ambientales (IP), su información complementaria y las resoluciones correspondientes. Vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación emitidas en el Informe Preventivo. Realizar reuniones periódicas con el Director Responsable de la Obra y los contratistas, para evaluar el cumplimiento ambiental del proyecto. Asesorar a los contratistas en la capacitación de sus trabajadores en aspectos relacionados con la protección ambiental. Emitir recomendaciones técnicas de conformidad con la normatividad ambiental. Elaboración de los informes de actividades en materia ambiental, sustentada con evidencias y fotografías. Mantener estrecha comunicación con el Director Responsable de la



Orden Jerárquico	Responsabilidades
	Obra e informar de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico y/o la protección del ambiente en el predio o en su área de influencia. Revisar diariamente la calidad del aire correspondientes a las estaciones de monitoreo ambiental cercanas y avisar al Promovente de la indicación de paro de labores cuando la autoridad ambiental del Estado, declare Pre contingencia o Contingencia Ambiental.
3. Contratistas	 Responsables de llevar a cabo el proyecto o proveer los servicios necesarios para su cumplimiento.

Seguimiento Ambiental De Las Medidas De Mitigación

A continuación, se enlistan las medidas de mitigación que se deben seguir durante las etapas del proyecto.

Etapa de preparación de sitio

Agua.

Características fisicoquímicas del aqua superficial.

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.



Características fisicoquímicas del aqua subterránea

- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.
- Se evitarán demoras en la etapa de preparación del sitio para que el suelo esté el menor tiempo desnudo y así no estar expuestos a arrastres y otros fenómenos que pudieran afectar a los predios aledaños.



• Las actividades de albañilería como son el preparado de revoltura y mezclas se realizarán en sitios específicos y únicos para no alterar superficies de suelo innecesariamente.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- El sitio del proyecto será delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas al ambiente.
- Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera, éstos deberán cubrirse con lonas.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.

Etapa de construcción.

Agua

Características fisicoquímicas del agua superficial

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.
- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique



de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.

- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.
- Construcción del drenaje pluvial adecuado, que permita el correcto flujo del agua superficial dentro del predio.
- Los procesos de soldadura se realizarán en un sitio designado, evitando dejar virutas en el suelo que puedan ser arrastradas por acción pluvial.
- Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.

Características fisicoquímicas del aqua subterránea

- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.
- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.



• Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.
- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.
- Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.
- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores adecuados y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.
- Los residuos peligrosos generados durante esta etapa deberán ser colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado, aislado, con suelo impermeable, dique de contención y conexión directa al drenaje aceitoso y en general, manejados conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.
- Se implementará un programa de habilitación de áreas verdes que autorice la autoridad municipal, preferentemente con especies nativas.

Atmósfera.

Calidad del aire.

• El sitio del proyecto estará delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas al ambiente.



- Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera,
 éstos deberán cubrirse con lonas.
- La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.
- El proceso de soldadura se limitará a únicamente lo necesario, el equipo será sometido a verificaciones y mantenimientos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y así minimizar las emisiones contaminantes producidas.

Socioeconómico.

• Para evitar posibles accidentes, la construcción de la estación de carburación de gas LP se apegará a los manuales y normas establecidas para este tipo de actividades.

Etapa de operación y mantenimiento de la estación de carburación de gas LP. Aqua.

Características fisicoquímicas del aqua superficial.

- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente
 a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames
 mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su
 disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas,
 sótanos o espacios confinados.



- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.

Calidad del agua subterránea.

- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.



- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.
- El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.
- En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente
 a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames
 mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su
 disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas,
 sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La



Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Previo al inicio de operaciones de la estación de carburación de gas LP, se debe efectuar una prueba integral de hermeticidad por personal técnico competente del promovente o un laboratorio de pruebas acreditado.
- El promovente debe tramitar la Licencia Ambiental Única (LAU), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.
- Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única (LAU), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de



equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan, lo que prevendrá fugas al ambiente.

- Los recipientes, tuberías, conexiones, equipos y estructuras usadas para el almacenamiento y
 Trasvase de Gas Licuado de Petróleo deben protegerse contra la corrosión del medio ambiente
 donde se encuentren, mediante un recubrimiento anticorrosivo colocado sobre un primario
 compatible.
- Los recipientes de almacenamiento y los recipientes deben estar diseñados y construidos conforme
 a la NOM-009-SESH-2011 o la que modifique o la sustituya.
- La estación de carburación de gas LP debe contar con un sistema de medición de gas licuado de petróleo, mediante masa.
- Los recipientes de almacenamiento contarán con válvula de presión; válvula de máximo llenado, individual o integrada a la válvula de servicio; válvula de llenado; indicador de nivel; indicador de presión; indicador de temperatura y placa de asiento para recipientes horizontales o silleta metálica.
- Se debe contar con una báscula para la operación, la cual si es electrónica debe ser específica para áreas clasificadas.
- Se debe contar una báscula de seguridad para verificar que se cumpla la condición operativa del PTR.
- Se contará con sistema de paro de emergencia que incluya botoneras para activar el sistema en el área de expendio y otra que permita la activación remota en caso de emergencias.

Socioeconómico.

Riesgo.

- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de por fuga de gas LP, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de ignición.
- En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y
 elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos,
 lo que disminuye el riesgo en el área.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La



Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.

Abandono del sitio.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

<u>Agua.</u>

Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.

• El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los recipientes de almacenamiento y accesorios se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

Suelo.

Características físico química del suelo.

 Si durante el abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.

Atmósfera.

Calidad del aire.

- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.
- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones



de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.

 Si durante la etapa de abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación.

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración de riesgos.



Tabla 3. Cronograma de aplicación de las medidas preventivas y mitigatorias propuestas.

Aplicación de la medida

Etomo	Factor	Medida de mitigación						n	nese	es				
Etapa	Factor	Medida de mitigación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.												
	Características fisicoquímicas del agua superficial	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.												
	uímicas cial	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.												
. <u>o</u>	fisicoquím superficial	El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.												
າ del sitio	erísticas	Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.												
Preparación	Caracte	Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.												
<u>ā</u>	icas Iel agua ea	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.												
	Característica oquímicas del subterránea	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.												
	Característica fisicoquímicas del subterránea	Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.												



Etapa	Factor	Medida de mitigación						n	nes	es				
Llapa	Factor	The state of the s	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	suelo	Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto. La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.												
	icas del	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.												
	icoquím	Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.												
del sitio	Características fisicoquímicas del suelo	Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.												
Preparación del	aracter	Se evitarán demoras en la etapa de preparación del sitio para que el suelo esté el menor tiempo desnudo y así no estar expuestos a arrastres y otros fenómenos que pudieran afectar a los predios aledaños.												
Prepa	0	Las actividades de albañilería como son el preparado de revoltura y mezclas se realizarán en sitios específicos y únicos para no alterar superficies de suelo innecesariamente.												
		El sitio del proyecto será delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas al ambiente.												
	aire	Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera, éstos deberán cubrirse con lonas.												
	Calidad del	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.												
	ŭ	El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua												



								n	nese	es				
Etapa	Factor	Medida de mitigación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.												
		La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.												
	a	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se												
	erfici	deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir la afectación del suelo por derrames de residuos peligrosos.												
	ina sup	El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.												
	del ag	Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de												
ón	uímicas	ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.												
Construcción	fisicod	Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores con tapas y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.												
Ö	Características fisicoquímicas del agua superficial	Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.												
	Cara	Construcción del drenaje pluvial adecuado, que permita el correcto flujo del agua superficial dentro del predio.												
		Los procesos de soldadura se realizarán en un sitio designado, evitando dejar virutas en el suelo que puedan ser arrastradas por acción pluvial.												
		Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.												
	Característica s Tisicoquímicas	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.												
	Caracte s fisicoqu	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.												



								n	nese	es				
Etapa	Factor	Medida de mitigación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.												
		Los residuos peligrosos que sean generados en esta etapa serán separados por tipo, recolectados en contenedores adecuados, correctamente señalizados y almacenados en un sitio seguro conforme a la normatividad vigente, para ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado.												
		Para favorecer la filtración del agua pluvial, se habilitarán áreas verdes que permitan la absorción.												
		Se colocarán sanitarios móviles para su uso durante el desarrollo del proyecto.												
	olen	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para evitar su malfuncionamiento y el posible derrame de residuos peligrosos en el sitio del proyecto.												
	as del s	En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos.												
	Características fisicoquímicas del suelo	Las sustancias peligrosas que se deban utilizar durante esta etapa deberán mantenerse almacenadas en un sitio adecuado, con acceso restringido, suelo impermeable a las mismas, dique de contención y cumpliendo la normatividad aplicable. Si al momento de ser usadas ocurre un derrame, el mismo deberá ser contenido conforme a las especificaciones de la hoja de seguridad de la sustancia en cuestión, y las superficies contaminadas deberán ser tratadas como residuos peligrosos.												
	terística	Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se depositarán en contenedores adecuados y en sitios temporales de almacenamiento, señalizados correctamente y finalmente serán dispuestos conforme a las normas aplicables.												
	Carac	Los residuos peligrosos generados durante esta etapa deberán ser colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado, aislado, con suelo impermeable, dique de contención y conexión directa al drenaje aceitoso y en general, manejados conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.												



-	F	Madida da militar al Cu						n	nese	es				
Etapa	Factor	Medida de mitigación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Se implementará un programa de habilitación de áreas verdes que autorice la autoridad municipal, preferentemente con especies nativas.												
		El sitio del proyecto estará delimitado con tapiales, lo que mitigará la afectación por ruido y partículas al ambiente.												
		Al transportarse materiales y escombros al sitio del proyecto, o del sitio del proyecto hacia fuera, éstos deberán cubrirse con lonas.												
	Calidad del aire	La maquinaria, equipo y vehículos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto deberán ser sometidas a verificaciones regularmente para asegurar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los límites máximos permisibles de ruido y emisiones, establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.												
	Calida	El material de construcción, suelo removido o escombro almacenados temporalmente deberán estar protegidos o arropados tanto como sea posible, de tal forma que se evite la fuga de partículas por arrastre del viento o agua.												
		El proceso de soldadura se limitará a únicamente lo necesario, el equipo será sometido a verificaciones y mantenimientos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y así minimizar las emisiones contaminantes producidas.												
	Socioeconómico	Para evitar posibles accidentes, la construcción de la estación de carburación de gas LP se apegará a los manuales y normas establecidas para este tipo de actividades.												



Etapa	Factor	Medida de mitigación	Op. ES	Ab. ES
	ficial	Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.		
ento	agua superficial	Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.		
antenimi	nicas del a	En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.		
Operación y mantenimiento	Características fisicoquímicas del	En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.		
Ope	ticas	El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).		
	aracterís	El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.		
		Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.		
ı y	a, s a	En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-		
ación	erísti mica oterr	Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado. Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa		
Operación y mantenimiento	Característica fisicoquímicas e agua subterrán	Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.		



Etapa	Factor	Medida de mitigación	Op. ES	Ab. ES
		En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.		
		En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.		
		El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones.		
		Se deberá implementar un programa de uso racional de agua para las diferentes actividades tales como limpieza, sanitario, riego de áreas vedes.		



Etapa	Factor	Medida de mitigación	Op. ES	Ab. ES
		En caso de realizarse algún mantenimiento inesperado a la maquinaria y/o vehículos, se deberá colocar material impermeable o un recipiente de recolección para prevenir derrames de residuos peligrosos. El promovente debe contar con un Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la regulación que emita la Agencia en materia de Análisis de Riesgos donde contemple la identificación de Peligros, Evaluación y Análisis de Riesgos que permita verificar que en el Diseño se han implementado o se implementarán las medidas de prevención, control, mitigación y reducción de los Riesgos asociados a las actividades de Expendio y las modificaciones. En caso de un derrame durante las actividades de mantenimiento se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados. En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos	Op. ES	Ab. ES
Operación y mantenimiento	Características fisicoquímicas del suelo	Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016. Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado. Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos, los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado. Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado		
	Caracl	por las instancias correspondientes. El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable		
o e r	Ca id ad	Previo al inicio de operaciones de la estación de carburación de gas LP, se debe efectuar una prueba integral de hermeticidad por personal técnico competente del promovente o un laboratorio de pruebas acreditado.		



Etapa	Factor	Medida de mitigación	Op. ES	Ab. ES
		El promovente debe tramitar la Licencia Ambiental Única (LAU), la cual es la autorización en materia de prevención y		
		control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se		
		encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del		
		Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.		
		Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única (LAU), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de		
		Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá presentar la Cédula de Operación Anual		
		(COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo,		
		agua y residuos peligrosos, la cual deberá presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia		
		El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y corregir situaciones		
		que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de equipo e instalaciones, así como reparar		
		o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan, lo que prevendrá fugas al ambiente.		
		Los recipientes, tuberías, conexiones, equipos y estructuras usadas para el almacenamiento y Trasvase de Gas Licuado		
		de Petróleo deben protegerse contra la corrosión del medio ambiente donde se encuentren, mediante un recubrimiento		
		anticorrosivo colocado sobre un primario compatible.		
		Los recipientes de almacenamiento y los recipientes deben estar diseñados y construidos conforme a la NOM-009-		
		SESH-2011 o la que modifique o la sustituya.		
		La estación de carburación de gas LP debe contar con un sistema de medición de gas licuado de petróleo, mediante masa.		
		Los recipientes de almacenamiento contarán con válvula de presión; válvula de máximo llenado, individual o integrada		
		a la válvula de servicio; válvula de llenado; indicador de nivel; indicador de presión; indicador de temperatura y placa		
		de asiento para recipientes horizontales o silleta metálica.		
		Se debe contar con una báscula para la operación, la cual si es electrónica debe ser específica para áreas clasificadas.		
		Se debe contar una báscula de seguridad para verificar que se cumpla la condición operativa del PTR.		
		Se contará con sistema de paro de emergencia que incluya botoneras para activar el sistema en el área de expendio		
		y otra que permita la activación remota en caso de emergencias		
.		El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que		
n y		podrían generar riesgo de por fuga de gas LP, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de		
, <u>i</u> i i	Riesgo	ignición.		
te a	<u>ies</u>	En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y elementos		
Operación y mantenimie	~	protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos, lo que disminuye el riesgo en		
OE		el área.		



Etapa	Factor	Medida de mitigación	Op. ES	Ab. ES
		En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.		
Abando no del	Caracte rísticas fisicoq	El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los recipientes de almacenamiento y accesorios se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.		
	Caracte rísticas fisicoq	Si durante el abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.		
sitio	Calidad del aire	Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.		
o del		Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.		
Abandono del		Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.		
Abaı		Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.		
		Si durante la etapa de abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.		



Cumplimiento y Control Ambiental

Objetivos

Implementar una supervisión permanente durante todas las etapas del proyecto, realizando las medidas de prevención, mitigación, restauración y control establecidas en el Informe Preventivo, para prevenir impactos adversos no evaluados y afectaciones a superficies no autorizadas, dando cumplimiento a la legislación ambiental mexicana, en específico a los artículos 47, 48, 49 y demás relativos al Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En este sentido, el programa de vigilancia contempla la elaboración de una tabla de cumplimiento ambiental a partir de información del Informe Preventivo. Dicha tabla se elaboró en función de las actividades que realizará el promovente, la etapa del proyecto en que se debe llevar a cabo la actividad, la frecuencia de realización de la actividad, la normatividad aplicable y la evidencia que deberá documentarse (ver tablas 4 y 5). Cabe señalar que la presente información, deberá de modificarse con las recomendaciones y condicionantes que contenga el resolutivo que emita la autoridad ambiental.



Tabla 4. Supervisión ambiental.

Actividad	Etapa	Frecuencia	Evidencia	Observaciones
Instalar Sanitarios Portátiles	PS C	Deben colocarse diario en los frentes de trabajo	Memoria fotográfica. Comprobantes del arrendamiento de la infraestructura.	Supervisión
Colocar contenedor para residuos sólidos	PS C	Deben colocarse diario en los frentes de trabajo	Memoria fotográfica. Comprobantes del arrendamiento de la infraestructura.	Supervisión
Cubrir camiones con lona	PS. C	Diaria durante el transporte de material térreo.	Memoria fotográfica	Supervisión
Verificar condiciones físicas y mecánicas de vehículos	PS C	Una vez por semana	Bitácora de control	Supervisión
Manejo de sustancias y residuos peligrosos de acuerdo a la LGPGIR y su Reglamento	PS C	Durante toda la etapa de PS y C	Memoria fotográfica y Bitácora de control	Supervisión y entrega de manifiestos de la disposición final.
Capacitar al personal que labore en la obra en materia de medio ambiente	PS	Durante toda la etapa de PS y C	Evaluación y Constancias de participación	Supervisión de asistencia y de evaluación.
Capacitar al personal en las buenas prácticas y el adecuado manejo del producto y equipo, de acuerdo a la norma PROY-NOM-008-ASEA-2018.	ES	Mensual y cada nuevo ingreso de personal	Evaluación y Constancias de participación	Supervisión de asistencia y de evaluación.
Verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos.	ES	Permanente	Registro fotográfico, bitácora de control y reportes de reparaciones.	Supervisión e inspección.
Manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de acuerdo a la legislación mexicana.	ES	Mensual	Bitácora de control	Supervisión, inspección y entrega de manifiestos de la disposición final.
Manejo de sustancias y residuos peligrosos de acuerdo a la LGPGIR y su Reglamento	ES	Mensual	Bitácora de control	Supervisión, inspección y entrega de manifiestos de la disposición final.
Capacitar al personal en materia de seguridad, higiene y medio ambiente	ES	Semanal y cada nuevo ingreso de personal	Evaluación y Constancias de participación	Supervisión de asistencia y de evaluación.
Capacitar al personal en primeros auxilios, brigadas contra incendios y acciones de emergencia.	ES	Cada nuevo ingreso de personal	Constancias de participación	Supervisión de asistencia.

PS: Preparación del sitio; C: Construcción; ES: Operación y Mantenimiento de la Estación de Carburación



Seguimiento del Programa

El seguimiento del programa se realizará mediante la coordinación entre el asesor ambiental y el promovente responsable del programa, quien se encargará de realizar visitas periódicas al proyecto para verificar el cumplimiento del presente Programa.

El asesor ambiental realizará las siguientes funciones.

- Revisar la documentación recabada en materia ambiental generada por el proyecto.
- El asesor ambiental deberá contar con amplio dominio de la legislación ambiental, además de tener acceso a los estudios ambientales (IP), su información complementaria y las resoluciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación emitidas en el Informe Preventivo.
- Asesorar a los contratistas en la etapa de abandono del sitio para la capacitación de sus trabajadores en aspectos relacionados con la protección ambiental.
- Emitir recomendaciones técnicas de conformidad con la normatividad ambiental.
- Elaboración de los informes de actividades en materia ambiental, sustentada con evidencias y fotografías.
- Para lograr el éxito en la implementación del programa de vigilancia ambiental del presente proyecto, es indispensable contar con un mecanismo de control que permita la comunicación eficiente entre cada uno de los participantes, por lo que se pretende:
- Contar con un sistema que permita identificar, clasificar y almacenar la información establecida en el presente Programa.
- Administrar los elementos de información necesarios para la inmediata ejecución de las medidas de prevención, mitigación, control y/o remediación.
- Integrar herramientas para la planeación, seguimiento y evaluación de la vigilancia del conjunto de medidas de mitigación ambientales relativas al proyecto.
- Mantener actualizada la información relativa al proyecto mediante la elaboración de reportes, informes, anexos fotográficos, formatos de vigilancia, oficios, etc. requeridos durante la vigilancia del proyecto.
- El programa deberá sistematizar las metas, objetivos, la integración de procesos, prácticas,
 procedimientos y líneas de responsabilidad para alcanzar los objetivos establecidos.

Ubicación: **Municipio de Zacatecas.**

ANEXO III.5.

DICTÁMEN TÉCNICO NOM-003-SEDG-2004



